



## DECRETOS PROVINCIALES

### DECRETO N° 1921

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0133933-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual desde el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología solicita se declare de carácter provincial a la "FIESTA DE LAS CULTURAS Y COLECTIVIDADES", la cual se realiza en el mes de noviembre de cada año en la localidad de Lehmann; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene como finalidad conservar los valores culturales, tradicionales e históricos de la región, como así también brindar un espacio para toda la comunidad, expandiendo sus productos a través de diferentes rubros;

Que dicha fiesta es anualmente organizada por la Comuna de Lehmann, a través de la Comisión de Cultura, e instituciones locales que tienen a su cargo la representación de las diferentes culturas y colectividades, llevándose a cabo desde el año 2012 en forma ininterrumpida con una amplia convocatoria regional;

Que su celebración resulta importante turísticamente para la región ya que busca promocionar el turismo en el que participan Instituciones locales, cada una representando un país, con sus bailes y comidas típicas, reseña histórica y vestimenta característica, siendo una fiesta que identifica a la localidad, permitiéndoles conservar y transmitir la herencia cultural;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sugiere que se declare de interés turístico provincial al evento "FIESTA DE LAS CULTURAS Y COLECTIVIDADES" y a la Comuna de Lehmann como sede permanente;

Que resulta de interés del Poder Ejecutivo apoyar eventos de esta naturaleza, en tanto constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés provincial a la "FIESTA DE LAS CULTURAS Y COLECTIVIDADES", a llevarse a cabo durante el mes de noviembre de cada año en la Comuna de Lehmann, Departamento Castellanos.

ARTÍCULO 2°.- Declárese a la Comuna de Lehmann, Departamento Castellanos, como sede permanente de la "FIESTA PROVINCIAL DE LAS CULTURAS Y COLECTIVIDADES".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI  
Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

37580

### DECRETO N° 1928

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072937-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones en materia del Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 14.069, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43° de la Ley mencionada establece ... "Instituyese un régimen especial de carácter transitorio para la regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano Suburbano, que corresponda por el incremento de la base imponible originada en la incorporación de datos del estado perma/ario con incidencia fiscal y de mejoras no denunciadas oportunamente, todo conforme al trabajo de teledetección y relevamiento de construcciones no declaradas implementado por el Servicio de Catastro e Información Territorio..."

Que se Incluyó en este Régimen a toda regularización de mejoras no declaradas, realizadas e incorporadas a la base de datos del Servido de Catastro e Información Territorial, durante el año 2021 y toda regularización que se efectúe en el año 2022 hasta el vencimiento del presente Régimen, conforme a los trabajos de teledetección y relevamiento de mejoras no declaradas implementados por el S.C.I.T. y/o Municipios y Comunas, como así también presentaciones en forma espontánea del contribuyente y/o apoderados y/o responsables del impuesto Inmobiliario, y/o Profesionales con habilitación y competencia en la materia, que declaren mejoras o superficies edificadas que no se encontraban determinadas y/o incorporados en el S.C.I.T.;

Que además, se estableció en el art. 48° de la presente Ley que los contribuyentes podrán formular solicitud de rectificación de valuación de las construcciones ante el S.C.I.T. y/o ante el Municipio o Comuna de la Jurisdicción a la que corresponda el inmueble afectado;

Que el mencionado Régimen se implementó por el término de seis (6) meses de acuerdo a lo establecido en el art. 49° de la Ley, y conforme a las facultades conferidas en la citada normativa, la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial dictaron disposiciones complementarias para su aplicación, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022;

Que en consecuencia, con el objetivo de continuar con la incorporación de datos del estado parcelario con incidencia fiscal, y la posibilidad del contribuyente de adherirse a los beneficios de este Régimen de regularización de mejoras de superficies edificadas no declaradas y teniendo en cuenta además, las Solicitudes de prórroga presentadas por Municipios y Comunas, resulta procedente prorrogar el Régimen Especial de Carácter Transitorio de Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecido en la Ley N° 14.069;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 14.069;

Que han tomado intervención los servicios jurídicos pertinentes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1 de octubre de 2022, el Régimen Especial de Carácter Transitorio para la regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, establecido por el artículo 43 ss. y cc. de la Ley N° 14.069.

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la Administración Provincial de Impuestos y al Servido de Catastro e Información Territorial a dictar las disposiciones necesarias para hacer efectiva, la prórroga establecida por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI  
CPN Walter Alfredo Agosto

37581

### DECRETO N° 1929

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 SEP 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005369-0 del Registro del S.I.E., relacionado con la Política Salarial para el Personal comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales; y

CONSIDERANDO:

Que dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 500122, en fecha 16 de septiembre de 2022, se reunió la Comisión Paritaria Provincial con el objeto de monitorear la situación salarial de los trabajadores viales y definir los guarismos que regirán las nuevas pautas salariales en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias;

Que como consecuencia de la misma, se procedió a celebrar el Acta Acuerdo N° 0312022, que fuera aprobada por la Comisión Paritaria Provincial mediante Resolución N° 03/2022 y posteriormente homologada por la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, a tra-

vés de su Resolución N° 1.593/22;

Que atento al acuerdo alcanzado, y en cumplimiento de las normas vigentes sobre el particular, corresponde dictar el Decreto pertinente;

Que, en virtud de lo convenido en el punto 1. del Acta precitada, procede modificar la política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida en los artículos 2° a 4° del Decreto N° 500/22, elevándolo, a partir del 1° de septiembre de 2022, al veinte por ciento (20%); y otorgándose complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto;

Que, por otra parte, se garantizará que ningún agente provincial comprendido en el escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, cobre un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos ochenta y cinco mil novecientos veintinueve con 25/100 (\$ 85.929,25) a partir del 1° de septiembre de 2022; Pesos ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 24/100 (\$ 89.736,24) a partir del 1° de octubre de 2022; Pesos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 23/100 (\$ 93.543,23) a partir del 1° de noviembre de 2022; y Pesos noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con 51/100 (\$ 96.262,51) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, previos descuentos de ley, y excluyéndose de su base de cálculo aquellos importes que correspondan a viáticos y refrigerios, todo ello mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que en el punto 4. del Acta N° 03/2022 cuya homologación se promueve, se convino que durante la primer quincena del mes de diciembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias;

Que en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 6.915 y sus modificatorias, corresponde trasladar la política salarial definida en los considerandos precedentes a los jubilados y pensionados de los sectores alcanzados por el presente, para lo cual procede autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a modificar los valores de las jubilaciones y pensiones, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Homológase el Acta Acuerdo N° 03/2022 de la Comisión Paritaria Provincial, suscripta en fecha 16 de septiembre de 2022, ratificada por Resolución N° 03/2022 de la Comisión Paritaria Provincial y homologada por Resolución N° 1.593/22 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, que como Anexos forman parte integrante del presente.

**ARTICULO 2°:** Modifícase la política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida en los artículos 2° a 4° del Decreto N° 500/22, elevándolo, a partir del 1° de septiembre de 2022, al veinte por ciento (20%); y otorgándose complementariamente un Incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022; del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto.

**ARTICULO 3°:** Garantízase que ningún agente comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, cobrará menos de Pesos ochenta y cinco mil novecientos veintinueve con 25/100 (\$ 85.929,25) a partir del 1° de septiembre de 2022; Pesos ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis con 24/100 (\$ 89.736,24) a partir del 1° de octubre de 2022; Pesos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 23/100 (\$ 93.543,23) a partir del 1° de noviembre de 2022; y Pesos noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con 51/100 (\$ 96.262,51) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, previos descuentos de ley, y excluyéndose de su base de cálculo aquellos importes que correspondan a viáticos y refrigerios, todo ello mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

**ARTICULO 4°:** Dispónese que durante la primer quincena del mes de diciembre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias.

**ARTICULO 5°:** Trasládase a los haberes que perciben los beneficiarios pasivos. Del Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, el aumento establecido para el personal activo, autorizando al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a modificar los valores de las jubilaciones y pensiones, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No

Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22

**ARTICULO 6°:** Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

**ARTICULO 7°:** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

**ARTICULO 8°:** La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

**ARTICULO 9°:** Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

**ARTICULO 10°:** Refréndese por la señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y los señores Ministros de Economía, y de Gestión Pública.

**ARTICULO 11°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

CPN Silvina Patricia Frana

CPN Walter Alfredo Agosto

Marcos Bernardo Corach

37582

**DECRETO N° 1941**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución", 29 SEP 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005370-4, del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal docente de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Decreto N° 476122 y en virtud de lo previsto por la Ley N° 12.958, regulatoria del régimen de Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la provincia, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social efectuó la convocatoria para llevar a cabo una reunión paritaria, que tuvo lugar en fecha 2 de septiembre de 2022 con el objetivo de dar inicio a la revisión del acuerdo homologado por dicho plexo normativo, y durante la cual se conformaron dos (2) comisiones; una tendiente al análisis de temas de índole salarial, y otra para aquellos de índole educativo, decidiéndose el paso a cuarto intermedio con la finalidad de que las mismas procedan al análisis de los planteos realizados; Que el día 12 de septiembre del corriente año, tuvo lugar un nuevo encuentro celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo provincial y las entidades sindicales, en el cual la representación gubernamental presentó una propuesta Integral;

Que en el punto 2. de la oferta presentada, se alude al compromiso necesario para garantizar los objetivos educativos y se propone la recuperación de los espacios de enseñanza tendientes a hacer posible el logro de los contenidos fundamentales de cada grado/año, donde cada institución educativa elevará a su supervisor/a la propuesta pedagógica que viabilice esa tarea con sus metodologías y formatos, que serán trabajadas en cada Región/Zona por los equipos de supervisión para el monitoreo y seguimiento correspondiente cuidando la presencialidad del estudiantado, debiendo establecerse en el calendario escolar indicaciones para asegurar el dictado de clases efectivo hasta el día 23 de diciembre de 2022, y destacando que todas las actividades de cierre del ciclo lectivo se realizarán después de la fecha citada, durante el período escolar;

Que habiendo sometido la propuesta a consideración de las respectivas asambleas, los representantes de la Unión Docentes Argentinos (UDA), de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) y del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), comunicaron sus aceptaciones en fecha 16, 20 y 21 de septiembre del corriente, respectivamente;

Que, mediante Nota fechada el 19 de septiembre del 2022, la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE) manifestó que la propuesta resultó rechazada por mayoría simple de sus afiliados, conforme los resultados de la asamblea provincial celebrada al efecto;

Que ante esta situación, se otorga el incremento propuesto al personal docente comprendido en el ámbito de representación del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) como así también al personal docente afiliado bajo la representación sindical de la Unión Docentes Argentinos (UDA) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), mientras la negociación colectiva con el sector docente conti-

núa abierta;

Que ante el compromiso de implementación de las medidas descriptas en el punto 2. de la propuesta señalada, que fuera asumido por las tres (3) entidades mencionadas, el Poder Ejecutivo liquidará los sueldos de los docentes representados por la Unión Docentes Argentinos (UDA), la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) y el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) que han comunicado la aceptación de la propuesta, sin efectuar la automática retención de haberes, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual los agentes se hubieren plegado a las medidas de fuerza durante los meses de agosto y septiembre de 2022, a cuyo efecto deviene necesario instruir a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial;

Que conforme lo previsto en el punto 1. del ofrecimiento aceptado por las entidades referidas en el Considerando anterior, procede modificar la política salarial correspondiente al cuarto tramo iniciado en el mes de septiembre de 2022, conforme lo normado en los artículos 2° a 12° y 16° del Decreto N° 476/22, elevándolo al veinte por ciento (20%) para dicho período, y adicionándosele complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022, del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2022, y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto;

Que mediante el punto 3. de la propuesta formulada, se estableció que durante el transcurso de la primer semana del mes de diciembre del corriente año, las partes intervinientes se reunirán a efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables Inflacionarias, económicas y presupuestarias;

Que, asimismo, se estima oportuno trasladar en forma proporcional el incremento salarial a la totalidad de los jubilados y pensionados del Sector Docente, a cuyo efecto es preciso autorizar al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a modificar los valores de las jubilaciones y pensiones que en cada caso corresponda, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un incremento salarial para el Sector del Personal Docente comprendido en el ámbito de representación del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), al personal docente afiliado bajo la representación sindical de la Unión Docentes Argentinos (UDA) y al de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), consistente en modificar la política salarial correspondiente al cuarto tramo del corriente año, establecida en los artículos 2° a 12° y 16° del Decreto N° 476/22, elevándolo, a partir del 1° de septiembre de 2022 al veinte por ciento (20%); y otorgándose complementariamente un incremento de carácter remunerativo y bonificable del siete por ciento (7%) a partir del 1° de octubre de 2022; del siete por ciento (70/6) a partir del 1° de noviembre de 2022; y del cinco por ciento (50/6) a partir del 1° de diciembre de 2022, respectivamente, con las mismas características y condiciones que las fijadas por el mencionado Decreto.

**ARTICULO 2°:** Instrúyese a los organismos competentes de la Administración Pública Provincial para que se abstengan de efectuar la automática retención de haberes, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3134/75, correspondiente a cada jornada de labor durante la cual, los agentes alcanzados por el artículo 10 del presente, se hubieren plegado a las medidas de fuerza realizadas durante el mes de agosto y septiembre de 2022.

**ARTICULO 3°:** Dispónese que en el transcurso de la primer semana del mes de diciembre del corriente año, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social convocará a una nueva reunión, a efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias.

**ARTICULO 4°:** Autorízase al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a trasladar los incrementos otorgados por el presente Decreto a la totalidad de los jubilados y pensionados del Sector del Personal Docente, modificando los valores de las jubilaciones y pensiones que en cada caso corresponda, teniendo en consideración el proceso de transformación de sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable previsto por el Decreto N° 293/22.

**ARTICULO 5°:** Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

**ARTICULO 6°:** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

**ARTICULO 7°:** Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

**ARTICULO 8°:** Autorízase, hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, a Imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho presupuesto.

**ARTICULO 9°:** Refréndese por la señora Ministra de Educación, y los señores Ministros de Gestión Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía.

**ARTICULO 10°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero  
Marcos Bernardo Corach  
Abog. Juan Manuel Pusineri  
CPN Walter Alfredo Agosto

37583

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 40/22 – CUIJ 21-20589748-5

**OBJETO:** "Puesta en Valor Edificio Judicial Tribunales Provinciales de Villa Constitución".

**APERTURA:** 9 de Noviembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

**MONTO IMPUTADO:** PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100.- (\$197.603.791,40.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL.- (\$20.000,00.-)

**INFORMES:** - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C            37541        Oct. 04 Oct. 06

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 41/22 – CUIJ 21-20589746-9

**OBJETO:** "Ampliación Edificio Judicial Tribunales Provinciales de San Lorenzo"

**APERTURA:** 18 de Noviembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

**MONTO IMPUTADO:** PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 28/100.- (\$675.414.401,28.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.- (\$67.500,00.-)

**INFORMES:** - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C            37542        Oct. 04 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/22

**OBJETO:** "Nueva Morgue Judicial para la ciudad de Vera"

**FECHA DE APERTURA:** Día 31 de octubre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

**MONTO IMPUTADO:** \$ 380.651.511,69 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos once con sesenta y nueve centavos).-

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)-

**INFORMES:** Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Taller de Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C            37566        Oct. 4 Oct. 6

**SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 177 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS, VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE CADAVERES Y CAMIONETAS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Octubre de 2022 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 352.460, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Ambulancias de alta complejidad	\$ 220.500 -
2	Ambulancias traslado neonatal	\$ 35.820 -
3	Ambulancias de traslado 4x4	\$ 48.340 -
4	Vehículos para traslado de cadáveres	\$ 20.440
5	Camionetas	\$ 27.360 -
<b>Valor total del pliego:</b>		<b>\$ 352.460 -</b>

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37545 Oct. 04 Oct. 05

**MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Y HABITAT**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E  
INTERNACIONAL N° 05/2022

Proyecto "Acueducto Desvío Arijón - Segunda Etapa - Ampliación de la Planta Potabilizadora"

Provincia de Santa Fe - República Argentina.

En el marco del Sistema Provincial de Acueductos diseñado por la Provincia de Santa Fe y como parte de la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón, se ha decidido la ejecución de la obra de "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA". Estas obras implican la Ampliación del Equipamiento Electromecánico en la Obra de Toma y la Ampliación de la Planta Potabilizadora a través de la ejecución de un Módulo Potabilizador de Alta Tasa y demás obras complementarias.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y está abierta a licitantes de todos los países, según se definen en los Documentos de Licitación.

La Unidad de Gestión (UG) creada por Decreto N° 1366/15 dependiente de los Ministerios de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y de Economía, invita a los licitantes a presentar ofertas selladas para la realización de las obras incluidas en el presente llamado a ser contratada bajo el sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario con Redeterminación de Precios.

Pliego de Licitación: A partir del día 29/09/2022 y hasta 8/11/2022 - fecha límite de presentación de las propuestas, los licitantes interesados podrán disponer sin cargo de un juego completo de los Documentos de Licitación, en formato electrónico, en las oficinas de la Unidad de Gestión (UG), y/o en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta las 13.00 hs. del día anterior a la apertura de ofertas en las oficinas de la Unidad de Gestión, Avenida Arturo Illia N° 1151, 8vo Piso. Hasta las 10.00 hs. del día de la apertura de ofertas en el lugar de apertura que se indica más abajo.

Garantía de la oferta: 1% del monto del Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$21.396.689,00)

Plazo de construcción: Dieciocho (18) meses

Precio del pliego: Sin costo - Será entregado por la UG en soporte magnético.

Presupuesto oficial: PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.139.668.873,00) a valores del mes de Junio 2022.

Fecha y lugar de apertura: El día 08/11/2022 – 10.00 hs. en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Av. Arturo Illia 1151 – 6° Piso, Centro Administrativo Gubernamental – ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe- República Argentina.

Información Adicional: Se podrá solicitar información adicional en la Unidad de Gestión (UG) y/o en la página web de la Provincia: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y además se podrán consultar los documentos de licitación en horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Unidad de Gestión (UG)

Datos de Contacto: UNIDAD DE GESTIÓN (UG) - Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151- 8vo. Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 00 54 342 4506863/4506865

E-mail: [ada-plantapotabilizadora@santafe.gov.ar](mailto:ada-plantapotabilizadora@santafe.gov.ar)

S/C 37570 Oct. 04 Oct. 06

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1109

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM CLASE C METÁLICOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas:

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta las 9:00 hs del 21/10/22 y deberá estar dirigida a Lic. Y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10:00 Hs 21/10/22 en Ituzaingo 1501, Santa Fe

Pliegos y consultas: Del 29/09/22 al 21/10/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar). Personas de contacto: Echevarría Facundo Te: 342 4504564/Dominguez, M. Jimena Te 342 4504594 [maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$67.626.000,00 - Garantía de Oferta: \$2.000.000,00

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario Pestaña, Miguel Te: 341 4378579

S/C 37575

Oct. 04 Oct. 05

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022  
EXPEDIENTE N°: 2198/2022

APERTURA: 21/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Gases Medicinales para un periodo de 6 (seis) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$6.880.- (Son Pesos: Seis Mil Ochocientos Ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario - Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras

Spontón Nerina

30/09/2022

S/C 37579 Oct. 04 Oct. 05

**LABORATORIO INDUSTRIAL  
FARMACÉUTICO SOCIEDAD  
DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22 para la "Adquisición de medicamentos FF Varias"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 600/22.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Viernes 21 de octubre de 2022 a las 09.00 hs.

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <http://www.lif-santafe.com.ar/secciones/12/concursos-y-licitaciones.html>

S/C 37564 Oct. 04 Oct. 05

**MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022  
DECRETO 592 /2022

OBJETO: Obra "Construcción de Invernadero en el Vivero Municipal de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 11 de Octubre de 2022 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura de Sobres que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 11 de Octubre de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 486619 Oct. 04 Oct. 05

**MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022

Objeto: Pavimento de hormigón en área industrial oeste.

Fecha de Apertura: 21/10/2022 – 11:00 hs

Detalle de la licitación:

- 850 m3 de Hormigón Elaborado H-30 As. 10 cm
- 60Tn Cal vial
- 50 barra hierro O10mm
- 265,64 Kg pasadores lisos O20mm (29 barras 4 m)
- 5 tambores 200 litros antisol al agua

Lugar de Apertura: Casa del Bicentenario Municipal, calle 14 y 19, ciudad de Las Parejas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/10/2022 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Las Parejas calle 14 961, ciudad de Las Parejas. Monto de Garantía de Oferta: \$ 170.000. Costo del Pliego: \$ 5.000,00 - informes: Tel/fax: 03471-471217 - correo oficial: [ing.fvaldano@lasparejas.gov.ar](mailto:ing.fvaldano@lasparejas.gov.ar).

\$ 90 486353 Oct. 04 Oct. 05

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN  
Decreto N° 7423/2022

Llamado licitación para la provisión de indumentaria y calzados personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 17.897.488 (pesos diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho).

Apertura Ofertas: 25/10/2022 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Consulta y venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.30 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 3172641, e-Mail: [secretaria.obraspublicasvgr@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvgr@hotmail.com) - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

\$ 450 486350 Oct. 04 Oct. 19

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1

Objeto: Provisión equipamiento informático y mobiliario.

Garantía de ofertas:

Lote N° 1: \$ 115.000 (Pesos ciento quince mil)

Lote N° 2: \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)

Recepción ofertas: hasta el 12/10/2022 - 8.30 hs. Municipalidad Villa Gdor. Gálvez calle Mosconi 1541 - Santa Fe

Costo Pliego: \$ 1.300 (Pesos mil trescientos).

Sellado Pcial: \$ 648

Consulta-informes: Tel 041 3172641

E-Mail: [secretaria.obraspublicasvgr@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvgr@hotmail.com)

\$ 450 486188 Oct. 04 Oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de septiembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26011/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explotación comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

Plazo: hasta el día 10/11/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 11/11/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 11 de noviembre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 486190 Oct. 04 Oct. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de septiembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26009/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar). Plazo: hasta el día 10/11/2022 a las 12:00 hs.Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. 2° piso Maipú 835. Plazo: hasta el día 11/11/2022 a las 11:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 11 de noviembre a las 13:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 486191 Oct. 04 Oct. 19

**COMUNA DE FRANCK**LICITACIÓN PÚBLICA  
Ordenanza N° 2056/2022

Obra: Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H-30, resistencia 355 Kg./cm2 a 28 días, asentamiento de 4 a 6 cm., piedra 1-5, para obra de pavimentación de 3.241 m2, con 0,18 mt. de espesor - que representa 583 m3 de hormigón-; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 9.810.537,08.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 06 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, San Martín N° 1986.

Fecha de apertura de ofertas: 06 de octubre de 2022, a las 11:30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Valor del Pliego: \$ 9.810,36

Consulta y Venta del Pliego: Secretaria de Finanzas y Cómputos, planta alta sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Franck, 26 de septiembre de 2022.

\$ 90 486310 Oct. 04 Oct. 05

**COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**LICITACIÓN PÚBLICA  
Ordenanza 041/2022

Lote único

Renglón descripción

N° 1 100 m3 de hormigón elaborado

Nº 2 100 m3 de hormigón elaborado  
 • Apertura: 18/10/2022 a las 8:00 hs.  
 • Lugar: Rivadavia 434  
 • Recepción: Hasta las 7.45 del día 18/10/2022  
 • Pliego: solicitar vía mail: comunasanjose@godata.com.ar y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434  
 • Requisitos: llamar al tel.: 03467-461015, mail: comunasanjosego-data.com.ar.

\$ 90 486285 Oct. 04 Oct. 05

### COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022  
 Ordenanza N° 2174/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de un (1) juego infantil tipo mangrullo 4 torres, compuesto de 2 torres centrales con palmeras y tréboles unidas por un puente tubo de rotomoldeo doble, acceso medio de escales intermedias a 2 torres con techo tipo hongo gigante fabricado en rotomoldeo, con un pasamanos, tubos bombero y escalera trepadora pata de oso, fabricado según procesos de calidad y normas IRAM, certificados en 10001 de 10 metros por 9 metros por 4 metros de alto y la adquisición de un conjunto de juegos de destreza compuesto por un domo escalador, trepadora ondulada simple de caño y estación escaladora doble fabricado según procesos de calidad y normas IRAM, certificados en ISO9001, conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que como Anexo 1 forma parte integrante de dicha Ordenanza. La apertura de propuestas tendrá lugar el 12 de octubre de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 5.000 (pesos cinco mil). Consultas - TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 486249 Oct. 04 Oct. 19

### COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de caños de hormigón armado de diferentes diámetros.

Valor del pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 13/10/2022 a las 11:00 hs.

Hughes, Septiembre de 2022.

\$ 225 486277 Oct. 04 Oct. 12

### COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 18/2022 hasta el día 17 de Octubre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la construcción edificio nueva comisaría.

Presupuesto Oficial: veintiséis millones seiscientos seis mil pesos quinientos ochenta y tres pesos con veinte centavos (\$ 26.606.583,20) IVA incluido. Ordenanza 157/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de Septiembre de 2022 y hasta el día 14 de Octubre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 17 de octubre de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos cincuenta y tres mil doscientos quince pesos (\$ 53.215).

\$ 225 486373 Oct. 04 Oct. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 19/2022 hasta el día 17 de Octubre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la veredas interiores y plataforma parque urbano.

Presupuesto oficial: siete millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y un pesos con noventa y seis centavos (\$ 7.556.231,96) IVA incluido. Ordenanza 158/2022.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de Septiembre de 2022 y hasta el día 14 de Octubre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 17 de octubre de 2022 a las 15:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos quince mil ciento quince (\$ 15.115).

\$ 225 486375 Oct. 04 Oct. 12

### COMUNA DE COLONIA JOSEFINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2022.

Objeto: Adquisición de una Minicargadora nueva, con las siguientes características:

- Cabina tipo R.O.P.S. y F.O.P.S. totalmente cerrada.
- Motor diésel de 74 HP de potencia mínima.
- Tanque de combustible con 100 litros de capacidad mínima.
- Neumáticos con medidas de 12x16,5, mínimo 10 tela.
- Prestaciones requeridas: -carga nominal: no inferior a 980 kgs. - carga de vuelco; no inferior a 1.970 kgs. -cucharón delantero: no inferior a 0,40 mts3.
- Sistema hidráulico con bomba de 115 litros/minuto de capacidad mínima.
- Deberá contar con derivaciones hidráulicas para aplicación de aditamentos. Fecha de presentación de las ofertas: Hasta el día 05 de octubre de 2022 a las 08:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Comuna de Colonia Josefina, 25 de Mayo N° 602, Colonia Josefina, Santa Fe.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de octubre de 2022 a las 08:30 horas, en la sede de la Comuna de Colonia Josefina.

Pliego de bases y condiciones: Valor \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Podrá ser adquirido hasta el día 05 de octubre de 2022 a las 07:50 horas en la sede de la Comuna de Colonia Josefina.

\$ 45 486292 Oct. 04

### COMUNA DE ANGELICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBJETO: Adquisición de materiales; hasta 3766 toneladas, de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obra de ripiado de caminos rurales en el marco del "Programa Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Catorce Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 14.567.175).

Venta de Pliegos: Hasta el día 26 de octubre de 2022 en sede comunal sita, en Av. 9 de Julio N° 104 de la localidad de Angélica (2303), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 03492 - 87406, dirección electrónica: comunadeangelica@angcoop.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 27 de octubre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: 9 de Julio N° 104 de la localidad de Angélica (2303), Provincia de Santa Fe.

Angélica, 29 de Septiembre de 2022.

\$ 450 486608 Oct. 4 Oct. 19

## LICITACIONES ANTERIORES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe  
 Ministerio de Educación  
 Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. N° 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. N° 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-  
FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala “Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-  
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

**Gobierno de Santa Fe**  
**Ministerio de Educación**  
**Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: “Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes N° 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario – Provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-  
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-  
FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-  
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

**Gobierno de Santa Fe**  
**Ministerio de Educación**  
**Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: “Construcción Edificio propio de la E.E.T. N° 355 de la ciudad de Sauce Viejo – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$894.529.020,00.-  
PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.945.290,20.-  
FECHA DE APERTURA: 31/10/2022 HORA: 11:00 hs.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-  
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 28 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37490 Sep. 28 Oct. 14

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 39/22  
CUIJ 21-20589544-9

OBJETO: “Retiro equipos de Aire Acondicionado y Readecuación Ventanales Palacio Tribunales Provinciales de Rosario”.

APERTURA: 25 de Octubre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO.- (\$ 10.790.924,00.-)-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS.- (\$4.316,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 37505 Oct. 03 Oct. 04

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 173 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA OFICIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.360 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 37517 Oct. 03 Oct. 04

## HOSPITAL DE CAMPAÑA “J.B. ITURRASPE”

LICITACION PUBLICA N° 32/2022  
EXPEDIENTE: 000-404/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 3.600.000,00 (Pesos: tres millones seiscientos mil con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 21/10/2022 – 10.00 Hs.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE HEMOGRAMA QUE INCLUYAN LA PROVISION DE REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO GRATUITO Y SERVICIO TECNICO DE LABORATORIO POR 6 (SEIS) MESES, CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL MAS, CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO – Hospital Covid de Campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (Pesos: dos mil cuatrocientos con 00/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B. ITURRASPE”  
. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 37502 Oct. 3 Oct. 4

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2022  
EXPEDIENTE Nº: 2158/2022

APERTURA: 17/10/2022 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para Centros de Atención Primaria de Salud  
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$3.200.- (Son Pesos: Tres Mil doscientos).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".  
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar  
S/C 37533 Oct. 03 Oct. 04

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/22  
EXPEDIENTE Nº: 2169/22

APERTURA: 18/10/22 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL para un período de tres meses.  
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.000.- (pesos SEIS MIL).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".  
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar  
División Compras - Patricia Capurro - 28/9/22  
S/C 37551 Oct. 03 Oct. 04

**HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN**

LICITACION PUBLICA Nº 29/2022.  
EXPEDIENTE: Nº 3099/2022.

APERTURA: 24/10/2022 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE  
DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen.  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 82.643.797 (Ochenta y Dos millones Seiscientos Cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete con 00/100).  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.058.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.  
SELLADO FISCAL: \$ 648.-  
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.  
División Compras  
S/C 37527 Oct. 03 Oct. 04

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1108

Objeto: ADQUISICIÓN DE PIEZAS ESPECIALES PARA CAÑERÍA DE AIRE DE LAVADO DE FILTROS  
Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 12/10/22 – 14:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como leyenda: "Licitación Pública Nº1108 – "Adquisición de piezas especiales para cañería de aire de lavado de filtros."  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/10/22 -14:00hs. en Salta 1451, Rosario.  
Pliegos y consultas: Desde el 28/09/22 hasta el 12/10/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar  
Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

Garantía de Oferta: \$ 84.055,85 (IVA INCLUIDO)  
Presupuesto Oficial: Lote Nº 1: \$ 703.413,75 Lote Nº 2: \$ 2.301.942, 50 Lote Nº 3: \$ 826.988,50 Lote Nº 4: \$ 2.904.694 Lote Nº 5: \$ 209.725,75  
Total Presupuesto Oficial: \$ 6.946.764,50 + IVA  
S/C 37554 Oct. 03 Oct. 04

LICITACIÓN PRIVADA Nº 892

Objeto: REHABILITACIÓN PAVIMENTO PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES - DISTRITO CASILDA  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/10/22-09:00hs, en Ituzaingó 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/10/22-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.  
Garantía de Oferta: \$ 300.000,00  
Presupuesto Oficial: \$ 4.823.093,17+ IVA  
Pliegos y consultas: Del 28/09/22 al 14/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 – Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar  
Consultas Técnicas: Flamini, Emilio Alberto - Te: 3464455703 - E-mail: emilio.flamini@aguasdesantafe.com.ar  
S/C 37552 Oct. 03 Oct. 04

**AUTOPISTA ROSARIO  
– SANTA FE AP-01.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2022  
EXPEDIENTE Nº 16101-0171194-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de materiales eléctricos para mejora y mantenimiento preventivo y evolutivo de la iluminación de la autopista rosario – santa fe ap-01."  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.341.408,07  
se suspende el acto de apertura de ofertas por un plazo de ciento veinte (120) días a partir del 27/09/2022  
la información relativa a la nueva fecha, lugar, hora de apertura y recepción de ofertas, será publicada en la PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones  
S/C 37562 Oct. 03 Oct. 05

**SOCIEDAD DEL ESTADO  
MUNICIPAL HIPÓDROMO  
ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022  
Apertura del sobre Nº 2

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.  
Apertura de las Ofertas: 14/10/2022. Hora: 13:30 Hs.  
Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.  
Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.  
Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar  
\$ 450 486060 Sep. 28 oct. 14

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO  
- ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL**

LICITACION PRIVADA Nº 08/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización.  
Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.  
Costo de pliegos: \$ 7.560.  
Adquisición de pliegos: hasta el 17/10/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario Nº 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.  
Consulta y retiro de pliegos: Consulta en el sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.  
Presentación de las ofertas: hasta las 11 hs del 18 de octubre de 2022

en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.  
 Fecha apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022, 11:00 hs.  
 Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.  
 Garantía de ofertas: \$ 28.000.  
 Costo impugnación: \$ 5.600.  
 \$ 450 485701 Sep. 26 Oct. 12

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022  
 SEGUNDO LLAMADO.-

OBRA : INTEGRAR: ESTACIÓN Y PLAZA LAS LOMAS.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.924.263,67 (Pesos sesenta y nueve millones novecientos mil doscientos sesenta y tres con 67/100)  
 PLAZO DE OBRA: 08 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico [agenciahabitatsantafecidad.gov.ar](mailto:agenciahabitatsantafecidad.gov.ar)

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 12/10/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Estación Las Lomas - Barrio Las Lomas, calle Viñas 6.800, el día 12/10/22 a las 11:00 hs ; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 486530 Oct. 03 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 (LP 52-SACC-22)  
 - RESOLUCIÓN 251/22.

MOTIVO: "Adquisición de Paneles solares para parque de la constitución, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.118.965,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafecidad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafecidad.gov.ar)

[compras@santafecidad.gov.ar](mailto:compras@santafecidad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafecidad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafecidad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 486379 Sep. 29 Oct. 4

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 43/2022, para la para el mejoramiento del sistema de captación Barrio Zaspé, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 19.511.649,70

\$ 270 485683 Sep. 26 Oct. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 42/2022, para la Obra de bacheo en pavimentos asfálticos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 485685 Sep. 26 Oct. 04

### MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Objeto: Adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 243 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 14/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 17/10/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 17/10/22 - Hora: 9:00

\$ 450 486382 Sep. 29 Oct. 17

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11052/2022

DECRETO N° 16.988

EXPEDIENTE N° 260.433-P-2021

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de los ítems que conforman la obra "Red de vías seguras - Esperanza - Santa Fe", según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-10-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 22 de Septiembre de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 486048 Sep. 28 Oct. 14

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de materiales de construcción para la reforma de la comisaría 4° de la ciudad de El Trébol, dentro del programa de modernización de edificios afectados al Ministerio de Seguridad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/10/2022, alas 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 13/10/2022, a las 11:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadministrativa@eltrébol.gov.ar](mailto:gadministrativa@eltrébol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 13/10/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 485858 Sep. 29 Oct. 17

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 17/22, para la contratación de mano de obra para la construcción de viviendas tecnología UMA - CEVE.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 15.748.354,50).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 15.700 (pesos quince mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 13 de Octubre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, Dirección Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 486123 Sep. 29 Oct. 06

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2022

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 25/11/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 25/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 230 486089 Sep. 29 Oct. 06

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 7315/2022

Llamado Licitación Pública para la Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30

Presupuesto oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000 (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura ofertas: 11/10/2022 - 10:00 hs Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 5.925 (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs Mosconi 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 485799 Sep. 26 Oct. 12

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 485628 Sep. 22 Oct. 06

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/22

Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para ampliación redes de gas Barrios Tiro Federal, Ciudad Nueva, P. Iturbide, B. Rivadavia y Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 18/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 18/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 18/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 486142 Sep. 29 Oct. 04

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 cortes para desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos Ad hoc, y con sus correspondientes operarios, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones setenta y tres mil trescientos treinta y dos (\$ 15.073.332).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y seis c/70/100. (\$ 30.146,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485823 Sep. 26 Oct. 12

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$ 5.700.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 486047 Sep. 28 oct. 14

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y un millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta c/00/100 (\$ 51.503.650).

Valor del Pliego: Pesos ciento tres mil siete c/30/100 (\$ 103.007,30).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 486046 Sep. 28 Oct. 14

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintidós mil novecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

## LICITACION PUBLICA N° 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoni-veladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Abertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

Objeto: Provisión de: trescientos mil (300.000) litros de gas-oil, grado 2. Apertura de ofertas: Miércoles 19 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de Octubre de 2022 inclusive. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa).

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Octubre del inclusive.

Valor de pliegos: \$ 66.000 (Pesos: sesenta y seis mil).

Presupuesto oficial: \$ 66.300.000 (Pesos: sesenta y seis millones trescientos mil) Includo.

\$ 450 485946 Sep. 28 Oct. 14

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

## LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de licitación: -

Expediente: 21757/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para la Dirección de Bioquímica dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 31.649.760,00

Costo de Adquisición del sellado: \$ 85.454,35

Forma y Lugar de pago del sellado: Via Web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones). Timbrado Tradicional, abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de licitaciones públicas, San Luis 2020 1° Piso. Plazo: El pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: 17/10/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 486189 Sep. 27 Oct. 13

## COMUNA DE LOS QUIRQUINHOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022  
Ordenanza N° 133/2022

Objeto: Adquisición de:

Lote único: 1 (un) multijuego integrador.

Presupuesto Oficial:

Lote único: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

Inspección y Venta de pliegos: En el Local Comunal, hasta el día 13 de Octubre de 2022, en el horario de 07:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos).

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 14 de Octubre de 2022 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las Ofertas: El día 14 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Presidencia de la Comuna.

Lo Quirquinchos, 12 de Septiembre de 2022.

\$ 225 486092 Sep. 29 Oct. 06

## COMUNA DE HUGHES

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485713 Sep. 26 Oct. 12

COMUNA DE  
SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

## LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 01/2022

Objeto: Venta de 4 (cuatro) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

• Manzana N° 47:

Lotes N° 02, 03, 04 y 05.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

• Ser mayor de 18 años de edad.

• No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 06 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).

\$ 405 485723 Sep. 26 Oct. 11

## COMUNA DE HUGHES

## LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizados en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

## COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 485643 Sep. 22 Oct. 06

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DE MATTEIS JOSE OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      486135      Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FEDERICI SILVIA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      486138      Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GRANEROS PATRICIA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      486137      Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PORTILLO MARIA ESTHER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      486136      Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FRITZLER MIRTHA MAVEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      486139      Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      486141      Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      485617      Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      485618      Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      485620      Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      485614      Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45      485615      Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45      485616      Sep. 22 Oct. 06

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 161/22 de fecha 22 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 15.292 referenciadas administrativamente como: "SCHONFELD GIULIANA, DNI N° 58.744.147, LEG. N° 15.292 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 161/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GIULIANA VALENTINA SCHONFELD, DNI N° 58.744.147, nacida en fecha 08/03/21, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales

del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37571 Oct. 04 Oct. 06

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden N° 34/22 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 15.292 referenciadas administrativamente como: "SCHONFELD GIULIANA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Junio de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIAS.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 34/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD, DNI N° 58.744.147, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140 y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, motivo por el cual se decide adoptar la

presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida, implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva..." Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37572 Oct. 04 Oct. 06

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 135/22 de fecha 17 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 13.266 referenciadas administrativamente como: "BRISA GUADALUPE GODOY, DNI N° 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO N° 13.266 S/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Carina Guadalupe Gerlero, DNI 29.808.524, DOMICILIO: Urquiza N° 1059, C.P. 2454 – CAÑADA ROSQUIN – SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Agosto de 2022. DISPOSICIÓN N° 135/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DIS-

PONE: A.- REVOCAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos N.º 172/20, en relación la adolescente BRISA GUADALUPE GODOY, DNI N.º 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO N.º 13.266, hija de la Sra. CARINA GUADALUPE GERLERO, DNI N.º 29.808.524, con domicilio en calle Urquiza N.º 1059 de la localidad de Cañada Rosquín, y del Sr. GUILLERMO GODOY, fallecido, en los términos de los arts. 649 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- DICTAR, el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en relación a la adolescente BRISA GUADALUPE GODOY, DNI N.º 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO N.º 13.266, hija de la Sra. CARINA GUADALUPE GERLERO, DNI N.º 29.808.524, con domicilio en calle Urquiza N.º 1059 de la localidad de Cañada Rosquín, y del Sr. GUILLERMO GODOY, fallecido. C.- DISPONER notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional a la progenitora y/o representantes legales. D.- DISPONER notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcribe a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37574 Oct. 04 Oct. 06

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 109/22 de fecha 15 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º Legajos N.º 13.817 re-

ferenciadas administrativamente como: "B. J. Z., LEGAJO N.º 13.817 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Yoana Guadalupe Zeballos- DNI 39.660.974 - DOMICILIO: calle 18 N.º 325 - C.P. S2505 - LAS PAREJAS - SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Julio de 2022. DISPOSICIÓN N.º 109/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N.º 19/20 de fecha 16 de Enero de 2020 en relación a BRAIAN JESUS ZEBALLOS, DNI N.º 56.687.875, FN: 23/03/2018, LEGAJO N.º 13.817, hijo de la Sra. Yoana Guadalupe Zeballos, DNI N.º 39.660.974, con domicilio en calle N.º 18 N.º 325 de Las Parejas y de filiación paterna no acreditada. B) SUGERIR al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez competente en el control de legalidad de la presente medida, que Braian acceda a una tutela en favor de la Sra. GRISelda NOEMI PEREZ, DNI N.º 16.010.678, FN 12/07/1962, domiciliada en calle 23 Y Miramar de la localidad de Villa Gesell. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. YOANA GUADALUPE ZEBALLOS, DNI N.º 39.660.974, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.-Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcribe a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el De-

creto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37573 Oct. 04 Oct. 06

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 539

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLL LUCAS CRHISTIAN CUIT N° 20-27244787-0, FC GROUP S.R.L CUIT N° 30-70913505-4, KIOSHI S.A CUIT N° 30-70123382-0, MIOLA HECTOR ALDO CUIT N° 20-14082535-3 y PENSIERO FRANCISCO ANTONIO CUIT N° 20-31065882-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37567 Oct. 04 Oct. 05

RESOLUCIÓN N° 540

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedente de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACERTIS S.A - COIVALSA S.A UT CUIT N° 30-71771271-0, CORACH LUCAS CUIT N° 20-35463371-0, NICANOVICH Y FERNANDEZ S CAP1 SECC 4 CUIT N° 30-71762862-0 y PUBLISITE S.R.L CUIT N° 30-71743328-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO INBIO S.A CUIT N° 30-71164257-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37568 Oct. 04 Oct. 05

RESOLUCIÓN N° 541

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONEXYS S.R.L CUIT N° 33-70817255-9, FERRERO RUBEN WALTER CUIT N° 20-12554468-2, GREGORETTI RICARDO LUIS CUIT N° 20-16400908-5 y LUCCA MATERIALES S.R.L CUIT N° 30-68438289-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37569 Oct. 04 Oct. 05

RESOLUCIÓN N° 542

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONECTORIZAR S.R.L. CUIT N° 30-71567467-6; DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. CUIT N° 30-71065731-5; EUREKA POP ENTERTAINMENT S.R.L. CUIT N° 30-71564499-8; FREDES NORMA NELIS CUIT N° 27-12799205-9; PERSAFE S.R.L. CUIT N° 30-60536691-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AITEC INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 30-59598042-5; DISTRIBUIDORA BELLOTTI S.R.L. CUIT N° 30-70148594-3; GIMENEZ MUSTAPICH MIGUEL ALBERTO CUIT N° 20-23113447-7; IBM ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-50396126-8; LAGRABA JUAN MANUEL Y FRATTINI DANTE CUIT N° 30-70852535-5; MENDEZ ALCIRA EDIT CUIT N° 23-13451538-4; OIR S.R.L. CUIT N° 30-71509231-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37576 Oct. 04 Oct. 05

RESOLUCIÓN N° 543

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/09/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GONZALEZ MARIELA FABIANA CUIT N° 27-20952063-5 y SERRATEL S.A CUIT N° 30-71144293-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37577 Oct. 04 Oct. 05

### MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

#### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que las señoras: MARTA BEATRIZ ARCATI, DNI N° 11.723.381; SILVIA RAQUEL ARCATI, DNI N° 12.871.681; y DELIA TERESITA ARCATI, DNI N° 16.867.605; con domicilio legal en Juan de Garay N° 2465/69, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 26 de Septiembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta setenta mil (70.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos seiscientos (\$ 600).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/N, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022.

\$ 135 486314 Oct. 04 Oct. 16

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

#### CONCURSO

Inscripción Año 2022

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción, informa que por Resolución N° 0405/2022 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, se convoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, a saber:

N° 417, N° 566, y N° 583, de la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); N° 580 de Santo Tomé (Dpto. La Capital); N° 108 de Rafaela (Dpto. Castellanos); N° 218 de Helvecia (Dpto. Garay); N° 656 de Reconquista (Dpto. General Obligado); N° 134 de Tostado (Dpto. Nueve de Julio); N° 171 de San Cristóbal (Dpto. San Cristóbal); N° 276 de Hersilia (Dpto. San Cristóbal); y N° 142 de Coronda (Dpto. San Jerónimo).

El plazo de Inscripción será de quince (15) días corridos a partir del 5 de Octubre de 2022 inclusive, finalizando indefectiblemente el 19 de Octubre de 2022 a las 13:00 hs., y las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ª Circunscripción, San Martín N° 1920 - Santa Fe, de 8:00 a 12:30 horas.

Podrá obtenerse más información en la siguiente Página Web: [ww.essfe1.org.ar](http://ww.essfe1.org.ar)

\$ 225 486250 Oct. 04 Oct. 12

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J09, Contrato N° 49 suscripto en fecha 26 de Abril de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Analía Cristina Gómez Cabral D.N.I. N°: 13.575.779 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 486361 Oct. 04 Oct. 12

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

#### CONCURSO

La Facultad de Ciencias Bioquímicas llama a concurso para la provisión de 1 (Un) cargo de Profesor Titular dedicación simple y 1 (Un) cargo de Profesor Asociado dedicación simple en el Departamento de Química Biológica —Área Química Biológica— desde el 11.10.2022 hasta el 17.10.2022, inclusive, según Resol. CD N° 373/2022. Más información: Dirección Administrativa de Recursos Docentes Suipacha 531. 1° Piso. [docencia@fbioyf.unr.edu.ar](mailto:docencia@fbioyf.unr.edu.ar) 4804592/3.

\$ 50 486302 Oct. 04

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01. N°: 1079 suscripto en fecha 06/01/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Leonardelli, Laura Mariela DNI N°: 22.679.539, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 486180 Oct. 04 Oct. 12

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA GOMEZ LUIS E/ Y GOMEZ SALVADOR JESUS A. Expediente N° 01503-0007341-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Luis Antonio GOMEZ, D.N.I. 25.339.945, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000096, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolverla Definitivamente, a favor de los adolescentes LUIS MIGUEL EMILIO GOMEZ, DNI 47.896.589, nacido el 8 de octubre de 2007 y SALVADOR JESUS ANGEL GOMEZ, DNI 49.896.648, nacido el 5 de enero de 2010, hijos de la Sra Paola Andrea Almada, DNI 30.328.991, domiciliada en Coronel Matías Díaz 1542 de San José del Rincón y el Sr Luis Antonio Gómez, DNI 25.339.945, domiciliado en Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe; frente a la vulneración de sus derechos y garantías desde el propio seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los jóvenes, que se encuentran alojados en convivencia con la Sra .Margarita Rojas, DNI 24.150.169 y su pareja Sr Omar Morel, DNI 16.630.051, domiciliados en cale Santa Rosa S/N de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, a quienes se sugiere como tutores de los jóvenes, con el alcance de los artículos 104/106 CCCN. Asimismo se sugiere la privación de la responsabilidad parental de los progenitores. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso del trámite de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N.º 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento

destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y se petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37546 Oct. 03 Oct. 05

## SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 055

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00306-0013038-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplica-

ción será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°,

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en carácter de excepción, a usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- una (1) licencia Windows 10 Profesional o última versión disponible

- una (1) licencia Autodesk AutoCAD LT 2 D última versión disponible

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 34544 Oct. 03 Oct. 05

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Alcides Raúl SOLÍS que en los autos caratulados: "SOLÍS, ALCIDES 2263 Acta de Infracción 2263", se ha dictado la Resolución de la Subsecretaría de Transporte N° 174 de fecha 6 de mayo de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000534-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1°- Aplíquese al señor Alcides Raúl SOLÍS con domicilio en calle Laproda N° 688 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 U.F.) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2263 de fecha 09/11/21.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a

Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37528 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor LÓPEZ MAGALLANES Mario Martín, que en el Expediente N° 00702-0001234-3 caratulado: "LÓPEZ MAGALLANES Mario M / 38986 – Ref. Acta de Infracción Unidad T Cargas Dom LIV169.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 38986 de fecha 10/06/2019, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 38986. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37529 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora BINDA Ivana Cecilia que en el Expediente N° 00702-0001234-3 caratulado: "Binda Ivana 2452 – Acta de Infracción 2452" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 2452 de fecha 20/05/2022, la que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- A fin de expresar las consideraciones que estime oportunas con respecto a las infracciones impuestas, en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la dependencia de la Secretaría de Transporte, sita en Mitre N° 930 Piso 3 Rosario, aportando la documentan que crea usted conveniente.- En caso de querer cancelar voluntariamente la sanción de multa labrada, se acompaña con la presente notificación la boleta de pago de la misma con una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor mínimo de la multa específica, según lo establecer el artículo 27 inciso A de la Ley Provincial N° 13169. De ser abonada deberá presentar la correspondiente constancia de pago en las reparticiones oficiales o ser enviada vía mail.- Quedando debidamente notificada de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 2452. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37530 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor BARRIO Marcelo Oscar que en el Expediente N° 01802-002273-5 caratulado: "BARRIO Marcelo Oscar / 39302 – Ref. Acta de Infracción Unidad Transp de Cargas Dom GCL272.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 39302 de fecha 08/10/2021, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la

presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 39302. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37521 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa DELLAFUN ARGENTINA S.A. que en el Expediente N° 00701-0120903-7 caratulado: "DELLAFUN ARGENTINA S.A. - E/ Acta de Infracción N° 37113.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar a la empresa el Acta de Infracción confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- A fin de expresar las consideraciones que estime oportunas con respecto a la infracción impuesta, en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la dependencia de la Secretaría de Transporte sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario aportando la documental que crea conveniente. Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 37113. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37522 Sep. 29 Oct. 04

## EDICTO

Por el presente se hace saber al señor VERNA Enrique Germán que en el Expediente N° 00701-0120900-4 caratulado: "VERNA Enrique – E Acta de Infracción 37110.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 37110 de fecha 06/11/2020, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 37110. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37523 Sep. 29 Oct. 04

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J018 N°: 0633 suscripto en fecha 30/08/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Giosa, Maria Florencia Vanesa DNI N°: 26.912.413 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 486115 Sep. 29 Oct. 06

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 930 suscripto en fecha 07/02/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jaimovich DNI N°: 14.510.932 y el Sr. Lomoro, Ricardo Walter, DNI N° 22.908.347 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 230 486153 Sep. 29 Oct. 06

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 020

suscripto en fecha 01/02/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pílay S.A. - Pílayes y la Sra. Testono Felicitas Nancy Aida DNI N°: 4.134.058 ha sido extraviado por la misma.

§ 230 486112 Sep. 29 Oct. 06

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 329 suscripto en fecha 06/08/2004 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pílay S.A. - Pílayes y Bossus Liliana Teresita DNI N°: 6.434.043 ha sido extraviado por la misma.

§ 250 486172 Sep. 29 Oct. 06

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

#### CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 5179/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Odontología. Dirección: Santa Fe 3160— Rosario —2000. (Res. 1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio [www.unr.edu.ar](http://www.unr.edu.ar). Consultas: [area.ge.sex@gmail.com](mailto:area.ge.sex@gmail.com)

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 24 de octubre de 2022 hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

§ 150 486102 Sep. 29 Oct. 04

### MUNICIPAL DE SUNCHALES

#### CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3172/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

- Hospitalario - Asistencial (1 cargo)

Plazo de inscripción: desde el 10 hasta el 23 de octubre del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

§ 450 485940 Sep. 28 Oct. 14

## CONVOCATORIA DEL DIA

### ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192 "JUAN B. MOLINA"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad Propietaria de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8192 "Juan B. Molina" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles diecinueve de Octubre de dos mil veintidós a las 19 hs. en el establecimiento escolar ubicado en calle Sarmiento N° 469 d la localidad de Juan B. Molina.

#### ORDEN DEL DÍA:

1º- Designación de dos asociados para suscribir con el Presidente y el Secretario el acta de dicha asamblea (Art. 24 del Estatuto Social).

2º- Consideración de los Balances Generales, Memorias e Informes del Síndico correspondientes al ejercicio económico del 31 de Julio de 2021 al 30 de Julio de 2022.

3º-Copias de la documentación a que se refiere el punto segundo del orden del día se encuentra a disposición de los asociados en la sede la Institución como así también la copia del Estatuto Social.

4º- Tendrán voz y voto en asamblea los asociados que estén al día con el pago de las cuotas societarias de la Institución.

SERGIO LOVOTTI  
Representante Legal

§ 99 486668 Oct. 04 Oct. 05

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad Propietaria de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8192 "Juan B. Molina" convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día trece de Octubre de dos mil veintidós a las 19 hs. en el establecimiento escolar ubicado en calle Sarmiento N° 469 d la localidad de Juan B. Molina.

#### ORDEN DEL DÍA:

1º- Designación de dos asociados para suscribir con el Presidente y el Secretario el acta de dicha asamblea (Art. 24 del Estatuto Social).

2º- Designación de un vocal titular para conformar en su totalidad las autoridades de la Comisión Directiva.

3º- Tendrán voz y voto en asamblea los asociados que estén al día con el pago de las cuotas societarias de la Institución.

SERGIO LOVOTTI  
Representante Legal

§ 33 486557 Oct. 04

### BIOCERES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el día viernes, 28 de octubre de 2022 a las 9.30hs. en primera convocatoria y a las 10.30hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo compatible y con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la celebración de la Asamblea por medio de videoconferencia, a través de la plataforma "Zoom", en conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Consideración de la designación como anfitrión de la reunión al Sr. Presidente del Directorio.

2 Consideración de la designación de dos accionistas para que suscriban, junto al Sr. Presidente del Directorio, el acta de Asamblea.

3 Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ero. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.

4 Consideración de la gestión del Directorio.

5 Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

6 Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.

7 Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.

8 Consideración del destino del resultado del ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.

9 Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

10 Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

11 Consideración de la reforma al artículo decimosegundo del Estatuto Social a los fines de reglamentar el funcionamiento interno de la Comisión Fiscalizadora.

12 Consideración de la reforma al artículo decimocuarto del Estatuto Social a los fines de permitir la celebración de asambleas por medios de comunicación a distancia.

13 Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes.

#### EL DIRECTORIO

Notas: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley General de Sociedades. (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico por ellos informada un correo que contendrá los datos de acceso a la Asamblea. (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, incorporarse a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual. (d) Al incorporarse a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente,

para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios. (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. (f) Se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día.

\$ 400 486391 Oct. 04 Oct. 12

### TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos 2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 10 de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los resultados.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11 Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

LUIS OCTAVIO PIERRINI  
Presidente

\$ 300 486425 Oct. 04 Oct. 06

### ASOCIACION MUTUAL RED SOLIDARIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Red Solidaria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., en la Sede Social de calle San Martín 862, piso 2 oficina 201 - Rosario, cumpliendo con el protocolo correspondiente según los DNU y disposiciones nacionales, provincial y municipal relacionadas al Covid- 19 para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración de la gestión del órgano directivo.

4) Ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.

5) Actualización valor de la cuota social.

\$ 50 486383 Oct. 04

### ASOCIACIÓN MUTUALISTA MUTUA AYUDA FRATERNAL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutualista Mutua Ayuda Fraternal, debidamente facultado y obrando en concordancia con el artículo 20° del Estatuto de la Asociación, convoca a los Asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, reunión que se llevará a cabo el día siete (07) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), a las 18:00 hs, en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Bv. 27 de febrero 2065.

El ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1. Designación de dos Asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

2. Modificación del Estatuto.

Rosario, 23 de Septiembre de 2022

LUIS A. CORREA  
Presidente

PABLO F. GRILLO

Secretario

\$ 50 486266 Oct. 04

### VNR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 28/10/21 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable finalizado el 30/10/21. 3) Evaluación de la gestión del directorio. 4) Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio en cuestión.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 486263 Oct. 04 Oct. 12

### COOPERATIVA TELEFÓNICA, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARÍA JUANA LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo determinan los Estatutos Sociales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica, Vivienda, Obras y Servicios Públicos de María Juana Ltda., por resolución de la reunión del día 01 de septiembre de 2022, acta N° 481,

Convoca: A sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 31 de octubre de 2022 a las 19:30 horas en el edificio de la Cooperativa Telefónica Vivienda; Obras y Servicios Públicos de María Juana Ltda., salón del Hotel María Juana, sito en calle Avenida Buriasco 251 de la localidad de María Juana, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.

2. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor del 59° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2022.

4. Designación de una Comisión Escrutadora de votos compuesta por tres miembros, elegidos entre los asambleístas presentes.

Elección de 2 miembros titulares por terminación de sus respectivos mandatos en reemplazo de los señores Carlos Luis Barei, Sebastián Roque Jassón, elección de 2 miembros suplentes, el primero en reem-

plazo del Sr. Leonardo Hugo Gómez por vencimiento de su mandato y el segundo por haber quedado vacante por asumir el Sr. Nelson Missan el cargo del vocal titular primero en reemplazo del Sr. Carlos Luis Barei, quien asume la vicepresidencia por haber quedado este cargo vacante por fallecimiento del titular. Ratificación del mandato del Sr. Nelson Missan como vocal titular.

MATIAS VALDEZ  
Presidente

JUAN CARLOS LAURENTI  
Secretario

NOTA 1: (Art. 32 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados).

NOTA 2: Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memoria, Informe del Síndico, del Auditor, conjuntamente con Padrón de asociados a disposición en la sede de la Cooperativa.

Reglamento Electoral: Los asociados podrán presentar en la sede de la Cooperativa hasta 10 días antes de la celebración de la asamblea la lista completa de candidatos a los cargos vacantes, las que deberán estar avaladas por un petitorio suscrito por veinte socios por lo menos.

Maria Juana, 26 de Septiembre de 2022.  
\$ 126,72 486363 Oct. 04

## SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 29 (veintinueve), cerrado el 31 de Mayo de 2022.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 29, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 30.
5. Elección del Directorio.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.  
\$ 150 486396 Oct. 04 Oct. 06

## GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2022, a las 18:00 horas y 19:00 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir las actas correspondientes.
- 2.- Consideración de la documentación contable legislada en el art.234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022. Destino de sus utilidades.
- 3.- Consideración de la remuneración de los directores y síndico por los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la ley de Sociedades Comerciales.  
\$ 180 486446 Oct. 04 Oct. 06

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 29 (veintinueve), cerrado el 31 de Mayo de 2022.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 29, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 30.
5. Elección del Directorio.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.  
\$ 135 486163 Sep. 29 Oct. 04

## TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCION EL TREBOL ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA ORDINARIA

El Taller Protegido de Producción El Trébol Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de Octubre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de le Trébol, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2022.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 vocales titulares y revisores de cuenta titular y suplente.
- 4) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 135 485363 Sep. 29 Oct. 04

## ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 25 de octubre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el P de Julio de 2021 y 30 de Junio de 2022; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados; ; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum regl-

mentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 230 486086 Sep. 29 Oct. 06

### MATASSI e IMPERIALE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 14 de Octubre de 2022 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día:

##### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
- Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 cerrado el 30-06-2022.
- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2022.
- Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o presentar los certificados bancarios de las mismas tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de Estatutos Sociales).

\$ 250 485860 Sep. 28 Oct. 05

### AMOPLAST S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Amoplast S.A. a asamblea general ordinaria para el día 19 de octubre de 2022, a las 11:00 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

##### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente.

2º) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2022, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1º de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.

Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.

GERARDO GIAMMUGNANI

Presidente

\$ 250 485842 Sep. 28 Oct. 05

### SOLIDUM S.G.R.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 25 de octubre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14:30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y

sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.

3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.

4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio de 2022. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.

6) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de un ejercicio.

7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

8) Política de inversión de los fondos sociales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 20 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia

\$ 450 485959 Sep. 28 Oct. 05

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### AGRO DON LORENZO S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco se procede a realizar la siguiente publicación conforme Ley 19.550 y según Resolución del día 23 de Septiembre del 2022 : 1): Señor Luis Miguel Angel Pierani argentino, casado, nacido el 23 de junio de 1957, DNI N° 12.907.381, CUIT N° 20-12907381-7, agricultor, domiciliado en calle 114 N° 3497 de la ciudad de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Adriana María Ibarra, DNI N° 14.210.015, titular de 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10, c/u, que representan \$ 100.000,00 (pesos cien mil) de capital de la sociedad Agro Don Lorenzo S.R.L., vende cede y transfiere a los Señores Malpassi Juan Pablo, DNI N° 28.082.091, nacido el 15/04/1980, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, domiciliado en calle Rivadavia 978 de la ciudad de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Geraci María Constanza DNI N° 27.733.798 nacida el 17/11/1979 la cantidad de 2.000 cuotas sociales, Malpassi Lucas Manuel, DNI N° 31.707.546, nacido el 22/07/1985, soltero, de profesión agricultor, argentino, domiciliado en calle Agüero 452 de la ciudad de Venado Tuerto la cantidad de 2.000 cuotas sociales, a Malpassi José Ignacio, DNI N° 40.316.193, soltero, de profesión agricultor, argentino, nacido el 10/04/1997, domiciliado en calle Ituzaingó 40 de la ciudad de Venado Tuerto la cantidad de 2.000 cuotas sociales, Malpassi David Alejandro, DNI N° 29.349.409, soltero, nacido el 04/08/1982, de profesión Abogado, argentino, domiciliado en calle España 1675 de la ciudad de Venado Tuerto la cantidad de 2.000 cuotas sociales, a Malpassi Luciano Damián, DNI N° 26.649.242, nacido el 15/12/1978, soltero, de profesión agricultor, argentino, domiciliado en calle Iturraspe 723 de la ciudad de Venado Tuerto la cantidad de 2.000 cuotas sociales. 2) La presente venta se realiza por el precio único y total de \$ 6.885.620,00. Novena: Modificación de la Cláusula quinta y décima tercera del Contrato Social. 3) Cómo consecuencia de la presente cesión, convienen los socios de Agro Don Lorenzo S.R.L. que en adelante las Cláusulas Quinta y Décimo Tercera quedarán redactadas del siguiente modo : Quinta: Capital: El capital social de Agro Don Lorenzo S.R.L. se fija en la suma de \$ 200.000,00 dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 10 cada que los socios poseen en la siguiente proporción : El señor Ricardo Romeo Malpassi posee 10.000 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 10 cada una, que representan \$ 100.000,00 de capital y los señores a los Señores Malpassi Juan Pablo la cantidad de 2.000 cuotas sociales de \$ 10 c/u, o sea \$ 20.000, a Malpassi Lucas Manuel la cantidad de 2.000 cuotas sociales de \$ 10 c/u, o sea \$ 20.000; a Malpassi José Ignacio, la cantidad de 2.000 cuotas sociales de \$ 10 c/u, o sea \$ 20.000; a Malpassi David Alejandro la cantidad de 2.000 cuotas sociales de \$ 10 c/u, o sea \$ 20.000; a Malpassi Luciano Damián la cantidad de 2.000 cuotas sociales de \$ 10 c/u, o sea \$ 20.000, totalizando los socios descriptos la tenencia de 20.000 cuotas de capital de \$ 200.000 de valor nominal. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

\$ 130 486325 Oct. 04

**ANTONINO MILISENDA S.A.**

## MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 28 de abril de 2022, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cambio de denominación social: se resuelve el cambio de denominación social de Antonino Milisenda S.A. a Consvial S.A.

2) Modif. Objeto social: La sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I- Excavaciones, transporte y flete de tierra, materiales, mercaderías; alquiler de máquinas y equipos con o sin operarios; realización de obras de arquitectura, tales como parques, plazas movimientos de suelos, obras de saneamiento, redes de agua y desagües menores, mantenimiento y captación de fuentes, obras viales, correspondientes a pavimentos rígidos o flexibles y obras de ingeniería hidráulica y conservación de las mismas y otras obras básicas tales como conservación de caminos de tierra y banquetas, desmalezamientos, construcción de alcantarillas, esclusas y compuertas; II- Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros construcciones civiles, industriales, de arquitectura e ingeniería en general, y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliarias, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

\$ 70 486324 Oct. 04

**AGRO NEGOCIOS VILLA ANELLO S.A.S.**

## ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos AGRO NEGOCIOS VILLA ANELLO S.A.S. s/Estatuto y designación de autoridades; (Expte. N° 282/2.022) - (CUIJ N° 21-05292059-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios:

Mario Orlando Oehrli, de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1974, soltero, DNI N° 23.676.010 CUIT/CUIL N° 20-23676010-4, de apellido materno Zalazar, domiciliado en calle Bolívar N° 1453, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante

2- Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de Julio de 2022.

3- Denominación: La Sociedad por Acciones Simplificada se denomina Agro Negocios Villa Anello S.A.S.

4- Domicilio: Sede Social: Bolívar N° 1453 de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Agropecuarias: a) Explotación: Explotación directa por sí, o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca, y/o ejecución de toda otra operación y/o proceso agrícola-ganadero derivado de las actividades descriptas, así como implementación de sistemas alternativos de alimentación de hacienda, preparación de suelos para cosechas, y preparación de cosechas para mercados. b) Industriales: Industrialización y/o elaboración y/o fabricación de productos y subproductos de la ganadería, incluso elaboración de productos lácteos; de la alimentación; forestales; madereros; toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. c) Comerciales: Compra, venta, intermediación, consignación, acopio, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descriptas en los incisos anteriores, sean mayoristas o minoristas; actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos y/o de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicten las autoridades competentes. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: Su plazo de duración es de 40 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7- Capital Social: El Capital Social es de Pesos: Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), representado por 2.500 acciones de Pesos: Cien (\$ 100)

valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme al art. 44 de ley 27.349.

Suscripción e integración: socio Mario Orlando Oehrli suscribe e integra 2.500 acciones, total \$ 250.000; capital total suscrito e integrado \$ 250.000, en dinero en efectivo.

Suscripción e integración: socio Mario Orlando Oehrli suscribe e integra 2.500 acciones; capital total suscrito e integrado \$ 250.000, en dinero en efectivo.-

8- Las acciones son ordinarias, del tipo escriturales, con derecho a un voto por acción.

9- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización.-

Datos de los administradores

Representante y Director Titular: Mario Orlando Oehrli, de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1974, soltero, DNI N° 23.676.010 CUIT/CUIL N° 20-23676010-4, de apellido materno Zalazar, domiciliado en calle Bolívar N° 1453, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Directora Suplente: Silvia Cristina Dean de nacionalidad argentina, nacida el 19/03/1965, soltera, DNI N° 17.201.908 CUIT/CUIL N° 27-17201908-1, domiciliada en calle Bolívar N° 1453 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa fe, de profesión comerciante.

Garantía: Los Directores en ejercicio, deberán prestar una garantía de sus funciones, en la suma de Pesos; Doscientos Mil (\$ 200.000), cada uno, pudiendo contratar un Seguro de Responsabilidad Civil a favor de la Sociedad, que cubra dicha suma.

9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas, conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David. Reconquista-Santa Fe, 26 de septiembre de 2.022.

\$ 370 486341 Oct. 04

**BAIMA SOCIEDAD ANÓNIMA**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 8/09/2022

Directorio: Presidente: Daniel Enrique Aurelli, Vicepresidente: Hugo Jorge Bastianelli, Director Suplente: German Alberto Aurelli.

\$ 50 486328 Oct. 04

**ALBERTO ELIZONDO E HIJOS S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Alberto Elizondo E Hijos S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del contrato social: 19 de setiembre de 2022.

Prorroga del vencimiento de la sociedad.

Duración: La sociedad tiene plazo de duración hasta el 31 de Julio de 2024.

\$ 50 486308 Oct. 04

**BARACCO S.A.P.A.C.I.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, hace saber que en los autos BARACCO S.A.P.A.C.I. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05793687-5 se ha ordenado la siguiente publicación por resolución de fecha 16 de setiembre de 2022, mediante la cual se hace saber el Directorio de Baracco S.A.P.A.C.I., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2022, Libro de Actas N° 1 Folio 12 y 13, Acta N° 8; convocando a Asamblea General Ordinaria, libro de Actas de Directorio Nro 1, Folios 12, Acta N° 10 y Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1 Folio 9 y que su mandato durará tres ejercicios, a saber: Presidente: Marcelo Oscar Morelli, argentino, nacido el 28 de marzo de 1.963, casado en primeras nupcias con Ana María Honoria Desanzo, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2800 de la ciudad de Manuel Alberti, provincia de Buenos Aires, Ingeniero agrónomo DNI N° 16.161.660, Vicepresidente: Claudia María

Morelli, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1960, casada en primeras nupcias con Vicenzo Pietro Emanuele Putignano, con domicilio en la calle Soldado de la Independencia N° 1217, piso 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ama de casa, DNI N° 13.498.907; los cuales aceptan los cargos por los cuales fueron elegidos y fijan domicilios en la sede social San Martín 552, piso 4° de la ciudad de Venado Tuerto a los efectos sociales que pudieran corresponder.

\$ 184 486389 Oct. 04

### CIRUBON SOCIEDAD ANÓNIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según Acta de Asamblea N° 55 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Sociedad Cirubon Sociedad Anónima se resuelve designar como Directores Suplentes, por el período 2020-2022 a la Señorita Antonela Carla Ciccarelli, argentina, DNI N° 36.545.029, CUIL N° 27-36545029-9, con domicilio en Mitre 1568, Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y al Señor Lautaro Rafael Ciccarelli, argentino, DNI N° 37.714.905, CUIL N° 20-37714905-0, con domicilio en Mitre 1552, Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 486286 Oct. 04

### CORTESE AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 549 - Año 2.022; CORTESE AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades, se ha ordenado hacer saber que, con fecha 20 de Mayo del año 2.022, los accionistas de Cortese Agropecuaria Sociedad Anónima resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 10, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Antonio Agustín Cortese, D.N.I. N° 6.309.836, CUIT N° 20-06309836-2; Vicepresidente y Director Titular: Pablo Antonio Cortese, D.N.I. N° 23.832.268, CUIT N° 20-23832268-6; Director titular: Gisela María Cortese DNI N° 26.937.228, CUIT N° 27-26937228-7; Director Suplente María Beatriz Bertone D.N.I. N° 5.947.668, CUIT N° 27-05947668-3; Director suplente: Romina Beatriz Cortese D.N.I. N° 25.520.654, CUIJ N° 27-25520654-6. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 19 de Septiembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 486176 Oct. 04

### CHICA SOCIEDAD GASTRONÓMICA S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

En fecha 01 de septiembre de 2022, la Srta. Aldana Ruiz, argentina, nacida el 12/04/1994, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 38.252.726, CUIT 27-38252726-2, comerciante, domiciliada en la calle Brasil 780 de la ciudad de Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes, ha cedido y transferido siete mil (7.000) cuotas de diez (\$ 10) pesos cada una, que poseía en el capital social de Chica Sociedad Gastronómica S.R.L. al Sr. Tomás Fernando Serra, argentino, nacido el 22/07/1993, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 36.659.634, CUIT N° 20-36659634-9, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 338 de Rosario. Asimismo, la Srta. Ruiz ha cedido y transferido siete mil (7.000) cuotas de diez (\$ 10) pesos cada una, que poseía en el capital social de Chica Sociedad Gastronómica S.R.L. al Sr. Pedro Goñi, argentino, nacido el 14/07/1993, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 37.402.708, CUIT N° 20-37402708-6, comerciante, domiciliado en Av. Del Huerto 1375, 4° piso de la ciudad de Rosario. Las referidas cesiones fueron gratuitas. Como consecuencia de las mismas, la cláusula quinta del contrato social de Chica Sociedad Gastronómica S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Suscripción e integración del capital social. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Tomás Fernando Serra suscribe veintinueve mil (21.000) cuotas, por un capital de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000); y el Sr. Pedro Goñi suscribe veintinueve mil (21.000) cuotas, por un capital de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), integrando cada uno en este acto el veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el saldo remanente en un plazo que en ningún caso excederá de dos años a contar desde la fecha del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

\$ 80 486385 Oct. 04

### CARTONERA PUERTO SOCIEDAD ANÓNIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La A.G.O de accionistas celebrada el 20 de mayo de 2022 designó los directores titulares y suplentes para los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Queda conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: José Luis Berrio, con domicilio en Herrera 251 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 13/11/1956, DNI N° 12.500.314, CUIT N° 20-12500314-2.

Vicepresidenta: Adriana Alicia Gentile, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2880 piso 9 departamento 3 de Rosario provincia de Santa Fe, nacida el 10/08/1959, DNI N° 13.491.482, CUIT N° 27-13491482-9.

Director: Matías Eugenio Berrio, con domicilio en RN 34 km. 4 barrio Los Álamos lote 31 de Ibarlucea provincia de Santa Fe, nacido el 15/04/1986, DNI N° 29.234.175, CUIT N° 20-29234175-0.

Directores Suplentes:

Primero: Lucas Ignacio Berrio, con domicilio en Carballo 230 edificio 3 este 3° B de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 27/01/1986, DNI N° 32.070.119, CUIT N° 20-32070119-9.

Segundo: Leandro Martín Berrio, con domicilio en José Hernández 1584 de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 15/08/1984, DNI N° 31.074.281, CUIT N° 20-31074281-4.

Tercero: Lara Virginia Berrio, con domicilio en Balcarce 593 piso 42 departamento C de Rosario provincia de Santa Fe, nacida el 24/03/1992, DNI N° 36.578.772, CUIT N° 27-36578772-2.

Inscrito en el Registro Público de Rosario.

\$ 60 486276 Oct. 04

### CORRALON BIANCO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CORRALON BIANCO S.R.L. s/Modificación de Contrato Social, Expte. N° 201 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2021: Bianco Laura Beatriz, argentina, DNI N° 27.747.850, C.U.I.T. N° 27-27747850-7, soltera, de profesión comerciante, nacida el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Juan B. Justo 332 de Granadero Baigorria, Bianco Luciano Andrés, argentino, DNI N° 23.092.910, C.U.I.T. N° 20-23092910-7, casado en primeras nupcias con Fernández Jimena, de profesión comerciante, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, con domicilio en calle Paraná 36 de Gálvez, Bianco Diego Antonio, argentino, DNI N° 21.037.562, C.U.I.T. N° 20-21037562-8, soltero, de profesión comerciante, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en calle Rinaldi 136 de Gálvez, en carácter de únicos socios de Corralón Bianco S.R.L. inscrita así: N° 1207, Folio 212, Libro 19 de S.R.L. del Registro Público de Santa Fe con fecha 16 de Septiembre de 2021 y Bianco Valentín Carlo, argentino, DNI N° 41.633.675, C.U.I.L. N° 20-41633675-O, soltero, profesión trabajador autónomo, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con domicilio en calle Rinaldi 136 de Gálvez: resuelven de común acuerdo celebrar la presente cesión de cuotas partes y modificación de la administración y representación legal sujeta a las siguientes cláusulas:

Primero: Bianco Laura Beatriz es propietaria de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$1.000 (mil) cada una de valor nominal representativas del 33,33% del capital social, Bianco Luciano Andrés es propietario de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$1.000 (mil) cada una de valor nominal representativas del 33,33% del capital social y Bianco Diego Antonio es propietario de la parte restante conformando así un capital social total de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil) dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas sociales de \$1.000 (mil) cada una de valor nominal.

Segundo: Bianco Laura Beatriz, vende, cede y transfiere 340 (trescientas cuarenta) cuotas sociales de \$1.000 (mil) cada una de valor nominal en favor de Bianco Diego Antonio y 60 (sesenta) cuotas sociales de \$1.000 (mil) cada una de valor nominal en favor de Bianco Valentín Carlo. El precio se conviene en \$400.000 (cuatrocientos mil) por la totalidad de las cuotas cedidas. El cedente, recibe de manos de los cesionarios en la proporción que a cada uno le corresponde de acuerdo a las cuotas de capital recibidas, en dinero en efectivo y a su satisfacción, el pago del precio convenido; sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma.

Tercero: Bianco Luciano Andrés, vende, cede y transfiere 40 (trescientas cuarenta) cuotas sociales de \$1.000 (mil) cada una de valor nominal en favor de Bianco Diego Antonio y 60 (sesenta) cuotas sociales de \$1.000 (mil) cada una de valor nominal en favor de Bianco Valentín Carlo. El precio se conviene en \$400.000 (cuatrocientos mil) por la totalidad de las cuotas cedidas. El cedente, recibe de manos de los cesionarios en la proporción que a cada uno le corresponde de acuerdo a las cuotas de

capital recibidas, en dinero en efectivo y a su satisfacción, el pago del precio convenido; sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma.

En virtud de la presente cesión cuotas sociales y de la decisión de designar nuevo representante legal de Corralón Bianco S.R.L., se modifica la cláusula segunda y quinta del contrato social quedando redactadas de la siguiente forma:

Segunda: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) dividido en mil doscientas cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Bianco Diego Antonio, mil ochenta cuotas (1080) de pesos mil (\$1.000.-) cada una, o sea la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000.-) y Bianco Valentín Carlo, ciento veinte cuotas (120) de pesos mil (\$1.000.-) cada una, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-).

Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de Bianco Diego Antonio quien asume el carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo de Bianco Diego Antonio siendo suficiente su firma personal y el sello de la denominación social. En tal carácter y forma podrá realizar, toda operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Credicoop. Coop. Ltda., Banco Galicia y Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales y /o privadas, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituirse en acreedor prendario, otorgar poderes especiales y/o generales, demandar y contestar demandas. El socio gerente tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Lo anteriormente detallado no tiene carácter limitativo, estando el socio gerente facultado para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales únicamente, no podrán emplear la firma social e operaciones ajenas al objeto social y en garantía y/o avales de terceros. Desempeñará sus funciones por el tiempo que dure la sociedad. Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 120 486377 Oct. 4

### CAMILO T. ROCHINOTTI E HIJOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CAMILO T. ROCHINOTTI E HIJOS S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte Nro. 21-05208700-4, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b. de la Ley 19.550, a saber: Mediante escritura N° 77 de fecha 30/12/2021, los herederos declarados del Sr. Claudio Rochinotti, DNI 12.494.380; en autos: ROCHINOTTI CLAUDIO s/Sucesorio, (Expte. 718 Año 2018) del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Sra. Inés del Carmen Jullier, de estado civil, viuda, Nacionalidad Argentina, nacida el 03/08/1958; DNI: 12.272.942; con domicilio en calle Belgrano 1640 de la ciudad de Esperanza.; CUIT: 20-33500162-2, y Rochinotti, Carlo, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 20/02/1994, DNI 37.453.544, nacionalidad Argentino; con domicilio en calle Belgrano nro. 1640 de la ciudad de Esperanza; CUIT: 20-37453544-8, practicaron partición extrajudicial parcial de la herencia, solo 50 cuotas de \$1.000 que el causante tenía en "CAMILO T. ROCHINOTTI E HIJOS S.R.L." a resulta de la cual quedo así la redacción del Artículo Cuarto: "El capital social se constituye en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente forma: Diego Rochinotti, cincuenta (50) cuotas, lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$50.000); Carlo Rochinotti, la plena propiedad de diecisiete (17) cuotas y la nuda propiedad de ocho (8) cuotas, lo que hace un total de pesos veinticinco mil (\$25.000); Camilo Rochinotti, la plena propiedad de diecisiete (17) cuotas y la nuda propiedad de ocho (8) cuotas, lo que hace un total de pesos veinticinco mil (\$25.000); Inés del Carmen Jullier, posee el usufructo vitalicio de dieciséis (16) cuotas cuya nuda propiedad les corresponde a sus hijos Carlo y Camilo Rochinotti. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 180 486356 Oct. 4

### DOSCONDE S.R.L.

#### CONTRATO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 25 días de mes de agosto de 2022, se reúnen Gastón Andrés Conde, argentino, comerciante, nacido el 15 de septiembre de 1970, D.N.I. N° 21.579.512, CUIT N° 20-215795129, soltero, con domicilio en calle Santa Coloma N°

9127 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y María Eugenia Radice, argentina, comerciante, nacida el 25 de enero de 1981, D.N.I. N° 28.566.819, CUIT N° 27-28566819-6 soltera, con domicilio en calle Santa Coloma N° 9127 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: El 25 de agosto de 2022.

3) Denominación social: DOSCONDE S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Santa Coloma N° 9127 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero a:

A) Representación y comercialización de productos por cuenta y orden de terceros.

B) Comercialización de terminales de captura de tarjetas de crédito por cuenta y orden de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: Diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), divididos en tres mil quinientos (3.500) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gastón Andrés Conde, suscribe dos mil ochocientos (2800) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una que representa la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-) y María Eugenia Radice suscribe setecientos (700) cuotas de capital de Pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una que representa la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-).

8) Órganos de Administración, dirección, representación y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio - Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos cuando la administración sea plural. Los socios gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y el Decreto 5965/63 - Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de mayo de cada año.

10) Gerencia: Se resuelve designar como Gerente a Gastón Andrés Conde.

\$ 100 486333 Oct. 4

### DOSIBOM S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de DOSIBOM S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós los señores: Abel Domingo Franco, de nacionalidad argentino, DNI 8.363.617, nacido el 28/07/150, con domicilio en Avenida Jorge Cura 2292 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Celia Victoria Gramática, CUIT 20-08363617-4 y Leandro Aníbal Franco, de nacionalidad argentino, DNI 29.662.906, nacido el 02/11/82, con domicilio en Avenida Jorge Cura 2292 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT 24-29662906-1; que representan el 100% del Capital Social, convienen en reunión de socios prorrogar el término de duración de la sociedad a veinte años, modificar el valor nominal de las cuotas sociales a pesos diez (\$ 10) cada una y aumentar el capital social a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) es decir un incremento de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) con respecto al capital actual, el cual es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del término de doce meses contados a partir del presente, todo en efectivo.

Por todo lo expuesto, las respectivas cláusulas, quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, produciéndose el mismo el 20 de Noviembre de 2032.

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000.-), divididos en Cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Abel Domingo Franco suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) y el socio Leandro Aníbal Franco suscribe Veinte Mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Mil

(\$200.000.-).

El capital se integra de la siguiente manera: con el capital anterior, más el veinticinco por ciento (25 %) del aumento que se integra en este acto, comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%), también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la firma del presente instrumento.

\$ 95 486291 Oct. 4

## DA-MATT S.A.

### TRANSFORMACIÓN

En la ciudad de Arequito, a los 12 días del mayo de 2022, se reúnen, Hermes Maximiliano Mattaloni y Leroi Mateo Mattaloni, acuerdan la Transformación de en Mattaloni Hermes y Leroi Sociedad Simple en Da-Matt S.A., firmándose el instrumento de transformación el día 12 de mayo de 2022.

1) Denominación: DA-MATT S.A. (Continuadora de Mattaloni Hermes y Leroi Sociedad Simple)

2) Integrantes: Hermes Maximiliano Mattaloni, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Gisela Laura Ronco, nacido el 18 de marzo de 1979, D.N.I. N° 27.244.765, CUIT N° 23-27244765-9, domiciliado en calle Rivadavia N° 1012, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y Leroi Mateo Mattaloni, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalj Angelero, nacido el 1° de junio de 1980, D.N.I. N° 27.481.398, CUIT N° 23-27481398-9, domiciliado en calle Rivadavia N° 665 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante.

3) Capital Social: \$ 500.000.-, representado por 500.000 acciones de \$ 1.- cada una, que otorgan derecho a 1 voto por acción.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Comercial: compra y venta por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos para plomería y gas. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto.

5) Duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.

6) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vice-presidente (si existiera la figura) en caso de ausencia o impedimento del primero.

7) Administración Y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Danilo Mattaloni, Vicepresidente: Hermes Maximiliano Mattaloni y Directores Suplentes: Leroi Mateo Mattaloni y Denis Ariel Mattaloni. La Fiscalización de la sociedad es ejercida por los socios prescindiéndose de la sindicatura de acuerdo a lo establecido con los artículos 55 de la Ley general de Sociedades.

8) Domicilio: Avenida de Mayo N°. 1850 Arequito - Santa Fe.

9) Cierre De Ejercicio: último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 100 486247 Oct. 4

## ESTABLECIMIENTO LA DIVINA PROVIDENCIA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LA DIVINA PROVIDENCIA S.A. s/ Designación De Autoridades" Expte. N° 529/2022, se publica lo siguiente.

La asamblea de accionistas de fecha 26 de agosto de 2022, eligió el directorio de la sociedad que quedó conformado en la siguiente forma: Presidenta: María Guadalupe Henares, DNI N° 14.525.744, CUIT: 27-14525744-7; Vicepresidente Raúl Agustín Vietto, DNI N° 10.413.900, CUIT: 20-10413900-1; Director suplente: Agustín Pablo Vietto, DNI N° 35.101.390, CUIT: 20-35101390-8, todos con domicilio en 9 de Julio 1231, de la localidad de Pilar (Santa Fe) y por el término de tres ejercicios. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 90 486211 Oct. 4

## DANIEL PERNIGOTTI S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según proveído de fecha 21 de septiembre de 2.022, se ordena la publicación del

siguiente edicto a efectos de hacer saber el nuevo texto ordenado de "DANIEL PERNIGOTTI S.R.L.":

1-Socios: Daniel Alberto Pernigotti, argentino, DNI: 7.644.466, CUIT: 2007644466-9, nacido el 05 de abril de 1950, casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Araguas, martillero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 24 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe; Martín Darlo Pernigotti ARAGUAS, argentino, DNI: 25.465.153, CUIT: 20-25465153-3, nacido el 08 de octubre de 1976, casado en primeras nupcias con Betiana Cinalli Diale, contador público, domiciliado en calle Carlos Casado N° 1.066 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe; y Lisandro Pernigotti Araguas, argentino, DNI: 26.590.476, CUIT: 23-26590476-9, nacido el 29 de septiembre de 1978, casado en primeras nupcias con María Luz Oderda, martillero, domiciliado en calle Perito Moreno N° 1.269 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento: 16 de agosto de 2.022.

3- Razón social: DANIEL PERNIGOTTI S.R.L.

4- Domicilio: Buenos Aires N° 1.034 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto los siguientes: a) la organización y realización de remates por cuenta y orden de terceros. b) prestación de servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. c) compraventa de bienes muebles e inmuebles. d) explotación agrícola ganadera en inmuebles rurales propios y/o arrendados; y e) servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución.

6- Duración: El término de duración se fija en 70 (setenta) años contados desde la inscripción del Contrato Constitutivo en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el día 12 de febrero de 2073.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), dividido en Cuatrocientas Mil Cuotas (400.000,00) de Pesos Uno (\$) de valor nominal cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Martín Darlo Pernigotti Araguas posee el dominio pleno de ciento noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (199.999) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 199.000,00); y la nuda propiedad sobre una (1) cuota de capital, o sea la suma de Pesos Uno (\$) (1,00), cuyo usufructo y derecho político corresponde al Señor Daniel Alberto Pernigotti y a la señora Graciela Liliana Araguas en partes iguales y con derecho a acrecer; y 2) Lisandro Pernigotti Araguas posee el dominio pleno de ciento noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (199.999) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 199.000,00); y la nuda propiedad sobre una (1) cuota de capital, o sea la suma de Pesos Uno (\$) (1,00), cuyo usufructo y derecho político corresponde al Señor Daniel Alberto Pernigotti y a la señora Graciela Liliana Araguas en partes iguales y con derecho a acrecer.

7- Administración y fiscalización: Daniel Alberto Pernigotti argentino, DNI: 7.644.466, CUIT: 20-07644466-9, nacido el 05 de abril de 1950, casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Araguas, martillero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 24 bis de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

8- Representación: Estará a cargo de uno a más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio Gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El o los gerentes podrá/n otorgar poder general y/o especial a los socios y/o no socios para la realización de todo tipo de actos tendientes a cumplir con el objeto social.

9- Cesión de cuotas:

A) Entre Los Socios: las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. B) A Terceros: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. C) Procedimiento De Cesión O Transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consorcios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la Gerencia y a sus consorcios deberá indicar el nombre y apellido de, interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. El precio máximo que se podrá fijarle a las cuotas a transferirse para el ejercicio del derecho de preferencia de los otros socios es el resultante de la metodología establecida en la cláusula décima. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone

ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

B) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 369,93 486257 Oct. 4

## GLG CONSTRUCCIONES S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Acta de Asamblea N° 14 de fecha 15 de setiembre 2022, de la Sociedad GLG CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima se resuelve designar como Directores, por el período 2022- 2023 a la señora Presidente -Director Griselda Del Huerto Laurido, argentina, DNI Nro. 16.466.008, CUIT Nro 27-16466008 2, con domicilio en Pje Tossi 1235 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y Director Suplente a Luciano Daniel Grasso, argentino, DNI Nro 28.572.737, CUIT Nro. 20-28572737 6, con domicilio en Hipólito Irigoyen 314 de Granadero Baigorria, pcia de Santa Fe.

\$ 50 486362 Oct. 4

## EL ATARDECER SA

### MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe a los 11 días del mes de abril de 2022 se constituyen en la sede social de calle San José 3637, de EL ATARDECER S.A. CUIT 30-707909826, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de 12, misma debidamente citados por el Directorio en forma personal y directa. Dicha sociedad por resolución de Asamblea General Ordinaria n° 27 ha elegido nuevo Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Hugo Juan Giunta, DNI 6.005.114, CUIT 20-06005114-4. Vicepresidente: Susana Elsa Foppoli, DNI 4.213.005, CUIT 27-04213005-8. Dicha Asamblea a decido también el cambio del domicilio de la sede Social, la que queda establecida en calle Sarmiento 2152, de la ciudad de Funes.

\$ 50 486304 Oct. 4

## ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS SAN GERÓNIMO SRL.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Publicación de edictos Art. 10 Ley 19.550/72 y sus modificatorias.- Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público en los autos:

ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS S.G. s/ Elección De Autoridades Expte 1985/22, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que en fecha 06/09/2022 reunidos los señores socios Atilio Marcelo Abud, CUIT N° 20-11903175-4; Carlos Alberto Ramón Becker, CUIT N° 20-08636119-2; Ricardo Alcides Fernández, CUIT N° 20-11278727-6; Osvaldo Adrián Lujan, CUIT N° 20-16512250-0; Carlos Ángel Valli, CUIT N° 20-13839725-5; Evangelina Mariela Garello, CUIT N° 27-23299952-2; Daniel A. Bagattin, CUIT N° 20-13805989-9, Carlos Adrián Carlessi, CUIT N° 20-25519591-4, conforme lo Dispuesto en el contrato social para Elección De Socio Gerente, en este acto se designa Gerente Titular al Doctor Carlos Ángel Valli, Argentino, nacido el 12 de Marzo de 1960, con domicilio real en calle Agustín Delgado 3140 de esta ciudad, DNI N° 13.839.725, CUIT N° 20-13839725-5, de profesión médico, casado con Viviana Patricia Roldán, DNI N° 16.073.170; y Socios Gerentes Suplentes a los Doctores Osvaldo Adrián Lujan, Argentino, nacido el 18 de Abril de 1964, con domicilio real en calle Cristóbal Colón 2050 de la ciudad de Santo Tomé, DNI N° 16.512.250, CUIT N° 20-16512250-0, de profesión médico, casado con Norma Cecilia Novello, DNI N° 16.507.489 y Evangelina Mariela Garello, Argentina, nacida el 01 de Abril de 1973, con domicilio real en calle Las Moras 129 - B° Pinar de la ciudad de Santo Tomé, DNI N° 23.299.52, CUIT N° 27-23299952-2, de Profesión médico, casada con Cristian Edgardo Botta, DNI 22.620.278: Los mismos duraran sus funciones por un plazo de Dos (2) años. Presentes en-este acto los Gerente designados, quienes impuestos de ellos, aceptan plenamente los cargos respectivos. Santa Fe 20 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 486370 Oct. 4

## FAIC S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 2022 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Luis Antonio Vandemandier, DNI 10.557.069; Director titular: Avelina Neri Rivas, DNI 4.407.089. Director suplente: Sergio Rubén De vito, 16.738.554.

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 2022 se designaron Síndico titular: Cr. Rogelio Luis Picazo, DNI 21.885.406 y Síndico suplente: Cra. Julia Elías Farhat, DNI 35.284.412.

\$ 50 486289 Oct. 4

## GANADERA DON COCHO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de 12 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, hace saber que en los autos: "GANADERA DON COCHO S.A. s/ Designación De Autoridades CUIJ 2105793768-5- se ha ordenado la siguiente publicación por resolución de fecha 16 de septiembre de 2022, mediante la cual se hace saber el Directorio de Ganadera Don Cocho S.A, con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, elegido en Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2022, libro de actas Nro 1 Folios 35 y 36 Acta N° 13; convocando a Asamblea General Ordinaria, libro de Actas de Directorio Nro 1, Folios 27, Acta Nro 15 y Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro 1 Folio 14 y que su mandato durará tres ejercicios, a saber: Presidente: Mario Germán Huber, argentino, nacido el 08 de Abril de 1.953, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Norah Alicia Lussenhoff, domiciliado en la calle Castelli 660 de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600) Santa Fe, DNI N° 1.865.231, CUIT: 20-10865231-5. Director Suplente: Norah Alicia Lussenhoff, argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1951, productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Mario Germán Huber, con domicilio en la calle Castelli 660 (CP2600), de Venado Tuerto, DNI Nro 10.312.184; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

\$ 87 486390 Oct. 4

## GARAGE EL FENIX S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los obrados caratulados: Garage El Fenix S.R.L. CUIJ N° 21-05528839-6 (Expte. 3570/2022) se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la Ley 19.550, atento la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad.

1) Datos de los Socios: 1) Oscar García, D.N.I. N° 12.404.521, CUIT N° 20-12404521-6, argentino, con domicilio en calle Pte. Roca N° 560 - Piso 6° - Dto. 2 de la ciudad de Rosario, nacido el 05 de septiembre de 1956, apellido materno González, casado con Liliana Lidia Volpe, de ocupación jubilado; y 2) Ana Maria Cassis, D.N.I. 13.588.474, CUIT N° 27-13588474-5, argentina, con domicilio en calle San Martín N° 459 - Piso 8° de la ciudad de Rosario, nacida el día 03 de marzo de 1957, apellido materno Sauan, de estado civil viuda, de ocupación jubilada.

2) Fecha del Contrato Constitutivo: 22 de agosto de 2022.

3) Denominación: La empresa girara bajo la denominación Garage El Fenix S.R.L.

4) Duración: 30 años contados desde la inscripción por ante el Registro Público de Comercio.

5) Domicilio: Calle Roca N° 558 de 1a ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la guarda- de automóviles y rodados en general, por hora, día o mes, explotación, de playas de estacionamiento, de garage en inmuebles propios o de terceros.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta mil (40.000): cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada, una de ellas. Las cuotas son suscriptas por los socios en partes iguales y en las siguientes proporciones: Oscar García, suscribe la cantidad de veinte mil (20.000 cuotas) por un valor de pesos doscientos mil (\$ 200.000) la que será integrada en este acto en un 25% es decir pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y el saldo pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dentro de los 12 meses computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. Ana Maria Cassis, suscribe la cantidad de veinte mil (20.000 cuotas) por un valor de pesos doscientos mil (\$ 200.000) la que será integrada en este acto en un 25% es decir pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y el saldo pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dentro de los 12 meses computados a partir de la fecha

de inscripción de la sociedad en el Registro Público.

8) Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no quienes serán designados de manera unánime por los socios. Se designan como gerentes a los socios Oscar García y Ana María Cassis.

9) Cierre del Ejercicio: Los días 31 de Diciembre de cada año.

10) Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 80 486282 Oct. 04

## GRUPO GIGA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar ordenado en los autos GRUPO GIGA S.A. s/Directorio; Expte. N° 3052/2022, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que la totalidad de los socios de Grupo Giga S.A., en reunión de socios de 21 de Febrero de 2022, plasmada en Acta de Asamblea Ordinaria N° 47, han resuelto por unanimidad proceder a la elección de nuevo directorio. Directorio designado: Presidente: Federico César Gigli 14.510.543, 20-14.510.543-9, fecha nacimiento: 29-4-1962, argentino, casado en primeras nupcias con Rosana Delindati; Directora Suplente: Rosana Delindati: 14.127.406, 27-14.127.406-1, 16-7-1960, ambos comerciantes y con domicilio en calle Magallanes 1776 de Rosario; quienes constituyeron domicilio a efectos del cargo respectivamente en calle Magallanes 1776 de Rosario.

\$ 50 486186 Oct. 04

## GRD SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 09 del mes de agosto del 2022, los Sres. Javier Ernesto Ruiz Díaz de nacionalidad argentino, DNI N° 24.613.886, CUIT N° 23-24613886-9, nacido el 22 de marzo de 1976, estado civil casado, con domicilio en calle Punta Lara N° 402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Químico; y Santiago Andrés Giacomino de nacionalidad argentino, DNI N° 23.539.929, CUIT N° 20-23539929-7, nacido el 06 de febrero de 1975, estado civil casado, con domicilio en calle San Martín N° 492 1° C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Químico; han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: GRD Soluciones Sustentables S.A.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: Punta Lara N° 402, Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

I) Asesoramiento, desarrollo de ingenierías, diseño, producción, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico), instalación y montaje de soluciones en energías renovables en el ámbito doméstico, industrial y público. Instalación y explotación de establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; II) Asesoramiento, desarrollo de ingenierías, diseño, producción, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico) de productos químicos y alimenticios; la instalación y explotación de establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; III) Elaboración, transformación, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución, producción, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos de comercialización (incluso comercio electrónico) de productos textiles, químicos y alimenticios, incluyendo la instalación y explotación de establecimientos, equipamiento y plantas industriales necesarias a tales fines; IV) Distribución, almacenamiento, transporte, importación, exportación, adquisición, enajenación, compraventa en cualquiera de sus procesos

de comercialización (incluso comercio electrónico) de equipamiento para el hogar, la industria e instituciones públicas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representados por Cincuenta Mil (50.000) acciones de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión

de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Composición del órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 486317 Oct. 04

## GALENO RURAL S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GALENO RURAL S.R.L. s/Adjudicación -participación societaria- of. 1847 -12/08/2022 Juzg. C.C. Laboral N° 2 Casilda; 21-05793734-0 Registro Público Venado Tuerto, se hace saber que se adjudica 63.175 cuotas de \$1 de participación societaria en Galeno Rural S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en Contratos al Tomo 15, Folio 59 N° 3499 en fecha 31 de julio de 2019, a los herederos de Andrea Fabiana Cepeda, de la siguiente manera: 31.588 cuotas de \$ 1 cada una a su cónyuge supérstite Alcides Rogelio Beradar y 31.587 cuotas de \$ 1 cada una a su única hija: Cindi Lara Beradar y Cepeda.

\$ 45 486332 Oct. 04

## HOMEN S.R.L.

### DISOLUCIÓN

Se hace saber que en reunión de socios de fecha 13/09/2022, los señores socios de Homen SRL, Álvaro Gabriel Díaz, argentino, nacido el 9 de junio de 1989, soltero, técnico en administración, DNI N° 34.392.921, CUIT N° 20-34392921-9, domiciliado en Ruta 34 km 4 Club Logaritmo de Ibarlucea, provincia de Santa Fe y Leandro Mario Díaz, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1987, casado, tenido en administración, DNI N° 33.513.608, CUIT N° 20-33513608-0, domiciliado en calle Corrientes 1551 4° depto. B de Rosario, han resuelto por unanimidad ratificar la disolución de la sociedad ocurrida por el vencimiento del plazo de duración hecho ocurrido el 02/03/2022, y en consecuencia designar como liquidador al señor Leandro Mario Díaz, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1987, casado, tenido en administración, DNI N° 33.513.608, CUIT N° 20-33513608-0, domiciliado en calle Corrientes 1551 4° depto. B de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 486243 Oct. 04

## GOOD FOOD S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos GOOD FOOD S.A. s/Constitución de sociedad; (Expte. 3814/2022) de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad Good Food S.A., de acuerdo a lo siguiente: 1) Accionistas: Rodrigo Gil, de apellido materno Pittaro, argentino, nacido el 30 de abril de 1986, titular del D.N.I. N° 32.125674, CUIT N° 20-32125674-1, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Ruta provincial 16 km 2.1, Barrio Sol Paraná, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe y Gonzalo Zabala, de apellido materno Primo, argentino, nacido el 29 de agosto de 1981, titular del D.N.I. N° 29.007.032, CUIT N° 20-29007032-6, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Rioja 1993 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 2) Fecha de Constitución: 28 de junio de 2022; 3) Denominación Social: Good Food S.A.; 4) Domicilio: Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; 5) Sede Social: Belgrano 56 Bis de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean nacionales o extranjeros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) fabricación, producción, importación, exportación, comercialización y distribución mediante

venta, alquiler o bajo cualquier título de alimentos frescos y secos en general; productos cocidos; fiambres; productos de verduras, carnes vacunas, porcinas, todo tipo de aves, pescados en general; alimentos en crudo, cocido, envasados, congelados; productos descartables; b) Comercializar productos propios y/o adquiridos en la modalidad de servicios de catering y/o viandas, a particulares, empresas, escuelas, hospitales y organismos públicos o privados; c) Desarrollo, explotación comercial, arrendamiento y concesión de restaurantes, cafeterías, comedores, cocinas industriales, salones de fiesta, espacios, bares, pubs, casas de comidas y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico en locales propios o arrendados en los que se elaborarán y expendirán alimentos de consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, repostería, heladería, toda clase de alimentos y productos preelaborados y elaborados; d) podrá tomar y dar concesiones, franquicias y/o provisión de servicios gastronómicos ya sea en forma industrial y/o empresarial como franquiciado o franquiciante. e) instalar y explotar dentro de los respectivos locales y/o salones servicios complementarios de atención de bar y comidas. f) Transporte larga y corta distancia, transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo; nacionales o internacionales por vía terrestre y la logística de éstos. g) Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. h) Intervenir y participar en licitaciones públicas o privadas a fin de proveer los servicios antes mencionados. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la misma y que no sean prohibidos por la ley. Cuando la actividad así lo requiera, la misma será realizada por profesionales con título habilitante. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representado por sesenta mil (60.000) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital podrá incrementarse al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550; 8) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público; 9) Administración y Representación: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección será de tres ejercicios sociales. Se fija en uno (1) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando como titular y Presidente al Sr. Rodrigo Gil, D.N.I. N° 32.125.674, con domicilio en Ruta provincial 16 km 2.1, Barrio Sol Paraná, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Gonzalo Zabala, D.N.I N° 14.016.025, con domicilio en Ríoja 1993 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 10) órgano de Fiscalización: se prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 de la Ley 19.550; 11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Rosario, 26 de septiembre de 2022.

\$ 120 486290 Oct. 04

## HERSEMS SOCIEDAD ANONIMA

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 540 - Año 2.022; HERSEMS SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades, se ha ordenado hacer saber que con fecha 27 de Diciembre del año 2.021, los accionistas de Hersems Sociedad Anónima resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 3. que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Javier Nazareno Broglia D.N.I. N° 22.760.169, CUIT N° 20-22760169-9.; Vicepresidente y Director Titular: Ángel Javier Colaprete, D.N.I. N° 21.459.020, CUIT N° 20-21459020-5 : Director Suplente: Guillermo David Lattanzi D.N.I. N° 33.082.309, CUIT N° 20-33082309-8. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de Septiembre de 2.022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 486175 Oct. 04

## INDUSTRIAS DARMET S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INDUSTRIAS DARMET SA s/Modificación de contrato; Expediente N° 1861, Año 2020, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: los so-

cios deciden de común acuerdo reconducir a la sociedad con motivo de haberse vencido el plazo estatutario, aumentar el Capital Social capitalizando la cuenta Otros Aportes No Capitalizados llevando dicho Capital social a la suma de \$ 10.200.000,00 (pesos argentinos diez millones doscientos mil) y modificar el domicilio legal llevando el mismo a Aurelia 1658.

Socios: Osvaldo Zoilo Garcia, DNI N° 5.973.112, CUIT N° 20-05973112-3, nacido el 19 de septiembre de 1927, domiciliado en Buenos Aires 1242 de López - Santa Fe, viudo, de profesión industrial, Aníbal Antonio Ponisio, DNI N° 6.282.920, CUIT N° 20-06282920-7, nacido el 17 de febrero de 1936, domiciliado en Av. López 1727 de López - Santa Fe, casado en primeras nupcias con Nevilda Bressi, de profesión industrial, Daniel Enrique García, DNI N° 16.074.002, CUIT N° 20-16074002-8, nacido el 16 de septiembre de 1962, domiciliado en Buenos Aires 1242 de López - Santa Fe, casado en primeras nupcias con Laura Inés Lotto, de profesión industrial y García Isabel Beatriz, DNI N° 13.384.171, CUIT N° 27-13384171-2, nacida el 19 de noviembre de 1959, domiciliada en Corrientes 1376 de López - Santa Fe, casada en primeras nupcias con Horacio Finochetti, de profesión comerciante.

Fecha de Reconducción: 24 de Septiembre de 2021.

Denominación: Industrias Darmet S.A.

Domicilio: Aurelia 1658, López, Santa Fe

Objeto social: fabricación y comercialización de elementos filtrantes para automotores, motocicletas, maquinarias agrícolas y otros de uso general; exportación e importación; fabricación de productos metalúrgicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 50 años desde esta inscripción en el registro público.

El capital social es de \$ 10.200.000, (pesos argentinos diez millones doscientos mil), representado por 10.200 (diez mil doscientas) acciones de \$ 1.000,00 (pesos argentinos mil) de valor nominal cada una.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia temporal o permanente del primero. Presidente: Daniel Enrique García. Vicepresidente: Aníbal Antonio Ponisio. Suplente: García Isabel Beatriz.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Sus atribuciones son los establecidos en la Ley 19.550. Síndico Titular: Alejandro Federico Racigh. Síndico Suplente: Ricardo Oscar Racigh.

Ejercicio social: el 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 486378 Oct. 04

## AHORRO Y PRESTAMO FEDERADO S.A. DE AHORRO PREVIO P/FINES DETERMINADOS

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Secretaria de Registro Público de Comercio del Juzgado Civil, Comercial 1° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, con fecha 05/09/2022, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42 del 29/04/2022, y habiéndose distribuidos los cargos por Acta de directorio N° 174 del 03/05/2022, AHORRO Y PRESTAMO FEDERADO S.A. DE AHORRO PREVIO P/FINES DETERMINADOS, quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Ruben Dario Ramón Lang, nacido el 25/04/1961, Argentino, DNI 14.541.031, casado con Viviana Tonelli, de profesión empresario, domiciliado en calle San Luis 935 de la Localidad de Firmat. Vicepresidente: Lidel Marcelo Ziraldo, nacido el 09/04/1969, Argentino, DNI 20.143.325, casado con Maria Alejandra Piccinini, de profesión empresario, domiciliado en calle Córdoba 620 de la Localidad de Firmat. Director Titular: Diego Martin Ziraldo, nacido el 09/08/1980, Argentino, DNI 27.862.761, Soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Córdoba 634, de la Localidad de Firmat.

\$ 50 484918 Oct. 04

## AS AGRO ASISTANCE SERVICE S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AS Agro Asistencia Service S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 2045, Folio ---, año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace

saber:

1 - Socios: Sr. Pivetta Esteban Hugo; DNI 28.928.890, CUIT: 20-28928890-3, Argentino, nacido el 16/09/1981, casado, de profesión Empresario, domiciliado en H Irigoyen 762, Zenón Pereyra, Castellanos, Santa Fe. Sr. Sebastián Hugo Pivetta; DNI 22.028.110; CUIT 20-22028110-9; Argentino; nacido el 21/10/1971, casado, de profesión Empresario, domiciliado en R.R. Priggioni 875, Zenón Pereyra, Castellanos, Santa Fe.

Sr Chiaraviglio Diego Martín, DNI 33.027.790; CUIT 20-33027790-5; Argentino; nacido el 27/01/1988, soltero, de profesión Ing. Agrónomo, domiciliado en Colón 325, Calchin, Río Segundo, Córdoba.

Sr Crespillo Roberto Carlos, DNI 29.602.349, CUIT 20-29602349-4; Argentino; nacido el 03/01/1983, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Benito de Miguel 630, Junin, Junin, Buenos Aires.

2 - Denominación: AS Agro Asistencia Service SAS

3 - Domicilio Legal y sede social: ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en NECOCHEA 3043, ciudad de Santa Fe.

4 - Plazo: 99 años

5 - Objeto: 1) Prestación de servicios y asesoramiento en materia de maquinarias agrícolas y otros temas relacionados con la actividad agropecuaria, incluye servicios de postventa en atención de maquinarias agrícolas; 2) Servicios digitales, investigación y desarrollo aplicables a la materia agrícola ganadera; 3) Estudios de suelos: realización de muestreos y análisis de tierra; 4) Compra y ventas de productos relacionados con la actividad agro industrial: tecnologías, hardware y software, repuestos, merchandising. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 - Capital Social: Se fija en \$300.000 (Pesos trescientos mil).

7 - Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración como Administrador Titular y Representante (Presidente) al Sr. Esteban Hugo Pivetta, DNI 28.928.890, CUIT: 20-28928890-3, Argentino, nacido el 16/09/1981, casado, de profesión Empresario, domiciliado en H Irigoyen 762, Zenón Pereyra, Castellanos, Santa Fe.; como Administrador Titular - Vicepresidente al Sr. Sr Sebastián Hugo Pivetta; DNI 22.028.110; CUIT 20-22028110-9; Argentino; nacido el 21/10/1971, casado, de profesión Empresario, domiciliado en R.R. Priggioni 875, Zenón Pereyra, Castellanos, Santa Fe y como Administrador Suplente al Sr Chiaraviglio Diego Martín, DNI 33.027.790; CUIT 20-33027790-5; Argentino; nacido el 27/01/1988, soltero, de profesión Ing. Agrónomo, domiciliado en Colón 325, Calchin, Río Segundo, Córdoba.

8 - Cierre de ejercicio económico: 31 de Agosto.

9 - Fecha del instrumento: 12 de Septiembre de 2022

Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022

\$ 185 486589 Oct. 04

## KALCOMAX S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "KALCOMAX S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", expte. N° 1874, año 2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "KALCOMAX S.R.L.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 29/08/2022. SOCIOS: Gervasoni Juan Ignacio, argentino, titular del DNI N° 34.394.253, nacido el 25 de enero de 1989, casado, con la Señora Cristobal Sabrina Analí, DNI N° 31.707.097, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-34394253-3, con domicilio en calle Zavalía 754 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Señor Gervasoni Juan Domingo, argentino, titular del DNI N° 14.907.712, nacido el 08 de Abril de Mil Novecientos Sesenta y Dos, casado, con la Señora Barbero Gabriela del Carmen, DNI N° 17.834.806, profesión comerciante, nro. de CUIT 20-14907712-0, con domicilio en calle Zavalía 754 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe DURACION: Su duración es de Cincuenta años. OBJETO: realizar por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades: 1) INDUMENTARIA Y TEXTIL mediante las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, co-

mercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; d) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000); dividido en DIESIOCHO MIL (18.000) cuotas partes de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una; Gervasoni Juan Ignacio suscribe 9.000 cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) y Gervasoni Juan Domingo suscribe 9.000 cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000). ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. Gervasoni Juan Domingo CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio cada año. Domicilio Social: Calle Zavalía 754 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \$ 150 486558 Oct. 04

## HERRAFIL S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza del Registro Público de la 1ª Circunscripción de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HERRAFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; Expte N° 1696, CUIJ N° 21-05206133-1, Año 2021, los integrantes de la entidad Juan Carlos Mettán, edad 65 años, divorciado, argentino, domiciliado en Av. Gral. López 1502 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.417.224, Germán David Medrano, edad 36 años, soltero, argentino, domiciliado en Moreno 1934 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.889.063 y Matías Mettán, edad 31 años, soltero, argentino, domiciliado en 9 de Julio 2266 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI N° 34. 976.095, en acta de fecha 1 de mayo del año 2021, han resuelto lo siguiente:

Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación Herrafil S.R.L.; que tendrá domicilio legal en Av. Gral. López 1502 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe; con una duración de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público; teniendo por objeto la mencionada sociedad realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercialización minorista de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias agrícolas y vehículos pesados. B) Comercialización mayorista de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias agrícolas y vehículos pesados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; fijándose un Capital Social de pesos seis millones (\$ 6.000.000), dividido en seis mil (6.100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscripto e integrado por cada uno de los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Mettán suscribe cuatro mil doscientas (4.200) cuotas representativas de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000) e integra el cien por ciento en especies, Germán David Medrano suscribe novecientas (900) cuotas representativas de pesos novecientos mil (\$ 900.000) e integra el cien por ciento en especies y Matías Mettán suscribe novecientas (900) cuotas representativas de pesos novecientos mil (\$ 900.000) e integra el cien por ciento en especies. La representación y administración estará a cargo del socio Juan Carlos Mettán, en su calidad del socio gerente. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización estando la misma a cargo de los socios. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La firma del contrato fue realizada el día 25 de junio de 2021.

Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 486143 Oct. 03 Oct. 05

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### BUENOS AIRES

#### JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaria N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6°, CABA, hace saber que en los autos "ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA" (Expte. N° 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20

de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ). Buenos Aires, de setiembre de 2022.

S/C 486534 Oct. 04 Oct. 12

## SANTA FE

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, Secretaria Dra. María Alejandra Gioda, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "TORRES VANZINI, FLORENCIA MARIANA c/ TORRES, ROBERTO EDUARDO s/ Supresión De Apellido" - CUIJ N° 21-10743043-9, se notifica por Edicto de lo ordenado en autos: Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de Supresión De Apellido Paterno por parte de Florencia Mariana Torres Vanzini contra su progenitor Roberto Eduardo Torres a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictara sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquese edictos en el boletín oficial y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de los interesados de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Desé intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Escudero Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria), Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez).

\$ 45 486293 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Dr. Gabriel Scaglia, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar a la Sra. Marta Enelida Gabriela Alarcón, DNI 5.751.120, a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos: "GONZALEZ DANIEL JONATAN c/ SGARBOSA JOSE PEDRO y/u otro s/ Daños Y Perjuicios" (Expte: 21-12151573-0). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Teresa Avilé Crespo y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2018. Atento a la designación como Juez de este Tribunal el Dr. Gabriel Alejandro Scaglia designase al mismo como Juez de Trámite en la presente causa (art. 543 C.P.O y C). Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. María G. Rodríguez, Jueza. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dra. Nora Gloria Abelló, Jueza. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "SANTA Fe, 02 de Octubre de 2018. Agréguese las cédulas acompañadas. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee escrito introductorio de demanda: En el carácter invocado, en mérito al poder acompañado otórgasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra José Pedro Sgarbosa y/o contra remises "MEGA" y/o contra quien resulte propietario y/o tenedor y/o responsable y/o guardián del automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Dominio MKW-293 y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, al día 21/06/2015, y/o contra "ORBIS COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", como citada en garantía con los alcances previstos en el art. 118 de la ley 17418 -a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presentes las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "SANTA Fe, 03 de Junio de 2019. Punto 1, III, IV: Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Punto II. Agréguese la documental acompañada. V. Téngase presente para su oportunidad. VI. Oportunamente. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2019. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Atento lo manifestado por el Sr. Oficial notificador, librese oficio a la Municipalidad de la ciudad de Santo Tomé a los fines requeridos autorizando al Dr. Ramiro Avilé Crespo, Gustavo Moreno, Alejandra Bettio y/o Sabrina Laura Wassermann y/o quienes designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado en mérito al poder general acompañado, cuyo original se procede a devolver, acuérdesele la participación que por derecho corresponde. Por contestada la demanda -si en tiempo y forma estuviere- en la forma que expresa respecto de "ORBIS COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Téngase presente las reservas formuladas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2019. Agréguese las cédulas acompañadas. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2019. Atento que el demandado Sgarbosa José Pedro no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 60, y correspondiendo hacer efectivos los

apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Cédula.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda a la apoderada de Sgarbosa José Pedro. Cese la rebeldía ordenado en fecha 17/10/2019 a fs 62. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Diciembre de 2019. Punto 1. Agréguese las cédulas diligenciadas. II. Hágase saber lo manifestado. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado y hágase saber. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2020. Con los autos a la vista se provee: Agréguese las cédulas acompañadas. Previo a todo trámite y atenta la manifestación de fs.65, aclare la situación procesal de "REMISES MEGA". Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2020. Escrito 9786/20: 1) agréguese la cédula diligenciada. II) Téngase presente lo manifestado. III) Amplíase la Demanda de Daños y Perjuicios para litigar contra "Marta Enelida Gabriela Alarcón" en carácter de titular de la firma "Remises Mega" a quien se cita a contestar el traslado dentro del término y bajo apercibimientos de ley. IV) Librese oficio a la Secretaría Electoral a los fines de informar domicilio de la Sra. Marta Enelida Gabriela Alarcón DNI. 5.751.120 autorizando al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Facundo Cimadevilla y/o a quienes designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 23 de Marzo de 2021. Escrito 3797/21: Como lo solicita. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2021. Escrito n° 13023/21: Punto 1. agréguese el oficio. II. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la Sra. Alarcón. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 07 de septiembre de 2022. Proveyendo cargo nro 13540/2022: Agréguese cédula acompañada. De lo manifestado y como lo solicita: Publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL para notificar a la codemandada Marta Enelida Grariera Alarcón, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. -" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales.-La presente goza del beneficio der ad. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

S/C 486294 Oct. 4 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Dr. Gabriel Scaglia, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar al Sr. Marcelo Adrián Sánchez, D.N.I. N° 25.781.104, que ha sido Declarado Rebelde, en los autos "SALAS, MARIO RICARDO c/ SANCHEZ, MARCELO ADRIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12155666-6). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autoricen. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 15795: Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Marcelo Adrián Sánchez. Librese edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de su notificación, autorizando al/los peticionante/s, y/o a quien/es estos designen, a intervenir en su diligenciamiento. (...) Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. Proveído fecha 18/12/2020. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

S/C 486295 Oct. 04 Oct. 6

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quebras" CUIJ 21-26169679-4 por resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 se ha resuelto: "San Javier, 22 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quebras" CUIJ:21-26169679-4 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 103 el Juzgado, advierte que las fechas señaladas en la Sentencia dictada en autos se encuentran ampliamente vencidas, en consecuencia se dispone la reprogramación de las mismas, proveído de fecha 09/09/2022; y CONSIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/02/202 (Auto N° 014, F° 144 a 149, T° 10, fs. 50 a 55). Por ello; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.), de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 26 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 26 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gen-

darmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski Secretaria Dra. Lilian Insaurralde Jueza.  
S/C 486254 Oct. 4 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MARTINEZ, RAÚL RODOLFO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02033786-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 26/09/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Raúl Rodolfo Martínez, D.N.I. 24.475.893, apellido materno Grycuik, soltero, con domicilio real en calle Hugo Wast 6476 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini, secretario. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).  
S/C 486318 Oct. 4 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VANRELL, LEONARDO JUAN s/ Quiebra" CUIJ:2102013087-0- se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario,.- lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.022.- Agréguese el informe de saldo bancario adjunto.-Por presentado Proyecto de Distribución Complementario.-De manifiesto el mismo por el término de ley.-Procedáse a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522.Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 486323 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ONZARI VILLADA ANDREA BEATRIZ s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02022206-6) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.), y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$395.213,58, correspondiendo la suma de \$276.649,50 a la C.P.N Carlos Alberto Annichini y la suma de \$118.564,08 a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 21L.C.Q.). Santa Fe, septiembre de 2022. Néstor Tosolini, secretario.  
S/C 486330 Oct. 4 Oct. 5

En los autos caratulados: "PIEDRA BRENDA ELIZABETH s/ Pedido de Quiebra" (EXPT 21-02025041-8) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 276.649,50 y las apoderadas de la fallida Dras. Alfonsina Sara Chizzini y Verónica Elisabet Macon en \$ 118.564,07 en forma conjunta y proporción de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez)  
S/C 486329 Oct. 4 Oct. 5

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "BONNEAU, LUIS MIGUEL s/ Soli-citud Propia Quiebra" CUIJ 21-02020008-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readequado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 486319 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 110 Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "AVALOS, LORENA MIRTA DE LOS ANGELES s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 2102009515-3 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. :C.P.N Luis Antonio Malanchino: \$ 276.649,51 Dr. Dr. Dra. Lucas Javier Lebrand \$ 118.564,07. Fdo: Dra. Sandra S. Romero secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, jueza. 27 de septiembre de 2022, Santa Fe.  
S/C 486345 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "CALDENTEY, EDUARDO LEONEL s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ: 2102000350-9 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales: C.P.N Luis Antonio Malanchino \$198.813,88.- Dra. Moreno, Gisela Verónica \$85.205,95. Santa Fe 20 de Septiembre de 2022.Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 486347 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VINAS, MARCIA ELIANA s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-02035239-3 se ha dispuesto: 1)Declarar la quiebra de Marcia Eliana Viñas DNI 33.105.391 >.4entina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Disteñano s/n - La Guardia y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Homimen Asociación por la inclusión a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.  
S/C 486376 Oct. 4 Oct. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "Miño, Octavio s/ Quiebra" Expte. 79 año 2014 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del fallido, Miño Octavio, DNI 12.092.180, por pago total. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 8 de Julio de 2022 VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Octavio Miño, D.N.I. N° 12.092.180, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Barrio Peyrano s/n de la localidad de Laguna Paiva y legal constituido en calle Primero de Mayo N°1810 Piso 3 Dpto. 15 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de los Tribunales. Insértese. Hágase saber.-" Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria. María Romina Kilgelmann, Jueza. 19/09/22.  
S/C 486260 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "DIAZ, LETICIA VERONICA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02023143-9).-se ha dispuesto: Santa Fe, 23/09/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Leticia Verónica Díaz, D.N.I. 23.676.442, apellido materno Corvalan, casada, con domicilio real en Manzana 3 casa 31 s/n Las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Ordenar que la Sindicatura designada en autos continúe haciendo su labor. 13) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 2452. Fdo. Dr. Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F Marcolin (Juez).  
S/C 486274 Oct. 4 Oct. 12

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: SALAS LUCAS LIONEL s/ Solicitudo Propia Quiebra; 2102022558-8, que por Resolución Judicial de fecha 26 de Agosto de 2022. Autos y vistos:... Resulta... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 154.167,83.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 107.917,48.- para el CPN Nicolás Freddi Ayub, y 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$ 46.250,35 (9,48 jus) para la Dra. Elisabet E. Romero Acuña. Córrese vista a Caja Forense, encomendándose ello al profesional interviniente, haciendo saber al citado organismo que ha sido vin-

culado a tales efectos al SISFE. Y córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, librándose a sus efectos correo electrónico por la sindicatura a la casilla tramitadotribunales@cpn.org.ar para que los citados organismos formulen su respectivo dictámenes y los remitan vía digital al Juzgado. Póngase a disposición de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la clave de terceros N° 4025 para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente.- Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes (secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 486297 Oct. 4 Oct. 5

En los autos caratulados SERVIDIO EDUARDO LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 20-02017458-4 que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Lo que se comunica a los efectos del art. 89 LCyQ. Santa Fe, agosto de 2022.  
\$ 1 486269 Oct. 04 Oct. 12

En los autos caratulados BARRAGAN FERNANDO JOSÉ s/Quiebra; que tramitan por Expte. CUIJ N° 21-02012375-0 por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.  
\$ 1 486272 Oct. 04 Oct. 12

En los autos caratulados ROJAS, ROSANA VERONICA s/Quiebra; que tramitan por Expte. CUIJ N° 21-01983451-6 que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Lo que se comunica a los efectos del art. 89 LCyQ.  
\$ 1 486275 Oct. 04 Oct. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOPEZ, JAVIER ALEJANDRO s/Concurso preventivo- Hoy quiebra; CUIJ N° 21-02022017-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, JAVIER ALEJANDRO s/Concurso preventivo- hoy quiebra; CUIJ N° 21-02022017-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9349: Téngase presente lo manifestado y agréguese la constancia AFIP acompañada... Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito (criterio imperante en el fuero, avalado por la Alzada en fallos de reciente data... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) y los honorarios de la Dra. Gabriel Dario Trullet en la suma de \$ 118.564,08 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con ocho centavos). Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768, inc. c) del Código Civil y Comercial, y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Otro Decreto: Santa FE, 21 de Septiembre de 2.022. Proveyendo escrito cargo N° 10.266: Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquese edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 1 486394 Oct. 04 Oct. 05

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: OVIEDO, NATALIA VERONICA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020284-7), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos. (...) Y considerando: (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,81, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 228.635,87 para la CPN María Eugenia Pellegrini y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 97.986,84 (9,48 jus) para el Dr. Nicolás Rubens Tartufo. (...). Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), DR. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 486287 Oct. 04 Oct. 06

Por estar así dispuesto en los caratulados RONDINA, CARLA MARIA ALEJANDRA y otros c/ZORATTI, OLGA RAMONA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01989864-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que se cita a la Sra. Marcela Inwinkelried a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; lo que se publica en el boletín oficial por tres días. Ello conforme el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Junio de 2022: (...) Atento lo manifestado al punto 5 y constancias de autos, cítese a Marcela Inwinkelried en los términos del art. 73 CPCC SF. (...) Dra. Verónica G. Toloza, Dr. Gabriel O. Abad. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 35 486279 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ESPINDOLA, GLADIS BEATRIZ s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-02015936-4 se hace saber a Espindola, Gladis Beatriz titular del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742589/0079-4; que en fecha 07/09/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Néstor Tosolini, secretario.  
S/C 486278 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 Septiembre 2022: ACKERMANN, HECTOR DARIO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02002511-2) ...resuelvo: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Regístrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria.  
S/C 486271 Oct. 04 Oct. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 Septiembre de 2022: ACKERMANN, ROSANA MARIEL GUADALUPE s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02002510-4) ...resuelvo: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Regístrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria.  
S/C 486273 Oct. 04 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Aldao y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, en los autos caratulados: ALONSO, MARIA EUGENIA c/ALONSO JUAN MANUEL y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-00891647-8, por el presente se ha dispuesto a notificar a los demandados en autos, es decir, al Señor Ignacio Heriberto Alonso, Señor Enrique Alejo Alonso, Señor Valentín Jorge Alonso, Señora Felisa Lucia Alonso, Señora Natividad Alonso, Señor Alejo Triburcio Alonso, Señora Juaquina o Joaquina Carmen Alonso, Señora Isidra González de Alonso, Señora Concepción Natividad Alonso, Señora Lucia Juana Alonso Campos, Señor Carlos Jorge Alonso, Señora Blanca Amelia Alonso, Señora Elba Alonso, Señor Juan Manuel Alonso González, Señora Néilda Lucia Alonso, Señor Eduardo Eriberto Alonso y Señor Valentín Alonso, las siguientes resoluciones dictadas en autos las que a continuación se pasan a transcribir: Santa Fe 20 de Octubre del 2021. Visto... Considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio antes descripto, inscripto bajo el N° 25236 Folio 765 Tomo 48 Departamento La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, contra los demandados Ignacio Heriberto Alonso, Enrique Alejo Alonso, Valentín Jorge Alonso, Felisa Lucia Alonso, Natividad Alonso, Alejo Triburcio Alonso, Juaquina o Joaquina Carmen Alonso, Isidra González de Alonso, Concepción Natividad Alonso, Lucia Juana Alonso Campos, Carlos Jorge Alonso, Blanca Amelia Alonso, Elba Alonso, Juan Manuel Alonso González, Néilda Lucia Alonso, Eduardo Eriberto Alonso y Valentín Alonso, teniendo por allanados a los codemandados Blanca y Juan Manuel Alonso, sin costas; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los Sres. Sixto Alejo Alonso (fallecido) y María Eugenia Alonso (única heredera declarada y continuadora de la posesión), fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 26 de junio de 1996. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetir las contra los codemandados condenados, a quienes se le imponen las mismas. II- Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de María Eugenia Alonso, en el Registro General de la Propiedad Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Otra resolución: Santa Fe 27 de diciembre de 2021. Autos visto... Considerando... Resuelvo: Admitir el recurso interpuesto y aclarar la resolución de fecha 20/10/2021 (fs. 397/408), en el sentido de que las costas (honorarios del Dr. Hernández h), son perseguibles contra la actora como contra la demandada condenada en costas. Agréguese copia, protocolícese el original, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
\$ 33 486371 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: "PÉREZ, LUISA c/ BELOTTI DE ECHAGUE, TOMASA LUCIA CAROLINA Y/U OTROS s/ Usucapión" (cuij 2102019820-3) cítese a los herederos y a la sucesión de Luisa Pérez DNI 1.726.851 - actora-, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales y por cédulas a los pretensos herederos con domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Santa Fe, 20 de septiembre de 2022.  
\$ 33 486316 Oct. 4 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: TRANSNORTE S.A. - CUIT 30-68196202-2, de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: "BANCO DE ENTRE RIOS S.A c/ TRANSNORTE S.A s/ Ejecutivo" Expte N° 414 Año 2000 - CUIJ 2100910748-4, de tramite ante el Juzgado antes mencionado, sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 12 de Febrero de 2020.- Proveyendo escrito cargo N° 556/20: A fin de reinscribir, la medida ordenada a fojas 12 vta; reinscripta a fojas 108/110 de autos, oficiase en la forma peticionada con la autorización requerida a los fines de su diligenciamiento. Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido. Notifíquese". Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021.- Proveyendo escrito cargo N° 15646/21: Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de la notificación a la demandada, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Fdo.: Dra. Verónica O. Toloza, Secretario - Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 486262 Oct. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de los herederos del Sr. Ramón Toribio Nichea DNI 16.817.303 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en. los autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ NICHEA RAMON TORIBIO s/ Ejecutivo" CUIJ 21-00932794-8, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: "Santa Fe, 16 de Junio de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 6418/21: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercebimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. fdo. Abad (Juez) Toloza (Secretaria). Santa Fe, 8 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 486265 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de esta ciudad, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de COLORNEA SRL CUIT N° 30-70890074-1 de los decretos que seguidamente se transcriben en los autos: "BANCO MACRO SA c/ COLORNEA SRL s/ Ejecutivo" Expte. N° 1054 año 2010 - CUIJ 21-01020974-6, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad: "Santa Fe, 13 de octubre de 2021.- Atento lo expresado, procédase a la reinscripción de la cautelar Oportunamente ordenada en autos. A sus fines, oficiase al Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad Automotor. A Otro Si Digo: Debe rechazarse la pretensión de oficiar a Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar del demandado, ya que en caso de proceder con lo solicitado, ello implicará una multiplicidad del monto de las medidas acordadas con cada banco con que el deudor ha operado, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. Por ello, si el acreedor pretende inhibir al deudor para que no utilice fondos que tenga en el sistema financiero, deberá individualizar las cuentas respectivas. En su lugar oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que, mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad y operación que posea el demandado en las entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif.). Notifíquese".- Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario - Juez a/c. Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de Marzo de 2022.- (...) 3) Notifíquese en la forma peticionada. Notifíquese". Fdo.: Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 1 de Julio de 2022. Néstor Tosolini, secretario.

\$ 41 486259 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. c/ ESTANCIA LOS LOGROS S.A. s/ Ejecución Hipotecaria CUIT N° 21-02017886-5, se cita a ESTANCIA LOS LOGROS SA - CUIT N° 30-70866223-9 y/o terceros si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorios de la herencia, o al representante legítimo respectivo en caso de concursos. Quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, y opongan excepción legítima, bajo apercebimientos, de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. A sus efectos se hace saber que el importe del capital del crédito reclamado asciende a la suma de US\$ 60.000,00.-, habiéndose estimado provisoriamente para intereses y costas un 30% de dicha suma.- El inmueble que se ejecuta se encuentra inscripto bajo el N° 622.809 en la Matricula 6.062, Sección A, Manzana 54, Parcela 2, Dpto. Anta-J. V. González RCT., de la Dirección General de Inmuebles de Salta, y el derecho real de hipoteca se encuentra constituido en 1° grado y lugar de privilegio e inscripto mediante presentación 11-03-2019. Expte N° 01.061.910. R.62.- a favor del Banco Macro SA. Igualmente se hace saber por el presente el inicio de este proceso a otros Acreedores Hipotecarios, si los hubiere. Santa Fe, 06 de Julio de 2022.

\$ 33 486264 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "GARCIA, MARTA ISABEL c/ DE ANGELO, JOSÉ s/ Demanda Ordinaria Usucapion, Expte N° 482 Año 2012 se dictado lo siguiente: Santa Fe, 11 de agosto de 2022. Salgan los autos de fallo....Declárese rebelde a los sucesores de José De Angelo.... Notifíquese Firmado: Dr. Lucio Palacio (Juez). Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 99 486357 Oct. 4 Oct. 06

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial no 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CISILIN ALBERTO JOSÉ s/ Quiebra". —CUIJ N° 21-26301814-9", por resolución de fecha 22 de Agosto de 2022 se ha resuelto: 1°. Declarar la quiebra de Alberto José Cisilin, argentino, mayor de edad, apellido materno Carpio, D.N.I. N124.673.993, CUIL 20-24673993-6, con domicilio real en calle Moreno y Las Tunas de la ciudad de Espe-

ranza, Dpto. Las Colonias 2. Fijar la audiencia de sorteo del Síndico que habrá de intervenir en estos autos para el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10 hs., a realizarse en la Secretaría de este Juzgado, comunicándose la presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3. Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley concursal, oficiándose al Correo Argentino S.A. a sus efectos. 7. Disponer que el fallido cumplimente las disposiciones del artículo 103 L.C.Q., esto es, hasta la presentación del informe general no podrá ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, la que deberá ser otorgada cuando su presencia no sea requerida a los efectos del Artículo 102, o en caso de necesidad y urgencia evidentes. 8. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, en los términos y alcances del art. 89 L.C.Q. 9. Fijar el día 05 de octubre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 11. Fijar el día 22 de noviembre de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. 12. Fijar el 07 de diciembre de 2022 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. 13. Fijar el día 07 de febrero de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 14. Ordenar la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida, conforme lo dispuesto por el art. 132, Ley 24.522, oficiándose y/o exhortándose a sus efectos; ello previo informe de las Mesas de Entradas Únicas de Circuito, y de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y Extracontractual que correspondieren, sobre las causas iniciadas y donde el fallido se encontrare como demandado, a cuyos efectos, se oficiará 15. Notificar a la API, AFIP y Municipalidad de Esperanza a los fines dispuestos por el art. 23 del Código Fiscal. 16. Oficiar a la entidad financiera pagadora a los fines de que proceda al cese de las retenciones y/o descuentos que se le efectúan a la fallida, por causa de acreedores anteriores a este decisorio. 17. Trábase embargo sobre el 20% de los haberes del fallido, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Esperanza - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia al legajo respectivo y Notifíquese. Fdo Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Gisela Gatti (Secretaria). La Síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial.

S/C 486208 Oct. 4 Oct. 12

El Juzgado de Distrito Civil, Comercial y laboral de a ciudad de Esperanza hace saber que en los autos caratulados: MALUF NILDA RAQUEL s/ Quiebras CUIJ 21-26299053-9 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos readequado, de acuerdo a o establecido en el Art. 218' de la Ley C y Q N.° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, para la Sindicatura de autos CPN Nancy Cristina Ortiz el importe de \$ 276.649,50 (70%) y \$ 118.564,07 equivalente a 9,48 JUS. (30%) para el Dr. Hernán Eduardo Nessier, más aportes de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Septiembre 26 de 2022.

S/C 486248 Oct. 4 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados "BACH, GABRIELA MARIA c/ INSAURRALDE, FABIO JAVIER - CACERES, NORMA BEATRIZ DEL CARMEN - CANDUSSI, LEANDRO FABIAN s/ Premio Por Honorarios" CUIJ N° 2122626722-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo siguiente: "Santo Tome, 18 de Agosto de 2022. Agréguese la cédula diligenciada que en copia se acompaña. Trábase embargo -no pudiendo el embargo ordenado afectar más del 20% del excedente sobre una jubilación mínima-sobre los haberes que percibe el/la demandado/a, como beneficiario/a de Caja De Jubilaciones Y Pensiones De La Provincia De Santa Fe, hasta cubrir la suma de \$117.699,82 Previo pago del impuesto respectivo, oficiase, autorizando al peticionante al diligenciamiento. Téngase presente, que los depósitos judiciales deberán efectuarse en la Sucursal Santo Tomé del Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Trabada que sea la cautelar dispuesta precedentemente, acredítese la notificación al cautelado del presente proveído, conforme lo dispuesto en el Art. 282 del CPCyC. Notifíquese." Fdo. Dra María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. En un decreto posterior, se dijo en su parte pertinente: "Santo Tome, 07 de Septiembre de 2022. (...) Como lo solicita, autorizase a notificar a la Sra. Cáceres, Norma, mediante edictos. Notifíquese." Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a la codemandada, Sra. Cáceres, Norma Beatriz del Carmen, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los 20 días, del mes de Septiembre de 2022.

\$ 80 486198 Oct. 4 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, 04 de Agosto de 2022.- Por promovida Demanda Ordinaria De Usucapion contra Emilio Benito, Martín Ernesto, Alicia Catalina Urdaniz Y Mahon, Emilia Verena Alfonso De Urdaniz, Virginia Emilia Urdaniz De Wylter, María Luisa Urdaniz De Murtagh, Marta Y Luis Francisco Urdaniz Y Alfonso, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registra/les del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a /os accionados mediante edictos que se publicarán por Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercebimientos de ley (art. 73 CPCC) en autos: "RIOS NORBERTO CARLOS c/ URDANIZ EMILIO BENITO Y OTROS Y/O QRUR: s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" CUIJ N° 21-23326378-5. Villa Ocampo de 22 de Agosto de 2022.

\$ 45 486183 Oct. 4 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N° 19 de esta Ciudad de Esperanza, Secretaría Única, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "(Expte. CUIJ N° 21-26302604-4) ALAMO, LEONOR MABEL s/ Sucesorio", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Doña Leonor Mabel Alamo, D.N.I. N° 10.958.588, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil Comercial y Laboral - Única de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BIELER, ELDO SANTIAGO s/ Sucesorio, 21-26302712-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Bieler, Eldo Santiago; D.N.I. 7.708.106, fallecido en la ciudad de Franck; en fecha 07/03/2022 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2196 acta N° 3. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "BARLATEY, MIRIAM ANUNCIADA s/ Sucesorio" C.U.I.J. 21-26302672-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Barlatey, Miriam Anunciada, D.N.I. F 1.051.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo: Dra. Gisel A. V. Gatti (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (JUEZA).- Esperanza, 27 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GUALLAN, JUAN CARLOS s/ Sucesiones -Insc. Tardías-Sumarias Volunt." CUIJ N° 21-02034822-1, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Guallan, Juan Carlos D.N.I. N° M 5.199.314 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall De Tribunales.- Dra. Claudia Sánchez, Secretaria, Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados: "D'ALESSANDRO, TEODORO EDUARDO s/ Sucesorio" Expte. CUU N° 21-02035218-0, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teodoro Eduardo D'alexandro DNI 7.883.780, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo. Dra. Sánchez.-Secretaria. - Santa Fe Septiembre del 2022.

\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial en la 8va Nominación) de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALVAN, ELDA BLANCA s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02035223-79 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por Galván, Elda Blanca; DNI N° 11.226.280, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. -

Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PIAGGIO, MARIA ANGÉLICA GERÓNIMA s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02034788-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Angélica Gerónima Piaggio, D.N.I. N° 3.989.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación), en los autos caratulados: NIERES EVELINA MARY s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02026265-3) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EVELINA MARY NIERES, D.N.I. N° 3.782.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL LEY 11.287. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de 1° instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 2da Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en lo autos caratulados CASTAGNO DORA ESTER s/ Sucesorio CUIJ 21-27740227-8 se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Castagno Dora Ester DNI N° 1536649 que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales de Santa fe (art. 67 CPC mod. Por Ley 11287) Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin Juez Dra. Claudia B Sánchez – secretaria.

\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CONDE, RAMON TEODORO S. SUCESORIO" (Expediente CUIJ 21-02032261-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don Ramón Teodoro Conde, DNI 6.230.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a estos efectos en el Boletín Oficial y el Hall de los Tribunales. FDO: Dra. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOM., en los autos caratulados: "BENINTENDI, MARIO EDUARDO Y OTROS S/SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02033866-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO EDUARDO BENINTENDI D.N.I. LE n° 6.201.523 y ANGELA YOLANDA ASTRADA LC n° 0.963.765 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Septiembre de 2022. (Dra CLAUDIA SÁNCHEZ. -Secretaria)

\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio; –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "SANTILLÁN, María Alejandra s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-02033384-4, Año 2022, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios del causante, señora María Alejandra SANTILLÁN, D.N.I. 17.728.299, argentina, hija de Jorge Roberto Santillán y de Juana López, con ultimo domicilio en calle Córdoba N°2032 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; nacida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 19 de agosto de 1966 y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial (firmado: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria).

\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial. (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GARCIA HECTOR OSMAR Y OTROS s/ SUCESORIO", (CUIJ N°: 21-02034609-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HECTOR OSMAR GARCIA D.N.I. N° 6.240.395 y de doña FERREYRA, ELISA BEATRIZ D.N.I. N° 3.988.627 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Beatriz Forno– Juez – Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. Santa Fe, de Septiembre de Dos mil Veintidos.-

\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría única, Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BROIN CARLOS CARMELO S/ SUCESORIO". CUIJ. 21-02034689-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Carmelo Broin, DNI N° 6.216.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANCHEZ, MIRTA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031898-5 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MIRTA NOEMI SANCHEZ, D.N.I. N° F 5.811.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Firmado: DRA. MARINA A. BORSOTTI, SECRETARIA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 04

-La Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito n°17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: "CENTURIÓN RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26324490-4), llama a herederos, acreedores ó legatarios de la causante RAMONA CENTURIÓN, D.N.I. N° 4.386.093, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 30/09/2022.-

\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, en los autos caratulados: "GONZALEZ, SANTOS MANUEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-26189697-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTOS MANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 6.341.925 y de MANUELA MAIDANA, D.N.I. N° 3.896.424, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. San Javier, 31 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Silvana D. Demboryniski — Secretaria y Dra. Lilian Insaurralde — Juez.

\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe -Oficina de Procesos Sucesorios-, en autos CUIJ N° 21-02035407-8, AÑO 2022, caratulados: "RAVINALE, RAMÓN ROQUE S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. RAMÓN ROQUE RAVINALE DNI N° 6.641.820, fallecido en la ciudad de Santo Tome (StaFe), el 17 de Julio de 2001, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publí-

quense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez), DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria).-  
\$ 45 Oct. 04

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Dra. Hayde Regonat, Secretaria única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Sra. LETICIA BEDU, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26213030-1 BEDU, Leticia S/SUCESORIO". TOSTADO, 03 de octubre de 2022.-  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados BARRAZA MARIA LUJAN c/SUCESORES DE CASSINO CLAUDIO MATIAS y otros s/Filiación; CUIJ N° 21-26212335-6, se ha ordenado lo siguiente: Por iniciada demanda de filiación natural post mortem contra los sucesores de Claudio Matías Cassino y/o Mabel Yolanda Aguirre y/o Horacio Omar Cassino, a tramitarse por acción ordinaria. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese a los mismos en los domicilios denunciados y Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Agréguese la Declaración Jurada acompañada. En los términos del art. 333 C.P.C.C., córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que hagan a su derecho. Tostado, 03 de Junio de 2022. Marcela Barrera, secretaria.  
\$ 33 486334 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaria única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TORRES GAVINO O GABINO CRISTANTO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26212182-5- TORRES GAVINO O GABINO CRISTANTO S/ SUCESORIO ".TOSTADO, 30 de septiembre de 2022.-\$ 45 Oct. 04

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos LAZARTE MARIA ROSA S/SUCESORIO – 21-26263762-7 y su acumulado LAZARTE MARIA ROSA S/ SUCESORIO – 21-26263990-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LAZARTE MARIA ROSA DNI 13.508.678 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SASIA, AGUSTIN ANTONIO S/SUCESORIO – 21-26263748-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SASIA, AGUSTIN ANTONIO DNI 41.490.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45 Oct. 04

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: COMUNA DE CURUPAITY c/OBREGON, NICOLÁS s/Apremio Ley 5066; Expte. N° 329. Año 2.017, se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Obregón, D.N.I. N° 6.285.409 y/o a sus sucesores y/o a quien resulte propietario del inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Curupaity, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe al N° 91437, F° 1710, T° 1621, en fecha 26/10/1.984, identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-17-00-042526/0003-9, a los efectos de exhibir los recibos correspondientes al pago de la Tasa General de Inmueble Urbano (TGIU) por los períodos julio/2017 a julio/2022, en el término de 3 días, bajo apercibimientos de ley. Ceres, 07 de Septiembre de 2.022. Dra. Magalí Cristina González, secretaria.  
\$ 52,50 486326 Oct. 04

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: COMUNA DE CURUPAITY c/FREYRE, IRINEO s/Apremio Ley 5066; Expte. N° 330. Año 2.017, se cita, llama y emplaza al señor Irineo Freyre D.N.I. N° 6.291.171 y/o a sus sucesores y/o a quien resulte propietario del inmueble, ubicado en el ejido urbano de la localidad de Curupaity, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe al N° 21020, F° 631, T° 141P, en fecha 27/07/1.978, identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-17-00-042538/0002-5, a efectos de exhibir los recibos correspondientes al pago

de la Tasa General de Inmueble Urbano (TGIU) por los períodos Julio/2017 a julio/2022 en el término de 3 días, bajo apercibimientos de ley. Ceres, 07 de Septiembre de 2.022. Dra. Magalí Cristina González, secretaria.  
\$ 52,50 486327 Oct. 04

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CAVALLERO PEDRO MIGUEL c/ALVAREZ RAMON s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-26139109-8) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, no habiendo el demandado Sr. Alvarez Ramón y/o sus herederos a estar a derecho, se lo ha declarado en rebeldía. San Cristóbal, 09 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.  
\$ 33 486397 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/IMHOFF, JOSEFA CAFFARATTI DE s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867432-7 Año 2022, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Josefa Caffaratti de Imhoff y/o contra quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 968, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinte mil ochocientos treinta y tres con cinco centavos (\$ 20.833,05) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada su cotejo por Secretaria. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 08 de Septiembre de 2022.  
S/C 486312 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/ROMERO, ROSA REYNA y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867325-8 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Rosa Reyna Romero y/o San Cristóbal S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Azcuénaga y Laprida (lote 9— manzana 3), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 141.946,52) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaria. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán A. Vivas - Juez. San Cristóbal, 03 de Septiembre de 2022.  
S/C 486313 Oct. 04 Oct. 06

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 1ra. Nominación - de la ciudad de Vera, Cita, Llama y Emplaza a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que creyeren con derecho a

los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Don Vicente Alejandro Gómez, DNI: 11.715.939, en autos caratulados: "GOMEZ VICENTE ALEJANDRO s/ Sucesiones- Insc. Tardías- Sumarias-Volunt.", (CUIJ: 2125277331-9) bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dra. Jorgelina Yedra (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria)" Vera, 28 de septiembre 2022.

\$ 45

Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-1°. Nominación de Vera (Sta Fe) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Arnoldo Rafael Silvestri por el término y bajo apercibimientos de ley, en autos: SILVESTRE O SILVESTRI, ARNOLDO RAFAEL s/Sucesorio", CUIJ 2125277280-1. Vera 28 de septiembre de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45

Oct. 4

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos Marcolín, a cargo del Juzgado de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial 4° Nominación, de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, conforme decreto del 15 de junio de 2022, en los autos caratulados: NICOLA FRANCO JUAN s/ Sucesorio (CUIJ 2124202513-7); se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Franco Juan Nicola, DNI 43.163.696, fallecido el 25 de febrero de 2022, siendo su último domicilio en Los Alelles 122 de Rafaela; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal Secretaría, Rafaela, de agosto de 2022.

\$ 45

Oct. 4

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos Marcolín a cargo del Juzgado de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, conforme decreto del 31 de mayo de 2022, en los autos caratulados: NICOLA WALTER JUAN Y OTROS s/ Sucesorio (CUI) 21-24202147-6); se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Nicola Walter Juan, DNI 16.972.095, fallecido el 25 de febrero de 2022 siendo su último domicilio en Los Alelles 122 de Rafaela; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaría, Rafaela, de agosto de 2022.

\$ 45

Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. ANGHILANTE GRACIELA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24201177-2, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña GRACIELA MAGDALENA ANGHILANTE, DNI Nro. 17.714.022, fallecida en Sunchales (Sta. Fe), el día 16/08/2021, siendo su último domicilio el de B. Mitre Nro. 690 de Sunchales (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 5 días, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela (Sta. Fe), 30 de septiembre de 2022.-

\$ 45

Oct. 04

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "BUFFA EDUARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202491-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUFFA EDUARDO JOSE, DNI: 06.303.420, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Natalia Carinelli Secretaria y, Federico Marcolín Juez a/c.Rafaela, .....

\$ 45

Oct. 04

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "BAUDUCCO SUSANA ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202935-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BAUDUCCO, SUSANA ANA MARIA, argentina, apellido materno Colla, nacida el 03/11/1951, DNI N° 10.246.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Suscribe el presente Dr. Lisandro Boretto Bongiovanni DNI 22.888.350, apoderado de la actora, de conformidad a los arts 25 y 67 del CPCCSF.- RAFAELA, . de de 2022.-

\$ 45

Oct. 04

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CARO GUSTAVO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24203225-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CARO GUSTAVO ROBERTO, argentino, apellido materno Boretto, nacido el 08/12/1967, DNI N° 18.322.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Suscribe el presente Dr. Lisandro Boretto Bongiovanni DNI 22.888.350, apoderado de la actora, de conformidad a los arts 25 y 67 del CPCCSF.-

\$ 45

Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. ESTEBAN MIGUEL RIZZO -DNI

21418608- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24202896-9 – Rizzo, Esteban Miguel s/ Sucesorio". Fdo. Dra. Verónica Carignano. Rafaela, 30 de septiembre de 2022.-

\$ 45

Oct. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ Nro. 21-24202942-6 Año 2022 SARANZ, GLORIA ROSA s/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de GLORIA ROSA SARANZ, DNI: F6.412.087, fallecida en fecha 18/04/2022 y cuyo último domicilio es calle 9 de Julio N° 147 de la localidad de Colonia Aldao, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Rafaela 03/10/2022 Fdo. José Ignacio Lizasoar (Juez a cargo) Dra. Guillermina Frana (Prosecretaria).

\$ 45

Oct. 04

En autos Expte. N° 21-24202756-3 "GUTIERREZ, María Mercedes S/Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARÍA MERCEDES GUTIERREZ, D.N.I. N° F2.408.761, con último domicilio en calle Domingo Silva N° 247 de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en fecha 23/03/2022 para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. GABRIEL OSCAR ABAD (Juez a/c) - Dra. Guillermina FRANA (Prosecretaria) Rafaela, 03/10/2022

\$ 45

Oct. 04

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Segunda Nominación y en virtud de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos del Sr. García Héctor Mariano (Padre), en el marco de los autos: MONTIEL, SILVIA ESTELA c/GARCIA, HECTOR MARIANO (padre) y otros s/ Escrituración; 21-25029122-9, del siguiente decreto: Reconquista, 06 de Julio de 2022.- Agréguese y téngase presente. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Juicio Ordinaria de Escrituración contra los Sres. Héctor Mariano García -Padre- y Héctor mariano García -Hijo- del inmueble individualizado. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de LEY comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A lo demás, téngase presente. Acompañé sellado fiscal. Notifíquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dr. José Boaglio, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 19 de Agosto de 2022. Agréguese y téngase presente. Por ampliada la demanda contra los Herederos de Héctor Mariano García (Padre). Hágase saber junto con el primer decreto. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez.- Dr. José Boaglio, Secretario. A los de Septiembre de 2022. Dr. Fabián Lorenzini, juez - Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 300

486299

Oct. 04 Oct. 06

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CAPRIN JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028673-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CARLOS CAPRIN, DNI N° M6.331.539, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 29 de Septiembre de 2022.-

\$ 45

Oct. 04

## EDICTOS ANTERIORES

### FORMOSA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado que Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en San Martín Nro. 641 -2do piso-, de esta ciudad, a ARGÓ DEL Dr. Raúl Vicente López Urriburu, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, cita a comparecer en juicio por el término de quince días, a herederos y / o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión identificado como: dpto. 1 circunscripción II, sec. F. Mza 43, Parcela N° 11 Lote Rural 78 Expte de mensura N° 0000001038G1977, que se encuentra ubicado en calle Paraguay N° 4735 Barrio Villa Del Rosario De Esta Ciudad De Formosa capital, de quien en vida fuera Don Florencio Gastañaga MI N° 5964705 en los autos caratulados: CASTELLANO ALBERTO ORLANDO c/ GAZTANAGA ALICIA DELFINA Y/U OTRO S/ Juicio Ordinario Expte n° 112/21. Publíquese por el término de diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100

485912

Sep. 29 Oct. 17

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados "ÑANE, JOSE LUIS c/ PAGANI, EUGENIO DANTE s/ Cobre De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04792296-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Julio de 2022. (...) Sin perjuicio de ello, y atento a lo dis-

puesto por el Art. 597 C.P.C. y C. aplicable supletoriamente, cítese a los Herederos De Eugenio Dante Pagani por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Notifíquese. - Fdo. Dra. Porreca, Secretaria. Dra. De Petre, Jueza.  
S/C 485911 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación, Distrito Judicial Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Sr. Pignetto, Enrique Guillermo, DNI: 28.416.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "ENCINA, PAOLA LORENA Y OTROS s/Acuerdo Conciliatorio" CUIJ. N° 2104797770-0, tramitado por ante el Juzgado indicado precedentemente. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales.25 de Agosto de 2022, Aníbal M. López, secretario.  
\$ 33 485871 Sep. 29 Oct. 4

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Díaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Téngase presente, agréguese. A la declaración de rebeldía: no ha lugar por improcedente. Téngase por incontestado el traslado ordenado en decreto de fecha 05/05/2022 (fj. 19). Pasen autos a resolución respecto del divorcio. A los fines notificaratorios, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.  
\$ 45 485803 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PONCE, SERGIO HERNÁN c/TORRES, IGNACIO ALBERTO Y GODOY, PATRICIA NOEMÍ s/Impugnación de Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" (Cuij N° 21-10740288-5, se ha ordenado notificar por edictos a los Sres. Ignacio Alberto Torres Y Patricia Noemí Godoy, quienes se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art.543 del CPCC). Notifíquese. Fdo.:Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda- Secretaria-. Otro Decreto:"Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Agréguese y téngase por cumplimentado con lo requerido en fecha 22/03/2002 (fs.7). Por presentado, domiciliado, en carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida Demanda De Impugnación De Reconocimiento De Sergio Herna Ponce respecto de la niña Morena Abigail Torres, Contra Ignacio Alberto Torres Y Patricia Noemí Godoy, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Hágase saber a las partes que no se llevará a cabo, en su caso, el impulso de oficio dispuesto por el art.709 del CCCN, atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Escudero. Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-. Otro Decreto:"Santa Fe, 13 de junio de 2.022. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos a fs.95 Decláraselos Rebeldes. Notifíquese por cédula en su domicilio real (arg. art.62 inc.5 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-. Otro Decreto:" Santa Fe, 25 de agosto de 2.022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, notifíquese a los demandados en el domicilio de calle Saavedra 3256 de la ciudad de Santo Tomé. Asimismo, procédase a notificar a Ignacio Alberto Torres y Patricia Noemí Godoy Por Edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky- juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria. Santa Fe. 20 de septiembre de 2022.  
\$ 150 485831 Sep. 29 Oct. 6

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados AYALA SILVIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01978070-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 153.007.30 y del apoderado de la fallida Dr. Rubén G. Villanueva \$ 65.574.56. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria - Dr. Lucio A. Palacios: Juez. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.  
S/C 486168 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, MONICA MARCELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020019-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Reacondicionados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. ... fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos) para el CPN Martín Marcos Rossi y 2°) \$ 118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9,480783837 Jus), para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 15

de Septiembre de 2022. ... De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución acompañado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. ... Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
S/C 486157 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados MONTENEGRO, GONZALO GERMAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02026766-3 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022 y aclaratoria de fecha 09/09/2022 y 19/09/2022... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc.40, 266 y 267 fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos) para la CPN Adriana Graciela Bonavia y 20) \$ 118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9,480783837 Jus), para el Dr. Walter Pedro Danelone. Córrese vista por Secretaría a Caja Fomense por Secretaría y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza —Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria y Santa Fe 20 de Septiembre de 2022... Por formulado proyecto de distribución acompañado en fs. 77 vlt. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q... Notifíquese. Fdo Dr. Iván Di Chiazza-Juez; Dra. María José Lusardi- Prosecretaria. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
S/C 486158 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CUELLO, MARIO ROQUE s/Quiebra; CUIJ N° 21-00970682-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de Rubén Darío Zoticco- DNI N°: 12.147.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Nelli, Mariana (Secretaria). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.  
S/C 486160 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: CEBALLOS, SANTIAGO AMERICO s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02033421-2 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Se provee escrito cargo N° 9880: Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Mónica Magali Martino. Y por constituido domicilio legal. Fdo: Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.  
S/C 486161 Oct. 03 Oct. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados hace saber que en los autos caratulados CABRERA YAMILA s/Pedido de quiebra; 21-02033187-6, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marin, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18:30 a 21:30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: Dra. Sandra Romero (Secretaria) - s/c - Santa Fe, 14 de Septiembre de 2.022. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 486177 Oct. 03 Oct. 11

Autos: MORALES STELLA MARIS GUADALUP s/Quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-00933007-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ \$ 70.658,86 con más aportes para el CPN Javier Darío Falco y en la suma de \$ 23.827,14 los honorarios del Dr. Lionel Mario Frabotta, con más aportes. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 486133 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BELIZAN, HÉCTOR FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02031460-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 22/9/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Héctor Fabián Belizan, D.N.I. 28.567.811, soltero, apellido materno Belizán, con domicilio real en 9 de Julio 1351 de la ciudad de Gálvez y legal en calle 3 de febrero 2761, piso 3, Of. 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar

audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 9 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 1 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 486126 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARREÑO, EDGARDO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02034551-6) se ha declarado en fecha 22/09/2022. Declarar a su propio pedido, la quiebra de Edgardo Alberto Carreño, de apellido materno Giovino, D.N.I. 12.437.527, mayor de edad, jubilado, estado civil divorciado, domiciliado realmente en calle Pasaje Boedo nro. 1214, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Luis nro 3374 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría).

S/C 486127 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTUNA, SERGIO EMMANUEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ Nro: 21-02034645-8) se ha declarado la quiebra en fecha 20/09/2022 a su propio pedido, de Sergio Emmanuel Fortuna, de apellido materno Salas, D.N.I. 36.776.869, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen nro. 1594, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero nro. 1148, 3° A, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría).

S/C 486128 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MACAGNO, SANDRA ANAHI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02034637-7), atento lo ordenado en fecha 09 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sandra Anahi Macagno, D.N.I. N° 27.423.372, de apellido materno Pisani. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 11 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022.

S/C 486097 Oct. 3 Oct. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LOPEZ, PRISCILA VANESA s/ Quiebra" CUIJ 21-02019700-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se le hace saber que el Síndico CPN Pedro José Ernesto atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de 14 a 20 hs en el domicilio Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, y asimismo se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022.- ...Atento lo solicitado, reprogramarse nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 12/12/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 22/02/2023 para que presente el Informe General...". Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. 21 de Septiembre de 2022.-

S/C 486121 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAPPACETTI, ROBERTO URBANO Y OTRO c/ GUIPPONI, JOSE LUIS Y OTROS s/Usucapión", CUIJ nro.: 21-01966094-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de los señores Jorge Luis Guipponi (DNI:13.232.283) ; Jorge Ariel Burguener (DNI: 10.705.226) ; Angela ZALVA (LC: 1.534.211) ; Blanca Esther Bondaz (LC: 2.415.476); José Antonio Bondaz (LC: 6.325.515) ; Reinaldo Víctor Bondaz (LC: 6.211.262) y/o a quienes resulten titulares dominiales del inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-03-00-023711/0010-7, a cuyos efectos se los cita para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. Santa Fe 20 de SEPTIEMBRE de 2022. Fdo.

\$ 33 486150 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado De Circuito N°28 De La Ciudad De Santo Tome, Provincia De Santa Fe (Alvear 2553), en los autos: "CUADERNO DE PRUEBA VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración (CUIJ 21-22626368-0/1), se publica el presente a fin de notificar a los representantes legales de la Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, los decretos que a continuación se describen: "Santo Tome, 29 de Octubre de 2021: Proveyendo las pruebas ofrecidas por el apoderado de la actora: a- A La Confesional: b- Al Reconocimiento De Documental: Siendo público y notorio que el firmante del instrumento contractual a reconocer - Sr Aladino Arturo Piagentini, en representación de la Sociedad Comercial Colectiva "PIAGENTINI HERMANOS"- se encuentra fallecido; previamente, ofíciase al Registro Público de Comercio a fin de que informen si subsiste dicha sociedad, y en su caso, quién es su representante legal. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Constatación: Librese mandamiento a/l Sr/a Oficial de Justicia que por zona corresponda, para que se constituya en los lites objeto del presente litigio y constate el estado de los mismos, detallando si existen construcciones, cerramientos, plantaciones y toda otra circunstancia relevante, autorizando al Dr. Fernando Luis Buniva a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Notifíquese. Firmado: Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaría), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). "Santo Tome, 19 de Agosto de 2022. Como lo solicita, autorízase a la notificación de la accionada por edictos. Notifíquese." Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaría), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé 14 de septiembre de 2022.

\$ 165 486120 Oct. 3 oct. 11

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ 21-26169679-4 por resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 se ha resultado: San Javier, 22 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ:21-26169679-4 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que Resulta: Que a fs. 103 el Juzgado, advierte que las fechas señaladas en la Sentencia dictada en autos se encuentran ampliamente vencidas, en consecuencia se dispone la reprogramación de las mismas, proveído de fecha 09/09/2022; y Considerando: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/02/202 (Auto N° 014, E° 144 a 149, T° 10; fs. 50 a 55). Por ello; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro de/plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO Dra. Silvina D. Demboryniskí Secretaria Dra. Lilian Insaurralde Jueza.

S/C 486154 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte.N° CUIJ 21-02019933-1, RICALDE NICOLAS CECILIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", se ha ordenado la publicación de edictos por el tér-

mino de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 14 de Febrero de 2022 Agréguese el informe de saldo acompañado. Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza)".  
S/C 471578 Oct. 03 Oct. 04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BENSO, YANINA DAMARIS S/ Quiebra" (CUIJ 21-02034911-2), en fecha 19 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Yanina Damaris Benso, DNI N° 35.289.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N° 237 de la localidad de Emilia y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Noviembre de 2022.  
S/C 485890 Sep 29 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SAMANIEGO, FRANCO ENRIQUE S/ Quiebra" (CUIJ 21-02034517-6), en fecha 16 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Franco Enrique Samamego, DNI N° 25.329.174, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 462 de la ciudad de Barrancas y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear N° 3314, Primero A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Noviembre de 2022. Secretaria 16 de septiembre de 2022.  
S/C 485889 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON JORGE JUAN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034571-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de agosto de 2022 la quiebra de Jorge Juan Pablo Leguizamón, D.N.I. N° 34.563.266, apellido materno Leguizamón, con domicilio real en calle Centenera 4205 y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 02 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 13 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 486079 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MATIAS LENADRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034871-9, se ha dispuesto: 20 de Septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Matias Leandro Molina, argentino, mayor de edad, DNI N° 37.281.711, domiciliado realmente en calle Padre Genesio N° 1885 y legalmente en calle Moreno 2571 - Planta Baja- ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza -Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 485859 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORONAO, PAOLA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02035299-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Alejandra Ornao, DNI N° 32.886.119, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en San Luis s/n de la localidad de Arocena Provincia de Santa Fe y legal

en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Octubre 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.  
S/C 486069 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos JUNCO JONATAN DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034159-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan Daniel Junco, D.N.I. N° 33.548.270, con domicilio real en calle Arenales 2236 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 06 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (a/c); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022.  
S/C 486080 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos OLIVERA JONATAN DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034186-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 04 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan David Olivera, D.N.I. N° 36.952.453, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 4448 y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 07 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizoasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022.  
S/C 486081 Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02022855-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 276.649,50 y del apoderado de la fallida Dra. Vanesa Z. Passet en \$ 118.564,07. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). 15 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 1 486173 Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados CABRERA, OLGA INES s/Quiebra; (Expte. 21-01986237-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 63.782,88 y del apoderado de la fallida Dr. Alejandro Raúl Morris en \$ 27.335,52. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). 23 de Septiembre de 2022.  
\$ 1 486174 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02033679-7 se ha declarado la quiebra de Tedini, Maximiliano Daniel, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje público N° 2427 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar n° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 4 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 27 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2023 para que presente el Informe General.. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria.  
\$ 1 485754 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: SUCESORES DE ELORRIAGA JOSE ANGEL y LOPEZ ROSA RAMONA c/ELORRIAGA NIDIA NOEMI y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-00929752-6, se declaran rebeldes a los herederos de doña Norma Clara Elorriaga LC 3.691.312. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena y el proveído que establece su publicación en el BOLETIN OFICIAL: Santa Fe, de septiembre de 2022.... Revócase por contrario im-

perio el proveído de fecha 09/09/2022 y en su lugar declárese rebelde a los herederos de Norma Clara Elorriaga. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Tolosa (Secretaría). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

§ 33 485843 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que los autos caratulados: RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE y Otros c/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y Otros s/Usucapión 21-01987326-6, SS ha ordenado la publicación por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la siguiente providencia: Santa Fe, 04/08/2022: Atento lo ordenado en fecha 11/09/2018 (fs. 188), ampliase lo proveído en los siguiente términos: Haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de las codemandadas Beatriz Lilia y/o Lilia y/o Lilia Brussini, Eteivina Blanca Brussini y Teresa Lucia Brussini. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

§ 40 486044 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que los autos caratulados: RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE y Otros c/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y Otros s/Usucapión, 21-01987326-6, SS ha ordenado la publicación por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la siguiente providencia: Santa Fe, 04/08/2022: Atento los términos del proveído de fecha 09/12/2020 (fs. 291), en ese estado, se provee: Haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de Regina Maria Piovano. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022.

§ 40 486041 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Blanca Rosa Dayer, Documento de Identidad N° 03.958.927, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio", tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: "Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022.- Téngase presente, atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a comparecer a estar a derecho a los herederos de Blanca Rosa Dayer, por edictos a publicarse por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

§ 40 486072 Set. 29 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria única a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en autos: LITORAL CREDIT S.R.L. c/GONZALEZ, DORA MABEL y Otro s/Apremio, Expte. N° 1447, Año 2008, CUIJ 21-010907-2, se ha resuelto declarar rebelde a los Sres. herederos de Vega, Gustavo Oscar, D.N.I. N° 14.397.725, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022.

§ 33 486073 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "SAYARATO LEONARDO DAVID s/ Concurso Preventivo 2102032459-4 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Sayarato, Leonardo David, de apellido materno Cousin, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.822.337, CUIT N° 20-20822337-3, con domicilio real en calle Gorriti n° 1894 y legal en Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, Santa Fe. 1) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico Juan Luis Tomat, domicilio legal Juan José Paso 3248, Teléf. 0341 2974902, juanluistomat@gurfinkelusandizaga.com.ar, días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 2) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 3) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. 4) Fijar el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de la LCQ) en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe 14 de Septiembre de 2022. Dra. Misara Wagner, prosecretaria.

S/C 486064 Sep. 29 Oct.6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación, Dr. Héctor Canteros, Primera Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en autos: "LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER c/ CISTARI, JOSÉ MARIANO s/Apremio", Expte. C.U.I.J.: 21-15791808-4, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. Herederos De Cistari, José Mariano - DNI 6.304.032, para que en el término de tres días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Davalos prosecretaria.

§ 33 486070 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación, Dr. Héctor Canteros, Primera Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en autos: "LÓPEZ, GUSTAVO JAVIER c/ CISTARI, JOSÉ MARIANO s/Apremio", Expte. N° 680, Año 2.011, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. Herederos De Cistari, José Mariano - DNI 6.304.032, para que en el término de tres días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022.

§ 33 486071 Set. 29 Oct. 4

En los autos caratulados: "ALARCON ANTONELLA EDITH c/ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LTDA. s/ Usucapión" (Expte. No. 21-02026422-2 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sexta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Tolosa - Secretaria y Dr. Gabriel O. Abad - Juez, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 30 De Agosto De 2022 Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1). Rechazar la demanda. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Dra. Verónica Tolosa - Secretaria, Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 33 485894 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, y Secretaria a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ DELLA ROCCA, SILVIA PATRICIA s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ. 21-01989597-9) , se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Julio de 2022.- Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al accionado. Notifíquese". Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain JUEZ - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, julio de 2022.

§ 33 485960 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "BANCO PATAGONIA S.A. c/ NUÑEZ, LUIS s/ Ejecutivo" (EXPTE. 21-01959152-9) se notifica al Luis Reinaldo Nuñez (DNI N° 24264028), la siguiente resolución:

Santa Fe, 28 de agosto de 2020. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3. La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Nelli (Secretaria).Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de junio de 2022. Secretaria.

§ 33 485913 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Roque Sergio Córdoba, D.N.I. N° 6.350.580, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 y 73 del C.P.C.C. en los autos caratulados SEGHESSO MIGUEL SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26186723-8, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 14 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Roque Sergio Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 y 73 del CPCC... Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 20 de septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

§ 45 486061 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de Septiembre de 2022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: "...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 3,9 L.C. Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmaría Nacional y Prefectura Naval Argentina) cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plano de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con la nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio grafico (acompañado ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL y radial con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el síndico deberán acreditar la notificación a los acreedores demandados por la fallida, por medio fehaciente a sus elección, ellos a los fines marginar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerado y económica tramitación de la causa con el derecho de defensa (algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contempladas por el artículo 89 de la Ley Concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra ergo omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico de-

signado en autos es la CPN Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S. Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demborynisk, secretaria.

S/C 485886 Sep. 29 Oct. 06

Por estar ordenado así en los autos caratulados: LOS CERRILLOS S.A. c/BALBUENA DORA DELICIA y otros s/Reivindicación sumario; CUIJ N° 21-23023291-9 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y Dra. Ivana Beltramo (Secretaria), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dora Delicia Balbuena, DNI N° 13.533.020, con último domicilio en zona rural de Colonia Teresa, San Javier, Pcia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en tales autos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Javier, 31 Agosto de 2022. Dra. Ivana Beltramo, secretaria.

\$ 52,50 485908 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PIE-DRABUENA, OSCAR ISMAEL s/Sumaria; CUIJ N° 21-22696544-8, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 05 de Septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria. Esperanza, Julio 25 de 2022.

\$ 33 485962 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMOS, BRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035372-1, se ha dispuesto: 20 Sep 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Sebastian Ramos, DNI N° 35.468.496, con domicilio real en calle Arzeno 8066 y legal en calle Domingo Selva 2234, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 485820 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: KAUFMANN, RAUL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035191-5, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Raúl Alejandro Kaufmann, DNI 33.891.999, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Las Camélias N° 6378 de Colastiné Norte, Colastiné, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, oficina 14 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 485819 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GRANDOLI, YOLANDA LUCRECIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034741-1, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declararla quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, DNI 29.142.056, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Matheu N° 6100, 1° piso, dpto. 88, Monoblock 6 - Acería, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a tí-

tulo de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 485821 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02030677-4, se ha dispuesto: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 21/10/2022 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 23/11/2022 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 08/02/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 12/04/2023 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese, expídase copia y hágase saber. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022.

S/C 485748 Set. 27 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quiebra (CUIJ 21-02034410-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Luis Ricardo Fernández, D.N.I. 13.589.319, apellido materno Mendoza, casado, con domicilio real en calle La Pampa 6800, B° Loyola Norte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022.

S/C 485783 Set. 27 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: RODRIGUEZ MALCON LAUTARO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034608-3 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 19/09/22. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la Quiebra de Malcon Lautaro Rodríguez DNI:36.264.091, con domicilio real en calle Pedro Catena 4591 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Marzo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 485762 Set. 27 Oct. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUAGLIA, DARIO GABRIEL s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-00876374-4, se cita y se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Alicia Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485745 Set. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 20ª Nominación en lo Civil-Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Juzgado a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Demboryniski, en autos caratulados MELGAREJO GASPARD ALFREDO s/Quiebra; 21-26166858-8, se ha dispuesto la siguiente resolución: San Javier, Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 4081/22 (fs. 195) Agréguese comprobante de CBIJ y constancia actualizada de inscripción ante la AFIP correspondiente al CPN Alfio Martín RE, formulario N° 324 y comprobante de pago de Tasa de Justicia y Actuación, Proyecto de Distribución Final confeccionado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 27/08/2021 (fs. 142 a 143), planilla de movimientos de cuenta judicial e informe de saldo bancario actualizado. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 5 de Septiembre de 2022.  
S/C 485825 Sep. 27 oct. 04

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: COLOMBERO, ROSA c/CORVALAN, DOMINGA s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-261139568-9), se cita, llama y emplazo a Antonio Colombero y Luis Colombero y/o a sus sucesores y/o herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Baurle N° 192 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, inscripto al Número 25.682, Tomo 101 par, Folio 313 del año 1960, del Registro General de la Propiedad, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 1 de Septiembre de 2022. Dra. Tovar, Secretaria.  
\$ 40 485907 Set. 29 Oct. 4

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral 1ª Nominación de la Ciudad de Vera, en los autos caratulados: NIGRA, ESTEBAN Y Otros c/GARCIA, CHESA, JOSE LUIS SANTOS Y Otros s/Escrituración; (Expte N° 324/2018) se ha dispuesto; Vera, 20 de Agosto de 2021: Agréguese los edictos acompañados. Declárese rebelde a los demandados, publíquese edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 22 de Junio de 2022. Dra. Savant, Secretaria.  
\$ 300 486056 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24200491-1 SOCIN, MELISA y Otros c/LEISSLING, MARÍA ANA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se cita a Liddy Erna Leissling, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de que si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarada rebelde. Rafaela, 03 de Agosto de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.  
\$ 33 485928 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil: y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24200491-1 SOCIN, MELISA Y OTROS c/LEISSLING, MARÍA ANA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, se cita a los herederos de Maria Berta Leissling, Adelina Berta: Leissling, Maria Ana Leissling; Irene Gertrudis Leissling y Emilia Susana Leissling, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, Agosto de 2022. Dra. Carinelli, Secretaria.  
\$ 33 485926 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24197600-6- Martin, Veronica Soledad c/Zinger, Pio y otros s/Usucapion, se cita para que los herederos de Pío Zinger, Andrés Roberto Warnke, José Alberto Warnke, Reinaldo Pío Warnke y Manuel Eduardo Warnke comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 08 de Agosto de 2022.  
\$ 33 485929 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "MOREIRA, RAÚL ANDRÉS c/ CABAÑA, NÉSTOR OSCAR s/ Impugnación de paternidad" Expte. 368/2018 se ha resuelto lo siguiente: "Vera, 09 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de Impugnación de Paternidad efectuada por Raúl Andrés Moreira, DNI N° 39.815.450, contra el Sr. Néstor Oscar Cabaña, DNI N° 26.383.535, respecto del menor Lorenzo Agustín Cabaña, DNI N° 51.161.756, nacido el 17 de junio de 2011 en la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, e inscripta en Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, el día 25 de julio de 2011, según Acta 546, desplazando a éste último del estado de hijo del Sr. Néstor Oscar Cabaña, con efecto retroactivo a la fecha del reconocimiento, y declarar que es hijo de Raúl Andrés Moreira, DNI N° 39.815.450; quedando emplazado de esta manera en el estado civil respectivo con todas las consecuencias legales emergentes de tal vínculo, debiendo oficiarse al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Laferrere, a los fines que proceda a la inscripción pertinente. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Insértese el original, agréguese la copia, y hágase saber". Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por dos días por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 10 de septiembre de 2022.  
S/C 486117 Oct. 03 Oct. 04

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en autos "CASTILLO DANIELA ALICIA c/ FERESSIN ARMANDO ROGELIO Y OTROS s/Usucapion" CUIJ N° 21-25029013-3, ha dictado la siguiente providencia: "Reconquista, 07 de Septiembre de 2022 Agréguese el sellado acompañado. Por iniciada formal Demanda De Prescripción Adquisitiva que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Armando Rogelio Feressin Y/O Hernán Ariel Feressin y/o sus herederos y/o titular registral y/o contra quien jurídicamente corresponda, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Publíquense los Edictos de Ley conforme Art. 67 CPCC. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Conforme lo dispone el Art. 1.905 del CCCN procedase a anotar como litigiosos los Derechos y Acciones anotados bajo el N° 46057, F° 569, T° 58, Sección Derechos y Acciones del Registro General. A tal fin, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese". - Firmado: Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 19 de septiembre 2022.  
\$ 450 486122 Oct. 3 Oct. 5

En los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ORTIZ CLAUDIO JOSE s/ Cobro De Pesos". (CUIJ N° 21-23241531-9), que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. del Circuito Judicial Nro. 4 de la ciudad de Reconquista, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); y Dr. Marino Celli (Secretario), se ha declarado la Rebeldía del Sr. Claudio José Ortiz, DNI N° 38.816.270 en el expediente mencionado. Para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo declara: "Reconquista, 20 de Septiembre de 2022. Agréguese la impresión del edicto acompañado. Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 20 de Septiembre 2022.  
\$ 200 486091 Oct. 3 Oct. 4

### Segunda Circunscripción

#### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### POR BEATRIZ ALICIA FERNÁNDEZ

Por disposición del Señor juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaria autorizante, se hace saber que en los autos caratulados SCHIMMECK IRIS BEATRIZ s/Quiebra; Expte. N° 1099/2011 – CUIJ N° 21-01522074-8, Según Resolución de fecha 23/09/22, se ha dispuesto que la Martillera Beatriz Alicia Fernández, Mat. 1399-17-76 – CUIT N° 27-12762056-7; venda en pública subasta el día viernes 21 de octubre de 2022, a las 15:00 hs. con la previsión que de resultar inhábil el día fijado, se realizará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y mismo lugar. En la Sala de remate del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 Rosario. Se subastará el 50% indiviso del inmueble sito en calle Pasaje Coffin N° 3008/12, Unidad 00-02 de esta ciudad de Rosario, Dominio inscripto al Tomo: 916, Folio: 275 – N° 212577(P.H.) Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 10.000.000, Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 7.000.000, en el estado edificado y de ocupación en que se encuentre según constatación agregada a autos. El inmueble consta al frente de que de hierro y puerta de madera, living - comedor, patio interno distribuidor que conduce a cocina, baño debajo de escalera, en entre piso consta un ambiente pequeño y en planta alta 2 dormitorios y un baño principal, terraza y lavadero, en buen estado en general, falta arreglo en algunos techos y paredes de la casa. Destinado a vivienda familiar. Valor proporcional en relación al conjunto: 67% Superficie de Propiedad exclusiva: 177,67 m2. Superficie de bienes comunes: 32,72m2, lo que hace una superficie total de 210,39 m2 - Distancia a esquina: Esquina que mira al S.E. formada por el pasaje Coffin y la calle Suipacha. Detalle del lote donde se encuentran las 2 unidades, 0002, (Planta baja y alta) que es la que se subasta y la Unidad 00-01, perteneciente a otro condómino, El conjunto del inmueble consiste en un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavada y plantado. Situado en esta ciudad en el Barrio Parque, señalado en el plano oficial de dicho barrio como lote N° 5 de la manzana L. Compuesto de 7,55m de frente al Este sobre la calle Suipacha por 17,32 m de fondo y frente al Sud, sobre el pasaje Coffin, tiene una superficie de 127,3324 m2, excluyendo la ochava, y lindando: al Este con la calle Suipacha; Al Sud con el Pasaje Coffin, antes Las Artes; Al Oeste con el lote N° 6 y al Norte con el lote N° 4, todos de igual plano y manzana. Dominio inscripto al Tomo: 916, Folio: 275, N° 212577, Dto. Rosario P.H., Prov. De Santa Fe. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra (Res. T. 71, F. 371, N° 747 fecha: 17/04/2013), así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El comprador deberá sanear título por falta o insuficiencia de los mismos. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación.

Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Informa el registro de la propiedad de Rosario, mediante certificado de Dominio C N° 2 -1-0118638, Medidas cautelares (Embargo e Hipoteca) no figuran - Inhibición: T. 231C Fol. 207 N° 343795 Fecha. 06/06/2013 Juz. Dist. 13° Nom. Ros. Caratulados SCHIMMECK IRIS BEATRIZ s/Quiebra; Expte. N° 1099/2011 - CUIJ N° 21-01522074-8,- Ofic. 1299 - Fecha. 31/05/2013 - Prof., Dra. Borsini, Mayra, sin monto- Tomo: 130 - Letra 1 Folio: 1764 Of. 254 - 14/03/2018 Autos Rojkin, María Josefina c/Schimmeck Iris Beatriz Y Otro s/Cobro de Pesos; Expte. 9551 2008- juz. Circuito 3° Nom. De Ros. - Prof. LO Celso Constantino. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta a nombre de este juzgado para estos autos (Banco Municipal de Rosario SUC., 80 Caja de Abogados - Montevideo n° 2076 Rosario - Cuenta 5231460/5 CBU 06500801 03000523146055) con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley, Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por cinco días hábiles (arts. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional consistirá en dos anuncios de día domingo consecutivos en el Diario La Capital (sección remates) anteriores a la fecha de remate. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 15.00 a 17.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. La publicación de Edictos se realizará en carácter de gratuidad. Rosario, 27 de septiembre de 2022. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb, juez; Secretario: Dr. Lucas Menossi.

S/C 486351 Oct. 04 Oct. 12

## REMATE ANTERIOR

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra" (CUIJ 21-01116765-6) se ha dispuesto 1) Ordenar la venta por licitación pública del 50% indiviso del dominio pleno que la fallida posee sobre la UNIDAD U-7, PARCELA CERO UNO- CERO UNO. Se ubica en el primer piso y tiene acceso a la calle a través del hall de entrada cuya puerta lleva el numero municipal 1267 de la calle 9 de Julio, se compone de estar, comedor, tres dormitorios, dos baños, patio, cocina y galería, además de un balcón y un patio terraza. Superficie exclusiva: 73,51 m2. Superficie de bienes comunes: 45,45 m2. Total general: 118,96 m2., y teniendo dentro de ese total 5,84 m2 de patio, y 9,75 m2 de terraza que son bienes comunes, pero de uso exclusivo. Correspondiéndole el 2,02% sobre el conjunto del inmueble. Su Dominio consta Inscrito en el Registro de la Propiedad de Rosario en Matricula N° 16-19817. Partida para el pago I.I. 16-03-01220953/0002-8. Constatación: "...El departamento consta de living con piso de madera y revestimiento de pared en madera, cocina comedor con piso cerámico, tres dormitorios (uno de ellos de menor tamaño) todos con pisos de madera, dos baños, lugar de paso, balcón a la calle, lavadero con cerramiento y patio chico, que es bien común y de uso exclusivo. El estado general es muy bueno..." Informa el Registro General: Embargos: Ninguno vigente. Hipoteca: En primer grado por u\$s 48.649. Ese. M.P. Seghezzo de LO Celso- Reg. 424, Escritura 59 del 11-04-95 en favor de Banca Nazionale del Lavoro S.A. con domicilio en San Martín 902 - Rosario. Inhibiciones: T: 17 IC, F: 282, N°: 343138 en presentes autos y Juzgado, sin monto, de fecha 22-05-2007. La apertura de sobres se realizará el día 14/10/22 a las 10:15 hs., VIA ZOOM, en presencia del Juez a cargo de este Juzgado, Dr. Ezequiel Zabale, y martillero interviniente, con todos los interesados cuyas ofertas igualen o superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$2.000.000. -monto de la oferta de compra directa presentada en autos- sugerido como base por el martillero, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3rosjusticiasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuil, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para com-

prar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/10/22 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$100.000.- El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (CUENTA N° 2851003, CBU 0650080103000028510038), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$100.000.- será automáticamente descartada. 4) En caso de falta de interesados, el bien será retirado de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. La porción indivisa en cuestión será adjudicada a quien realice la mejor oferta por ella, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$20.000.- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los derechos adquiridos sobre el inmueble en cuestión. El interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 8099. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los tres días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SIGUIENTE, de 8 a 12 hs. Al Juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de las condiciones de subasta, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas, debiendo solicitarse libramiento de orden de pago a tal fin dentro del expediente. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficialará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. 15) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 18) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, e informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Damian Lottici, celular 3476-601869 y mail damianlotticigmail.com. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.. Secretaría, Septiembre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr.

S/C 486040 Sep. 28 Oct. 5

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA

Por disposición del tribunal colegiado de Familia de la 3° nominación de Rosario y en autos: MORETTI, SILVIA ANDREA c/ ORTOLAN ERNESTO GABRIEL s/ Otras acciones no nomendadas CUIJ N° 21-11380407-3 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18248 que la Sra. Silvia Andrea Moretti, titular del DNI N° 26002311 ha solicitado la supresión del apellido paterno de su hijo menor de edad Guido Santino Ortolan Moretti, DNI N° 49269651 por el de Guido Santino Moretti, publíquese edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL

\$ 40 486705 Oct. 04

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMELA ASENCION RODRIGUEZ D.N.I. 5.510.896 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ DE ABELLA, CARMELA ASENCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02840716-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERONICA MERENA D.N.I. 3.578.520 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERENA, VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02960604-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA PLACIDA MOJICAD.N.I. 3.463.217 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOJICA, FRANCISCA PLACIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02961280-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO TEODORO ORONAO D.N.I. 6.003.158 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORONAO, ALBERTO TEODORO S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N.º 21-02954855-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AQUILIO ANDRES BAIGORRI D.N.I. 5.967.963 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAIGORRI, AQUILIO ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02960468-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CARLOS EDERY (DNI 6.042.925) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EDERY, OSCAR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957811-4). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA BEATRIZ PANADISI, D.N.I. 16.382.399 (y/o DNI 16.362.399) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANADISI MONICA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02949408-5.- Fdo. Dra. Vanini Grande, Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIO JUAN DIPALO (DNI. N.º 5.077.871) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIPALO, AURELIO JUAN S/SUCESORIO", (CUIJ. N.º 21-02954331-0), Dra. Delfina Pividori (Prosecretaria). Rosario, de setiembre de 2022. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ANTONIO JOSE CISIANO (DNI 14.055.246), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CISIANO, DOMINGO ANTONIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02960546-4 ). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.- \$ 45 Oct. 04

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO LUDUEÑA (D.N.I.. 6.040.096), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUDUEÑA, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02905926-5" .Rosario, - \$ 45 OCT. 04

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO SAN MIGUEL, (D.N.I.. 6.073.886), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANMIGUEL, JORGE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948045-9" .Rosario, - \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL VILLA DNI 6.128.339 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO cuij 21-02959716-9. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RODOLFO PIROVANO, D.N.I. 6.011.115, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIROVANO, HECTOR RODOLFO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N.º 21-02958643-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JORGE GRANDE, D.N.I. 4.707.369, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRANDE, HECTOR JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02960340-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ, FRANCISCA NELIDA LC 5.134.852 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, FRANCISCA NELIDA S/ SUCESORIO cuij 21-02958876-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA ANGELICA VILA LC 3.223.742 y de EDUARDO RUBEN CASSINA DNI 5.991.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILA, DORA ANGELICA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02956520-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMOS MYRIAN SILVIA D.N.I. 3.541.473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAMOS MYRIAN SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02960116-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENOC ORELLANA D.N.I. 6.013.511 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORELLANA, ENOC S/ SUCESORIO cuij 21-02959376-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA BEATRIZ GRAUPERA, D.N.I. 17.773.109, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRAUPERA, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955469-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARIN MARCELO HUGO, DNI Nro. 18.112.816, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GARIN MARCELO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO. 21-02944198-4 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENZO ANTONIO CARRASCO, D.N.I. 5.999.586, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRASCO, ENZO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02960377-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIANA MARICEL MACIEL, DNI: 17.148.906 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos " MACIEL, DIANA MARICEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS , CUIJ N.º 21-02959229-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANITA RUPEL AN-

TONIO titular del CI Nro. 1404358, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUPEL ANTONIO ANITA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02955296-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR LUIS DAVICO, D.N.I. 14.831.285, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAVICO, OMAR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954602-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aldo Patricio Ocampo D.N.I. 11.752.104 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCAMPO, ALDO PATRICIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02959399-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO CAPROLI, D.N.I. 6.015.912, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPROLI, ARMANDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02953233-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA AIDA GENTILE, D.N.I. 2.376.702, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GENTILE, NORMA AIDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02957228-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS MERCERAT, D.N.I. nro. 13.255.128, por término de un (1) día para que lo acrediten dentro de los (30) treinta días. Autos caratulados: "MERCERAT, STELLA MARIS S/ SUCESORIO – CUIJ Nro. 21-02959249-4 ". Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA LUCIA LIMBRICI, D.N.I. 3.540.509, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LIMBRICI, NORMA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955549-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARBARA GOMEZ, LC 4.471.089, y DIONISIO GREGORIO ACOSTA, DNI 8.785.882, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMEZ, BARBARA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947813-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA ELVIRA PELEGRI, D.N.I. 12.720.421 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELEGRI, MONICA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02958139-5)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ANTONIO SANTAMARIA (D.N.I.. 6.043.703) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTAMARIA EDUARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960171-9". Rosario.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Ines Grisimaldi (DNI 11.449.208) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRISMALDI, LILIANA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- 21-02959298-2.-  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENTILEZZA, CARLOS

ALBERTO D.N.I. 8.291.203 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENTILEZZA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02959517-5 .  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAPETTO, JUAN ANGEL DNI 5.994.205 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAPETTO, JUAN ANGEL S/ SUCESION TESTAMENTARIA CUIJ 21-02958872-1  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COCCA, JORGE ALBERTO D.N.I. 11.449.708 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COCCA, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO cuij 21-02960135-3.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ ANTONIA CLEMENTINA D.N.I.5.541.001 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ ANTONIA CLEMENTINA S/ SUCESORIO cuij 21-02960062-4  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JEREZ, JOSE JAVIER D.N.I. 21.676.159 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JEREZ, JOSE JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02960030-6.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA EUGENIA TORRALVO (D.N.I. 1.312.028) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRALVO, NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953591-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO LAPPLE (D.N.I. 8.284.982), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPPLE, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960902-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO PEREA (D.N.I.. 6.036.692) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREA, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO – 21-02960506-5". Rosario  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO DEL VALLE AHUMADA (D.N.I.. 10.054.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AHUMADA, ERNESTO DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02939687-3". Rosario.-  
\$ 45 Oct. 04

En autos: "DE LAVORE MARIA GRACIA S/ SUCESION - 21-00732907-2 (871/1992)", de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, por disposición de la dra. Veronica Gotlieb (Jueza en suplencia) Dr. Arturo Audano (Secretario) se ha dispuesto: Cítese y emplácese mediante edictos (art. 597 CPCC) a los herederos de Angela, Paulino, Agueda, José Benito, María y Stella Mascali. Por lo que se cita a los herederos de los mencionados a comparecer a estar a Derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA SUSANA POLIZZI (D.N.I.. 11.271.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POLIZZI, ALICIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951227-9" . Rosario.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELMA GLO-

RIA MATTIO (D.N.I. 4.627.634) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATTIO, VELMA GLORIA S/ SUCESORIO - 21-02959494-2". Rosario.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS OREJA (D.N.I. 7.841.894), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OREJA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959621-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANTONIO MIRANDA (D.N.I. 5.994.530), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA, MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02960094-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Liliana Ines Grismaldi (DNI 11.449.208) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRISMALDI, LILIANA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- 21-02959298-2.-  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO VENTORUTTI (D.N.I. 8.506.750), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTORUTTI, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02960808-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 04

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de primera instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat (S.F.), a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: "YOCCO ANTONIO ALEJANDRO s/ Sucesiones - Insc. Tardías Sumarias Volunt.", (Expte. CUIJ Nro. 21-26419700-4); se cita, y emplaza a los herederos y legatarios de DON YOCCO ANTONIO ALEJANDRO, D.N.I. Nro. 21.620.189, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Setiembre de 2022.- Dr. Darío Loto, Secretario.  
\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Señora Juez de la Primera Instancia de Distrito N°: 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Juez: Dra. Laura Barco. Secretaria del Dr. Darío Loto: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Ana María Arnaudo, DNI Nro. 6.179.508; para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: "ARNAUDO, ANA MARIA s/ Sucesiones Insc. Tardías Sumarias Volunt.", (CUIJ 21-264214766)", que tramita por ante este juzgado. Firmat, Setiembre de 2022.  
\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de Don José Luis Ghirardi a fin de que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: GHIRARDI, JOSÉ LUIS s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-26421622-9). Firmat, Dr. Darío Loto. Secretario.  
\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat (S.F.), a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: "MARIOTTI GOMEZ MIGUEL EDUARDO s/ Sucesiones - Insc. Tardías Sumarias Volunt.", (Expte. CUIJ Nro. 21-26420996-7); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Don Mariotti Gómez Miguel Eduardo, D.N.I. Nro. 22.906.082, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Setiembre de 2022.- Dr. Darío Loto - Secretario.  
\$ 45 Oct. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat. Distrito Judicial Nro. 16. Dra. Laura Barco. Secretario Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Stella Maris Velazcos D.N.I. N° 05.904.048, por el término de ley para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: VELAZCOS STELLA MARIS S/ Declaratoria De Herederos CUIJ: 21-26421591-6". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura Barco. Jueza. Dr. Darío Loto. Secretario. Firmat. septiembre de 2022.  
\$ 45 Oct. 4

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VERGILI NATALIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: VERGILI NATALIO Y OTROS S/ SUCESIÓN", Expte. CUIJ N°21-25796123-8) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGA ARCE Y ANTONIO RUBEN CARRERAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ARCE DOMINGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N.º 21-25862208-9) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAUL ALFREDO ALESSANDRIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ALESSANDRIA RAUL ALFREDO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862265-8). Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N.º 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NTONIA PABLA VIVAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "VIVAS ANTONIA PABLA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861962-2) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 oct. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Pcia. Santa Fe, a cargo del Dr. Gerardo A Marzi, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Caffaro Elvira Carmen, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de diez días bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos caratulados: CAFFARO ELVIRA CARMEN s/Declaratoria De Herederos, CUIJ N° 21-25862278-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Casilda, Septiembre de 2022.- Dr. Sandra González, secretaria.  
\$ 45 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Guillermo José Yossen, DNI 28.173.164, por un día para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: YOSSEN, GUILLERMO JOSÉ s/ Sucesiones - Insc. Tardías Sumarias Volunt.", CUIJ 21-2586250-9, Expte N° 395/2022.Secretaria: Rosario, Agosto de 2022.  
\$ 45 Oct. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIGLI EDUARDO NORBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GIGLI EDUARDO NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862060-4 ) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELVIO JOSE CARDELLA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ELVIO JOSE CARDELLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862292-5) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMILDO JOSE TORTUL Y MARIA TERESA GRIFFA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término

de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: TORTUL ROMILDO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862247-9 ) Casilda, 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTA ANDREA ROSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ROMERO ROGELIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-2582142-2) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERINELLI JOSE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SERINELLI JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862087-6 ) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA CRISTINA QUIÑONEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "QUIÑONEZ GRACIELA CRISTINA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862280-1 ) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO JUAN TIRONI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "TIRONI OSVALDO JUAN S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862070-1 ) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ABELARDO ENRIQUE CURETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CURETTI ABELARDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862273-9 ) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICENTE JORGE LUIS CAMAROTTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "VICENTE JORGE LUIS CAMAROTTI S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862107-4) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PORFIRI MIGUEL ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PORFIRI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25861885-5) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BRANDONI ARNALDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BRANDONI ARNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862114-7) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANDREANI OSCAR ALFREDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ANDREANI OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25861791-3 ) Casilda, 30/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Oct. 04

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "SERGOLINI IRENE FILOMENA S/ SUCESORIO" 21-2602904 1-7, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE FILOMENA SERGOLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.-  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MAGDALENA ROSA PASERO (DNI N° 4.928.698), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 09/09/2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SFE), en autos caratulados "ECHEGOYEMBERRY, ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-26028912-5, el Secretario que suscribe, cita, llama y emplaza a quien/es se considere/n como heredero/s, legatario/s y/o acreedor/es del causante ORLANDO ECHEGOYEMBERRY, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.C.yC.N. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez.-  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la 2da. Nominación Secretaria Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HUGO ALBERTO BOERO S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26028941-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro, secretario.  
\$ 45 Oct. 04

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro 2 de San Lorenzo, Distrito Judicial Nro 12, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de alguno de los causantes MECOLI Josefina (DNI F 2-393.586) y AIMARO Waldo Clemente (DNI 6172121) para que comparezcan a estar a derecho por el termino de un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos AUTOS Mecoli Josefina y otros s/ Declaratoria de Herederos, Cuij 21- 25440619-5. DRA. MELISA V. PERETTI Secretario  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "NATALI, MARISA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-25441000-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARISA TERESA NATALI, titular del D.N.I. N.º 14.988.680 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante edictos que se publicarán por CINCO ( 5 ) VECES en DIEZ (10) DÍAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: LUZ MARIA LUZ -Secretaria.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación Secretaria Única de la ciudad San Lorenzo en autos "CASTILLO ETELVINA CELIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25440917-8" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CASTILLO ETELVINA CELIA BEATRIZ D.N.I N° 12.297.742 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo: Dra. DRA. MELISA V. PERETTI (SECRETARIO) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (JUEZ).- Santa Fe.....de septiembre de 2022  
\$ 45 Oct. 04

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y –comercial Nro. 2 de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sr. LEON DOMINGL ALBERTO DNI 05.408.427 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2022 . AUTOS: LEON DOMINGO ALBERTO S/SUCESORIO 21-25441602-6.  
\$ 45 Oct. 04

Por disposición de la Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos (por cedula si se conociere el domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ERNESTO FAGGIANI titular del D.N.I. N.º 6.067.558, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) por un día para que los acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "FAGGIANI, DANIEL ERNESTO S/ SUCESION" CUIJ N.º: 21-25441073-7. FDO. Dr. ALEJANDRO MARCO ANDINO (JUEZ)- Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA)

\$ 45 Oct. 04

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados "ROCCHI, ROGELIO ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657493-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos ROGELIO ERNESTO ROCCHI, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución.

\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados "ROCCHI, OVIDIO ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657492-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos OVIDIO ANDRES ROCCHI, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución

\$ 45 Oct. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes DANIELO MIGUEL Y BEATRIZ BAMBINA MARÍA DI PAOLO, por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 30 de Septiembre de 2022.- Dra. Águeda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Oct. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes CIRILO HIPOLITO DURAN Y ROSA ZULEMA FRANCOLINI, por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución 30 de SEPTIEMBRE de 2022.- Dra. Águeda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Oct. 04

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Griselda Ferrari, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEODORA CARMEN URQUIZA, D.N.I. N° 4.097.973, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Dario Malgeri (Secretario). Autos: "URQUIZA TEODORA CARMEN S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657713-2).-

\$ 45 Oct. 04

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: CRUCIANI, NELLY NENEL, DNI N° 1.522.913, para que lo acrediten dentro de los 30 días.- Autos caratulados: "CRUCIANI, NELLY NENEL S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-25657010-3/2021).- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).- Villa Constitución, 29 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Oct. 04

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: GIROTTI, HOLANDA NICOLASA, DNI N° 5.845148, para que lo acrediten dentro de los 30 días.- Autos caratulados: "GIROTTI, HOLANDA NICOLASA S/ SUCESIÓN" (Expte. CUIJ N° 21-25657734-5/2022).- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).- Villa Constitución, 29 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Oct. 04

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nom. de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ROTELLI, STELLA MARIS GUADALUPE, DNI N°

11.108.648, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días.- Autos caratulados: "ROTELLI, STELLA MARIS GUADALUPE S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-25657395-1/2022).- Fdo. Dr. Claudia Valoppi (Secretaria).- Villa Constitución, Septiembre de 2022.-

\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria a cargo del Dr. Federico Svilarich, en autos caratulados "ZALLOCCO ENIO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657134-7 cita, llama, emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. ENIO JOSE ZALLOCCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

\$ 45 Oct. 04

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don José Mauricio Miralla, DNI N° 6.077.408, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MIRALLA, JOSE MAURICIO s/Sucesión; CUIJ 21-26471546-3. Fdo. Dra. Analía M Irrazabal, Secretaria. Melincué, 14 de Septiembre de 2022. Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante.

\$ 45 Oct. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta. Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Rodolfo Roberto Schiavi, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: SCHIAVI, RODOLFO ROBERTO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471326-6). Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante.

\$ 45 Oct. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Mendoza Norma Beatriz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MENDOZA NORMA BEATRIZ s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471122-0). Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria.

\$ 45 Oct. 04

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Silvina Gabriela Gatti, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: GATTI SILVINA GABRIELA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; 21-26471419-9. Melincué, de Agosto de 2022. Firmado: Dra. Analía M. Irrazabal (Secretaria).

\$ 45 Oct. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. MILKA BOSNIC FRANJAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 22 de Septiembre de 2022. Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante.

\$ 45 Oct. 04

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de RAMON FRANCISCO URBANO y quien falleciera en ésta ciudad de Venado Tuerto, (Santa Fe) en fecha 08/10/2020, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "RAMON FRANCISCO URBANO S/ Declaratoria de Herederos" (Exp.21-24618172-9), Venado Tuerto.

\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, legatarios y/o acreedores de quien en vida fueran MARIA ESTHER PAKOSLASKI DNI NRO. 0933638 y GERONIMO HORODESKY, DNI NRO. 6539127 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y por estar así ordenado en los autos caratulados "PAKOSLASKI, MARIA ESTHER Y OTRO S. SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-24618697-6".- Venado Tuerto.

\$ 45 Oct. 04

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARIA A CARGO DEL DR. WALTER BOURNOT, EN AUTOS CARATURLADOS: "GARAY NORMA TERESA S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" (CUIJ: 21-24618393-4) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE DOÑA GARAY NORMA TERESA, D.N.I. N° 1.108.750, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICARÁ POR 5 (CINCO) DÍAS A LOS EFECTOS LEGALES. VENADO TUERTO

\$ 45 Oct. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ra Circunscripción en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto; Secretaría del autorizante; en autos caratulados "MOYANO MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n° 21-24618594-5) CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MOYANO MIGUEL ANGEL (L.E. 12.326.645) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial.- Venado Tuerto, - Fdo. Dr. Alejandro W. Bournot, SECRETARIO y el Dr. Gabriel A. Carlini, JUEZ.-

\$ 45 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: FERNANDO LAUREANO SALINAS: L.E. N.º 6.100.245, de nacionalidad argentino, con último domicilio en la localidad de Maggiolo, provincia de Santa Fe, hijo de Don Benito Salinas y Doña Armanda Villalba, nacido en Maggiolo, provincia de Santa Fe, en fecha 4 de Julio de 1928, fallecimiento ocurrido en Maggiolo, provincia de Santa Fe, en fecha 24 de julio de 1986 y ROSA LIDIA GALICHINI: D.N.I. N.º 3.962.555, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la localidad de Maggiolo, provincia de Santa Fe, hija de Don Pascual Galichini y Doña Mariana Basilio, nacida en Maggiolo, provincia de Santa Fe, en fecha 29 de abril de 1940, fallecimiento ocurrido en Maggiolo, provincia de Santa Fe, en fecha 12 de agosto de 1992, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SALINAS FERNANDO LAUREANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-24618867-7 AÑO 2022," Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto,..... de Octubre de 2022.- Secretaria: Dr. A. Walter Bournot.-

\$ 45 Oct. 04

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, en autos caratulados: GIMENEZ, JOSE CARLOS c/ FIORE, ANDRES Y OTROS s/ Cobro De Pesos; Expte. CUIJ N° 21-03606246-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05 de Junio de 2019. Atento lo informado, no habiendo sido hallado el escrito cargo N° 27306/17 presentado por el Dr. García Colombi, requiérase al mismo a que acompañe copia de dicho escrito. Hágase saber a las partes. A lo manifestado al punto 1 del escrito cargo N° 11569: Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese a los herederos del codemandado Andrés Fiore por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días. Vencido el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción. Oficiéase al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiéase al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes. Firmado: Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo (Juez) - Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).

S/C 486088 Oct. 3 Oct. 5

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Nilda Rosario Núñez, DNI N° 39.949.935 lo siguiente: N° 3228. Rosario, 15 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelve: 1º) Ratificar la Disposición N° 5/22 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional del niño Alan Catriel Núñez Encina, D.N.I. N° 54.339.124. 2º) Privar a Nilda Rosario Núñez, D.N.I. N° 39.949.935 de la responsabilidad parental de Alan Catriel Núñez Encina. 3º) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, Angel Andrés Encina, D.N.I. N° 38.816.455. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alicia Galletto (Jueza), Dra. Mariela Barbieri (Secretaria). Autos: NUÑEZ ALAN CATRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.9672; CUIJ N° 21-10930901-7.

S/C 485836 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Analía Beatriz Escalante, DNI N° 34.952.934 lo siguiente: Rosario, 19 de septiembre de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 76/2022. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Naiara Ailin Escalante que se ha propuesto que su hija acceda a una tutela en favor de su abuela materna, Sra. Ramona Beatriz Aguirre, haciéndose saber que cuenta

con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de reeceptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: ESCALANTE, NAIARA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11365171-4.

S/C 485837 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARREÑO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebelde. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria.

\$ 33 485670 Sep. 26 Oct. 12

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: BORDON, JOSE MATIAS EZEQUIEL c. SEMTUR SOC. DEL EST. MCIPAL y otros s. Daños Y Perjuicios; CUIJ N°: 21-00201058-2, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 23 de Febrero de 2022. 1) Por denunciado fallecimiento del actor Bordón José Matías Ezequiel el que deberá acreditarse con la partida respectiva y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del C.P.C. en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representante legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, - extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurren a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrar defensor en el segundo. 2) Téngase presente el desistimiento efectuado al pedido de caducidad y acuerdo de costas por su orden. Fdo: Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) - Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, 22 de Septiembre.

\$ 60 486085 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Rosario y en autos RIVAROLA EMILIO FERNANDO C/ VIGNADUZZO VICTOR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-00175157-0 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 17 de agosto de 2022: agréguese. Designarse fecha de realización de audiencia para designar defensor de oficio en los términos del art. 597 del CPC para el día 13 de octubre de 2022 a las 12.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado Dr Ahuirre Dra Bartolome.

\$ 40 486443 Oct. 03 Oct. 05

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil y Comercial de Rosario, Dr. Luciano Juárez, se notifica a Equipo SRL, CUIT N° 30-70700149-2, la sentencia dictada en los autos GARCIA, FELIPE Y OTRA c/ EQUIPO SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02724353-0), a saber: N° 926. Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: ( ... ) Y CONSIDERANDO: ( ... ) FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Equipo S.R.L. a escriturar el inmueble objeto del presente, ubicado en el edificio denominado "Equipo 8" situado en la calle 9 de Julio N° 2251 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, identificada como unidad diecinueve (parcela 06-02), a favor de la demandante Fanny Catalina Lodi y de los herederos del coactor fallecido Felipe Ricardo Tomás García, sus hijas Silvia Elena García María Alejandra García, Laura Raquel García y María Leticia García, previa denuncia de los derechos hereditarios del bien en su juicio sucesorio y lograda que fuere la autorización de la distinguida magistrada a cargo del mismo. Todo ello si fuere jurídica y registralmente posible, en el término de quince días contados desde que la presente adquiere ejecutoriedad y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del tribunal, a su nombre y cargo. 2) Imponer las costas del presente juicio a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución, aportes y gastos de la defensora de oficio, que deberán ser soportados por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber." Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); María José Casas (Secretaria).

\$ 40 486129 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. María Amalia Lantermof Secretaria) se le hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ VALLE, NORMA BEATRIZ s/ Medida Preparatoria De Vía Ejecutiva"; Expte. 327/19, CUIJ N° 21-02915995-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Norma Beatriz Valle (DNI N° 1.76/751) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ej. Rosario, 20 de Septiembre de 2022.

\$ 40 486134 Oct. 3 Oct. 5

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ALLEGRE, ANDRES EZEQUIEL c/ FERMANI, BIBIANA DANIELA Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02944267-0, ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 73 del C.P.C. y C.), por 3 veces en 3 días, citando a la Sra. Bibiana Daniela Fermani, D.N.I. 26.375.757 de acuerdo a los decretos que se transcriben: Rosario, 9 de septiembre de 2022.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real de

la codemandada Bibiana Daniela Fermani y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas la codemandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria. Rosario, 10 de septiembre de 2021. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Bibiana Daniela Fermani (DNI N° 26.375.757) y José Angel Odisio (DNI N° 21.414.972) por cobro de la suma de U\$D 135.000.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Decrétese la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 350.000.- con más la de \$175.000.- estimada provisoriamente en concepto de costas e intereses. Librese oficio al registro correspondiente, con transcripción del presente decreto. Hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05/05/2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07/03/2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GEINTERNET/faces/internet/Inicio.jspx>, con la clave: 5544. Fdo. Dra. Ma. Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 26 de noviembre de 2021. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 16 de marzo de 2022.- Ténganse presentes los nuevos domicilios denunciados. Notifíquese en ellos. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 550 486098 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación Primera Secretaría, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela P. Almará, se ha dispuesto hacer saber a la señora VICTORIA PERAL y/o a sus herederos que en autos caratulos BETTINI ALBERTO ANGEL c/PERAL VICTORIA s/Otras diligencias; CUIJ N°: 21-02946687-1 (Expte. 627/2021 - NA) se ha dictado el decreto que se transcribe: Rosario, 02 de Febrero de 2022. Téngase presente. Agréguese. Al escrito inicial se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la demandada a estar a derecho conforme artículo 73 del CPCC, bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble descripto en autos, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constante el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes así como los títulos que detenten. Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari, Jueza; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, 31 de Agosto de 2022.

\$ 75 485851 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villarruel, Flavio Ezequiel, DNI N° 30.590.246, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ Villarruel, Flavio Ezequiel s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 34912017 CUIJ N° 21-02879437-9); Rosario, Fecha 16/06/2022 Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-Correspondiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$12.505,73) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), más IVA, los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago.... Dra. Marianela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Cecilia. G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 485995 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Sánchez, Néstor Ariel D.N.I N° 25.202.415 lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/SÁNCHEZ, NÉSTOR ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-01122161-8); Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Jueza), Dra. Gabriela Cossovich (Sec.)

\$ 35 486032 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Correu, Hernán Ariel, DNI N° 24.148.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13910420-7); Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de -" encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese.... María Eugenia Sapei Secretaria Fabián E. Bellizia Juez en suplencia.

\$ 35 486030 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo (Expte. N° 262/2016 CUIJ N° 21-02856414-4); Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: N° 915 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Sandoval, Martín Domingo, DNI 24.292.106, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Cuarenta Y Cuatro Mil Novecientos Siete Con Noventa Y Cuatro Cvos. (\$44.907,94.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Mónica Klebcar, jueza.

\$ 35 486029 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato Jueza en suplencia, notifica al Sr. Gómez, Benigno, DNI N° 18.720.384, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, BENIGNO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915094-7); Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.. N° 565 Fecha 02/08/2022. 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/20 18) y hasta el día de su efectivo pago mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber.... Dr. Arturo Audano Secretario Dra. Mauro Bonato Jueza en suplencia.

\$ 35 486028 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Martínez, Juan Domingo (DNI N° 6.066.941 Y/o declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, JUAN DOMINGO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911561-6); Rosario, 09 de Abril de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). 4 de agosto de 2022.

\$ 35 486027 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fiori, Claudio Marcelo D.N.I N° 26.730.111 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIORI, CLAUDIO MARCELO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12618599-2); Rosario, 30 de Mayo de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Claudio Marcelo Fiori no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 485970 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Alvarez, Gastón Leonel D.N.I N° 42.326.534 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GASTON LEONEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12618461-9); Rosario, 19 de Abril de 2022. Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Gastón Leonel Alvarez no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Eduardo H. Archulagua (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 485971 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Salvador, Jorge Carlos D.N.I N° 29.042.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALVADOR, JORGE CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02915598-1); Rosario, 03/05/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a esta a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Jueza), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 35 485980 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez en suplencia, notifica al Sr. Mauricio, BRIAN NAHUEL, DNI N° 37.450.122, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAURICIO, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908659-9): N° 577 FECHA 13/06/2022 Rosario Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna N. Knafel en la suma de \$34.515,8 L- equivalentes a 2,76 unidades Jus, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar se calculará conforme la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Insértese, dése copia y hágase saber Dra. Daniela A. Jaime Secretaria Dr. E. D. Bellizia Juez en suplencia. 16/08/2022.

§ 35 485979 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de Rosario, Dr. Dra. Silvia A. Cicuto (Juez), notifica al Sr. Ramírez, Antonia María, DNI N° 36.368.752, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947609-5): N° 1370 Rosario, 17 de septiembre de 2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de AMIP (Asoc. Mut. Iniciativa Priv.) hasta cubrir la suma de \$ 61.411,73.- con más la de \$18.423,52.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Dra. Silvia A. Cicuto (Juez).

§ 35 485978 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fernández, Julián Marcelo D.N.I. N° 37.079.240 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, JULIAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622561-7: Rosario, 30 de Mayo de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Julián Marcelo Fernández no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo e insértese y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 485977 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zapata, Ismael Alejandro, DNI N° 31.682.860, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ZAPATA, ISMAEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (Expte. N° 1394/2013 CUIJ N° 21-01365938-6): N° 447. Rosario, 21/06/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Ismael Alejandro Zapata (DNI N° 31.682.860), hasta que se pague a CFN S.A. La suma de \$ 12.055,40 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/02/2013, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que La suma de Los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada La correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 10 de Agosto de 2022.

§ 35 485976 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Gerez, Rosa Gladys, DNI N° 24.987.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GEREZ, ROSA GLADYS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02893652-1): N° 265. Rosario, 21/04/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Rosa Gladys Gerez (DNI N° 24.987.863), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 54.560,64 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/03/17 hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de Los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/17, hasta la fecha de La notificación de la demanda, que data del 18/08/2020, se capitalizarán por única vez, conforme los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada La correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 09 de Agosto de 2022.

§ 35 485975 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Gutiérrez, Teresa Isabel D.N.I. N° 36.549.937, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GUTIERREZ, TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891622-4: Rosario, 06 de Mayo de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto N° 3702/2022 y se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Teresa Isabel Gutiérrez no ha comparecido a estar a derecho, declá-

resela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

§ 35 485974 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Espinoza, Merita D.N.I. N° 3.994.948 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ESPINOZA, MERITA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887782-2): Rosario, 12 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte demandada, Espinoza Merita, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Agréguese las constancias acompañadas. Firmado: Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).

§ 35 485973 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4, Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Duarte, Maximiliano Andrés D.N.I. N° 39.568.490 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DUARTE, MAXIMILIANO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891599-6: Rosario, 20 de Abril de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Al punto 1: Hágase saber que no acompaño cédula como refiere en el escrito. Al punto 2: Agréguese constancia de publicación de edicto. Al punto 3: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.

§ 35 485972 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rossetti, Sebastián, DNI N° 26.652.862, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROSSETTI, SEBASTIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02923526-8): Rosario, fecha 26/07/2022. Cargo N° 8416/22: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (por edictos fs.35) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

§ 35 485990 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dr. Marcelo Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Loza, Maximiliano Ariel, DNI N° 23.586.011, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOZA, MAXIMILIANO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933635-8): Rosario, Fecha 05/07/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación ... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia. 27 de Julio de 2022.

§ 35 485989 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4, Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Menda Sevilla, Jorge D.N.I. N° 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893908-1 Rosario, 30 de junio de 2.010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla, por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 17 de Diciembre de 2020. Advirtiendo el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañé nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

§ 35 485988 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3º Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pérez, Sergio Darío D.N.I. N° 31.788.870 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZ, SERGIO DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908967-9: Rosario. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante). 12 de Agosto de 2022.

§ 35 485987 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio, D.N.I. N° 27.219.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SERRANO, ESTEBAN HORACIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02879413-1): Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Rosario, 12 de Agosto de 2022. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 35 485986 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3º Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Cepero, Ana María, D.N.I. N° 12.480.355, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CEPERO, ANA MARIA s/Ejecutivo,

CUIJ N° 21-02896736-2): Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.

Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Rosario, 12 de Agosto de 2022.

§ 35 485985 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Natalini, Daniel Hugo, D.N.I. N° 20.660.515 lo declarado en autos: CFN S.A. c/NATALINI, DANIEL HUGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02919916-4): Tomo: 141 Folio: 23 Resolución: 260. Rosario, 01/06/2022. Visto:... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Natalini Daniel Hugo por el cobro de la suma de pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 52/100 (\$175.495,52) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. Sub.).

§ 35 485983 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Machado, José Luis, D.N.I. N° 25.322.807, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHADO, JOSE LUIS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918535-9): Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 35 485982 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Coronel, Felipa D.N.I. N° 93.389.547, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORONEL, FELIPA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918686-0): Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Coronel Felipa por el cobro de la suma de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 73/00 (\$74.451,73) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 35 485981 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Galarza, Vicente Angel, DNI N° 14.814.686, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, VICENTE ANGEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944792-3): Rosario, 30 de Junio de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 5 de Julio de 2022.

§ 35 485993 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Marisol Andrea, DNI N° 29.690.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, MARISOL ANDREA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941113-9): Rosario, 14 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo solicitado sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma de \$ 89.941,97.- con más la de \$ 26.982,59.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y Otros... Rosario, 27 de agosto de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario - Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 4 de Agosto de 2022.

§ 35 485992 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ramírez, Víctor Hugo, DNI N° 13.795.272, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924522-0): Y Vistos... Considerando... Resuelvo: N° 567 I. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad par-

cial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$25.464,21 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber.... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 4 de Julio de 2022.

§ 35 485991 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de rosario y en autos NISTA, HECTOR DANIEL S/ USUCAPIÓN 21-02845944-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 08 de Junio de 2017: Con los autos a la vista se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por aclarado legitimados pasivos, téngase presente y déjese constancia en los registros informáticos del Juzgado. Por iniciada la acción que expresa. Agréguese a autos plano de mensura y citación de lindero. Cítese y emplácese a CONCEPCION ESTHER SPADANI, GUILLERMO FRANCESCO SPADANI y a VICENTE LUSARDI Y/O SUS HEREDEROS para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los codemandados Concepción Esther Spadani y Guillermo Francisco Spadani en el domicilio que deberá informar el Registro Nacional de las Personas atento que el domicilio de los mismos denunciado en autos coincide con el domicilio del inmueble a usucapir. Notifíquese a los herederos del codemandado Vicente Lusardi por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del mismo y, en su caso, notifíquese por cédula a los herederos declarados en el domicilio real y legal constituido. Cítese a la Municipalidad de Arroyo Seco y a la Provincia de Santa Fe, en la persona del Sr. Fiscal de Estado y Sr. Gobernador en su domicilio de Casa de Gobierno conforme disposiciones contenidas en el Art. 4 Ley 7234 y modificatoria Ley 9040, y al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado - Ley 14199), a fines que expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a efectos de que se constituya en el inmueble objeto de los presentes y proceda a constatar su estado y ocupación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado.- DRA. ANALÍA SUÁREZ MÓNACO DR. MARCELO C. M. QUAGLIA

§ 40 486442 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso preventivo; 21-02933776-1 -3- por Resolución N° 892 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486009 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CIRUBON S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-05017304-3 por Resolución N° 900 de fecha 20/09/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486011 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, DANIEL ÓSCAR s/Concurso preventivo; 21-02933801-2 por Resolución N° 894 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486013 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, en tos: CICCARELLI, RICARDO RAUL s/Concurso preventivo; 21-02933772-9 por Resolución N° 893 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486015 Sep. 28 Oct. 05

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIT 30-50816963-5 en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario N° 180800-398690-0000-8, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme la resolución que se transcribe: N° 1326 Casilda, 28 de junio de 2022.- Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 8014/22: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, se provee el escrito inicial: Por entablada demanda de ejecución fiscal contra COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIT 30-50816963-5. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta alcanzar la suma de \$519.414,32.-, que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$156.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del plazo de ley, se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la designación de los Oficiales de Justicia "ad hoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Agréguese las constancias que en copia se adjuntan, quedando los originales en poder de los profesionales en carácter de depositarios, debiendo acompañarlos a requerimiento de ese Juzgado. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por la apoderada de la actora Dra. María Soledad Bone. Notifíquese por cédula. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza).- Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/AGRÍCOLA GANADERA CHABAS LTDA. s/Apremios Fiscales A.P.I. CUIJ 21-25859387-9.- Publíquese sin cargo por cinco ( 5 ) días artículo, 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). - Casilda, de agosto de 2022. S/C 485932 Sep. 29 Oct.6

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la causante Don Mauro Antonio Grazioli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos: ZACARÍAS, HUGO E HIJO c/ WEIHMULLER JUAN IGNACIO Y OTS. s/ Cobro De Pesos Laboral; Expte. N° 21-25984995-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, de octubre de 2020.

§ 40 486084 Oct. 3 Oct. 5

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GUBETTI PEDRO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485349-7, se cita al Sr. Gubetti Pedro y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23747 calle Colon N° 1788, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486111 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PONCE AMELIA s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485354-3, se cita a la Sra. Ponce Amelia y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 154773, calle Colon N° 1153,

ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486110 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DONNARI ORTIVIO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485348-9, se cita al Sr. Donnari Ortivio Sandino y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 178012, calle H. Yrigoyen N° 1038, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486109 Oct. 3 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GUBETTI PEDRO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485350-0/ se cita al Sr. Gubetti Pedro y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23747, calle Colon N° 1788, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486108 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PALACIOS ROBERTO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485353-5, se cita al Sr. Palacios Roberto y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 100701, calle Eva Perón N° 51, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 16 de Agosto de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486107 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ULLOA OSCAR s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485355-1, se cita al Sr. Ulloa Oscar Ramón y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 96263, calle Colon N° 748, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 16 de agosto de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486106 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MANSANO ELISABETH s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485352-7, se cita a la Sra. Mansano Elisabeth Gladys y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 14274, calle 9 de julio N° 1509, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486105 Oct. 03 Oct. 05

### RUFINO

#### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y el Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Omar Alberto Giavino para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por así estar ordenado en los caratulados: FERNANDEZ MARIA VALERIA c/GIAVINO OMAR ALBERTO s/Filiación; CUIJ N° 21-26360925-2. Rufino, 10 de agosto de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

§ 45 486185 Oct. 03 Oct. 11

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/SACHETTI RUTH PRISCILA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804614-3) ha dictado la siguiente Resolución N° 3421. Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2019. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda, en la suma de pesos (\$ 2.565,61) equivalentes a la cantidad de (0,70) Unidades Jus (art. 32 ss y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 18 de Agosto de 2022.

§ 33 485872 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/OLGUIN JUAN RAMON s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16802724-6), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 07 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7076: De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de Ley la planilla que antecede, la que asciende a la suma de (\$ 51.629,31). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62.3 CPCC). Fdo. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de Agosto de 2022.

§ 33 485873 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/MACHADO FRANCO HERMES s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804819-7), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1323. Venado Tuerto 04 de Agosto del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 8.253,78 (equivalente a 0,66 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 12 de Agosto de 2022.

§ 33 485874 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/JUAREZ MONICA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805411-1), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1345. Venado Tuerto, 04 de Agosto del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 4.999) con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 12 de Agosto de 2022.

§ 33 485875 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CENTENO PATRICIA y Otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804605-4). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 986. Venado Tuerto 31 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 7.503,43 (equivalente a 0,60 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 03 de Agosto de 2022.

§ 33 485878 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/JUAREZ BORSINI FABRICIO MANUEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807151-2). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 27/06/22. Proveyendo escrito cargo N° 6073/2022: Agréguese en autos las constancias de publicación de edicto, previa certificación por la Actuaría, y de diligenciamiento de oficios que en copia escaneada acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese la rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 03 de Agosto de 2022.

§ 33 485879 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/FARIAS MAXIMILIANO RAUL s/Juicio Ejecutivo, (C.U.I.J. N° 21-16804874-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia Nro. 1388 "Venado Tuerto, 09 de Agosto del 2022.- Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Nueve (\$9.299) con más los intereses detallados en el considerando 7°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022.

§ 33 485870 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CARRETTI MARCELA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807631-9), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Carretti Marcela, D.N.I. N° 23.356.589, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022.

§ 33 485869 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/GALVAN RAQUEL LEA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806264-5) ha dictado la siguiente Resolución N° 1891 "Venado Tuerto, 28 de Octubre de 2021 - Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 9415,20) equivalentes a la cantidad de (1,10) Unidades Jus (art. 32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA.. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel A Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022.

§ 33 485868 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEREYRA HIPOLITO JOSE s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806397-8) ha dictado la siguiente Resolución N° 702 - Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2022.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$11.386,84) equivalentes a la cantidad de (1,10) unidades jus (art.32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme.-Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA.. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Ma. Celeste Rosso, Jueza en suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Septiembre de 2022.

§ 33 485866 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2da. Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mathews Grant y Mathews Mabel, Grant y Mathews Evelyn, Grant y Mathews Thelma, Grant y Mathews Juan María, Grant y Mathews Silvia, Grant y Mathews Isabel, Tink Mathews Mabel para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y Otro s/Demanda de escrituración" Expte. CUIJ N°21-24444229-0). Venado Tuerto, 7 de Septiembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

§ 33 486075 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados: MERINO, CESAR RAUL y Otros c/HUELEN S.R.L. s/Demanda Ejecutiva" (Expte. CUIJ N°21-24437696-4) hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a Huelén S.R.L. la siguiente sentencia: Auto N° 230. "Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2022.- Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo:- 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses desde que dicha suma fue debida y hasta el momento del efectivo pago, a razón de la tasa activa del B.N.A.- 2)La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse en autos. 3) Costas en su totalidad a la parte demandada. 4) Diférase la regulación de honorarios hasta tanto se tenga el monto definitivo de la condena. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Mayo de 2022.

§ 33 486022 Sep. 29 Oct. 4

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**